

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2008, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Junio 2009



# ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS. ....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	10
1.3. Medios materiales .....	14
1.4. Medios y procesos informáticos .....	15
1.5. Formas de gestión .....	22
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>25</b>
2.1. Gestión tributaria .....	28
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	28
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	31
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	38
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	44
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	47
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	49
2.1.7. Tasa del Juego .....	52
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	55
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	57
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	58
2.2. Valoraciones .....	59
2.3. La gestión inspectora .....	64
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	69
2.4.1. Contabilidad .....	69
2.4.2. Fiscalización .....	71

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	73
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	73
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	75
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	77
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>83</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>93</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	95
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	95
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	97
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	98
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	99
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	99
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>101</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>105</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>123</b>

	<u>Página</u>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	125
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	125
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	125
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	125
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	126
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	126
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	126
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	126
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	127
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	128
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	129
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT .....	129
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ....	129
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	129
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	130
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	130
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	130
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	131
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	131
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	131
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	132

Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	133
Nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	133
Nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	133
Nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	134
Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	135
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	135
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	135
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	136
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	137
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	137
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	137
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	138
Nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	139
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	139
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	139
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	140
Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	141

Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	142
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	143
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	144
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	145
Nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	146
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	147
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	147
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	148
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	148
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	149
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	149
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	149
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	150

Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	151
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	151
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	151
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	152
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	153
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	153
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	153
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	154
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	155
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	155
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	155
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	156
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	157
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	158

Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	159
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	160
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	161
Nº 69.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	162
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	163
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	163
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	164
Nº 74.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	164
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	165
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	165
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	165
Nº 78.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	166
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	167
Nº 80.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	168
Nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas.....	169

Nº 82.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	169
Nº 83.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	169
Nº 84.	Comprobación de valores declarados.....	170
Nº 85.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	171
Nº 86.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	171
Nº 87.	Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). .....	171
Nº 88.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	172
Nº 89.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	172
Nº 90.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	172
Nº 91.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	173
Nº 92.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	173
Nº 93.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	173
Nº 94.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	174
Nº 95.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	174
Nº 96.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	174
Nº 97.	Liquidación de actas instruidas. Número total.....	175
Nº 98.	Clasificación de las actas resueltas.....	175
Nº 99.	Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	175
Nº 100.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	176

Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	176
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	176
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	177
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	177
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	177
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	178
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	178
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	178
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	179
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	179
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ....	179
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	180
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	180
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	180
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	181
Nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	181
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	182
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras .....	182
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	182
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	183
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	184
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	184
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	184

Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	184
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	185
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	185
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	186
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	186
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	187
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	187
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	188
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	189
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	189
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	189
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	190
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II).....	190
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III).....	190
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	191
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	191
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	192
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	192
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	193

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad Autónoma
CAIB	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
CC.AA	Comunidades Autónomas
CERES	Certificación Española (certificados electrónicos de la FNMT)
DGC	Dirección General del Catastro.
DIT	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
DNIe	Documento Nacional de Identidad electrónico
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITP-AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
LGT	Ley General Tributaria.
MARES	Modernización Administrativa de Recursos Económicos
NIF	Número de Identificación Fiscal.
OG	Oficina Gestora.
OO.LL	Oficinas Liquidadoras.
OVC	Oficina Virtual del Catastro
PDF	Portable Data File.
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia.



## **INTRODUCCIÓN**

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*En relación con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la cesión de los tributos se regula por la Ley 29/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de Tributos del Estado a dicha Comunidad y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, norma que ha estado en vigor durante todo el año 2008 a que se refiere este Informe.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2008, Visita de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.*

*La Visita ha sido efectuada entre los días 11 y 14 de mayo del presente año 2009, por el Inspector de los Servicios D. José Aurelio García Martín, con la asistencia de la Colaboradora de la Inspección General D<sup>a</sup> Cristina Moreno Gil.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2008.*

*Madrid, 26 de junio de 2009.*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

*Fdº: José Aurelio García Martín*



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. En el ejercicio analizado, la gestión de los tributos cedidos por el Estado ha correspondido, en el ámbito de la CAIB, a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de las Illes Balears 9/2007, de 6 de julio, desarrollado por el Decreto 11/2007, de 11 de julio, y el Decreto 25/2008, de 27 de noviembre, que modifica el anterior.

Como se indicó en el informe del año anterior, el artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción que deriva de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, previó la creación, por Ley del Parlamento, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears. De acuerdo con el propio Estatuto, corresponderán a la ATIB "la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears". El mismo precepto contempla la posibilidad de que el Estado delegue en la CAIB competencias gestoras en relación con el resto de los Impuestos del Estado, así como las fórmulas de colaboración que puedan establecerse.

La ATIB ha sido creada y regulada por la Ley 3/2008, de 14 de abril, constituyéndose como un ente de derecho público con un régimen especial de autonomía en materia financiera, funcional, de gestión y de organización. La mencionada Ley previó que por Orden del Consejero competente en materia de Hacienda habría de desarrollarse la estructura orgánica de la ATIB y se delimitarían las funciones de los correspondientes órganos y unidades administrativas. En consecuencia, la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008 procedió a regular la estructura organizativa y funcional de la ATIB, determinando con carácter general las funciones que corresponden a la Dirección del ente, así como a los diferentes departamentos, áreas y servicios integrados en la estructura de la Agencia, quedando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo y de funciones que ha de aprobar el Consejo General, que ha de concretar las unidades administrativas que han de integrarse en dichos departamentos, áreas y servicios, y las concretas atribuciones de todas ellas. Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 6 de noviembre de 2008 se determinó como fecha de inicio de las actividades de la ATIB el primero de enero de 2009.

En consecuencia, durante el año 2008, a que se refiere este Informe, continuó en vigor la organización de los servicios tributarios a cargo de la Dirección General de Tributos y Recaudación descrita en anteriores informes. Durante los primeros meses del año 2009 y hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo y funciones, antes

mencionada, el personal de la ATIB ha venido compaginando las funciones que anteriormente desempeñaba con las que ya se les ha atribuido “de facto” conforme al nuevo modelo organizativo, encontrándose la nueva Agencia en una fase de clara transición y una cierta provisionalidad organizativa, si bien se ha observado que dicha situación no está planteando problemas de especial gravedad.

La creación de la ATIB ha comportado, desde el mismo momento de su puesta en funcionamiento, la extinción de la Dirección General de Tributos y Recaudación, en virtud de lo previsto en el artículo primero del Decreto 25/2008, de 27 de noviembre. El personal de la Dirección General ha pasado a integrarse en la ATIB, tal como dispone el apartado 2 de la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2008, de creación de la ATIB. Las funciones ejercidas por dicha Dirección General que no hubieran sido asumidas por la ATIB (por ejemplo, en materia de la normativa tributaria) permanecen bajo la dependencia directa del titular de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, atribuyéndose a la Dirección de la ATIB la función de asesorar a la Consejería competente en materia de hacienda en el análisis, propuesta e impulso de medidas fiscales en el ámbito de la CAIB.

Dado que la estructura de la ATIB ha sido objeto de regulación dentro del ejercicio 2008, a que se refiere este Informe, aun cuando su puesta en funcionamiento no se ha producido hasta el año 2009, se considera procedente realizar una descripción resumida de la nueva organización, tal como deriva de la Orden de 24 de octubre de 2008, sobre todo porque la misma hace frente, de alguna manera, a determinados problemas organizativos puestos de manifiesto en el informe del año precedente.

Conforme a la normativa mencionada, los órganos de jefatura superior de la ATIB son:

- La Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- El Consejo General, órgano colegiado superior de gobierno de la ATIB
- La Dirección, cuyo titular tiene categoría de Director General.
- El Consejo de Dirección, órgano colegiado de asesoramiento y propuesta.
- La Comisión Asesora de la Agencia Tributaria, órgano colegiado con representación de los consejos insulares, ayuntamientos, colegios profesionales, instituciones académicas e instituciones económicas y sociales.

Los servicios de la ATIB se organizan en “servicios centrales” y “servicios territoriales”.

Los servicios centrales se estructuran en un departamento y diversas áreas:

El Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria integra las áreas de Gestión Tributaria, de Inspección y Control Tributario, de Recaudación de Ingresos Públicos y Coordinación con las Haciendas Territoriales, y de Resolución de Recursos y Relaciones con los Tribunales.

Con dependencia directa de la Dirección de la ATIB existirán además las siguientes Áreas:

- Área de Planificación, Comunicación y Relaciones con los Ciudadanos y otras Instituciones.
- Área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios
- Área de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Área Jurídica, Económico-Financiera y de Recursos Humanos

Los servicios territoriales de la Agencia Tributaria se estructuran en:

- Delegaciones insulares, que podrán establecerse en Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, para el ejercicio desconcentrado, bajo la coordinación del Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria, de las funciones de gestión, inspección, recaudación y revisión que se determinen. Actualmente, sólo operan las Delegaciones en Menorca y Eivissa.
- Recaudaciones de zona que, con la consideración de oficinas de la ATIB, desarrollarán las funciones recaudatorias que enumera la Orden, que se extienden, aparte de los tributos cedidos por el Estado, a otros recursos de la CAIB y, en su caso, de sus entidades autónomas y de otros organismos o entidades de derecho público, y en determinados supuestos, de las Entidades locales. La Ley de creación de la ATIB establece que las recaudaciones de zona reguladas en la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, constituyen órganos administrativos que se adscriben a la ATIB, sometiéndose a los establecido en la Orden y en el resto de normativa que les resulte de aplicación. Conforme a dicha Ley, modificada por la de creación de la ATIB, las Recaudaciones de zona se configuran como órganos unipersonales de la CAIB adscritos a la ATIB, al frente de los cuales habrá un Recaudador titular. Estos Recaudadores contratarán a su personal de acuerdo con la normativa laboral y de acuerdo con la plantilla que apruebe la ATIB, no figurando dicho personal en la Relaciones de puestos de trabajo de la ATIB.
- Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, cuando tengan delegadas mediante convenio determinadas funciones en materia de aplicación de los tributos y de revisión tributaria, otorgándoseles a estos efectos el carácter de "oficinas delegadas de la Agencia Tributaria".

La Orden comentada crea dos órganos colegiados:

- La Comisión de Calidad en los Servicios de Atención e Información en Materia Tributaria, dirigida al aumento de la calidad y eficacia de los servicios de información, asistencia y atención a la ciudadanía, y
- La Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal, con la finalidad de establecer un instrumento de comunicación permanente entre los diferentes órganos y unidades administrativas de la ATIB en la materia referida.

La organización mencionada suscita los siguientes comentarios:

- a)** Con la nueva organización se resuelven en buena medida los problemas de dispersión organizativa que se mencionan en el informe del año anterior, concentrándose en la ATIB la mayor parte de las unidades con competencias en materia tributaria.
- b)** La inclusión del Área de Resolución de Recursos y Relaciones con los Tribunales supone un avance en orden a la coordinación de las funciones de revisión de la ATIB, la relación con los diversos Tribunales, y el seguimiento de los procesos concursales.
- c)** La creación del Área de Planificación, Comunicación y Relaciones con los Ciudadanos y otras Instituciones, dada la amplitud de sus competencias, deberá suponer un refuerzo importante de las actividades de planificación, calidad y atención a los ciudadanos. Esta área, entre otros cometidos, gestionará las quejas y sugerencias y centralizará la práctica de las notificaciones
- d)** Al Área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios viene a reforzar los mecanismos de control interno en todas sus facetas, así como de los sistemas de información necesarios para la toma de decisión. Entre otras funciones, tendrá a su cargo la inspección de las OO.LL.
- e)** La Orden de 24 de octubre de 2008 crea un Área de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la que atribuye amplias funciones en materia de coordinación, desarrollo e implementación de los sistemas de información y de comunicaciones de la Agencia Tributaria, entre las que se incluyen las de planificar, gestionar, coordinar y mantener los recursos informáticos y de comunicaciones que constituyen la infraestructura sobre la que se soportan los servicios informáticos de la Agencia Tributaria. Sin embargo, esta medida organizativa se enfrenta con una situación de dispersión de los recursos informáticos, ya mencionada en el informe del pasado ejercicio, de la que son notas relevantes:
  - Los escasos recursos personales con que cuenta la unidad germen de la nueva área, que además se han reducido del año 2007 al 2008.

- El hecho de que la ATIB no cuente en estos momentos con una infraestructura informática propia, siendo dependiente de otras externas: los recursos de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones para el soporte de las aplicaciones de gestión (MARES); los recursos de la Intervención General para la contabilización de los ingresos, control de las notificaciones y expedición de las certificaciones de descubierto; y los recursos de la Zona de Recaudación, aparte de para la gestión de las funciones que tiene encomendadas, para el soporte del portal de Internet, futura Sede electrónica de la ATIB, hoy desconectada de las aplicaciones de gestión.
- f) La estructura territorial regulada conforma una red compleja compuesta por las 4 Delegaciones insulares previstas, las 9 OO.LL hoy existentes, y las 18 oficinas de la Recaudación de Zona. Aunque este despliegue está muy condicionado por la situación de partida, es posible que en el futuro tenga que evolucionar hacia servicios más integrados, que eviten los costes derivados de una organización por materias de las oficinas implantadas en el territorio.

Independientemente de la forma en que se doten los nuevos servicios y la forma en que éstos se implanten, debe concluirse que la nueva organización responde a criterios mucho más modernos de estructuración de una administración tributaria. Únicamente la incógnita de cómo se organizarán en el futuro los servicios informáticos pesa sobre la anterior valoración, si bien las normas hasta ahora dictadas no cierran el paso a cualquier solución en este materia, que deseablemente deberían tender, en el plazo más breve posible, hacia la unificación, centralización y autonomía de los servicios informáticos de la ATIB.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2008, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB que la han asumido, un total de 104 efectivos, frente a los 110 ocupados en igual fecha de 2007 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las OO.LL. (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (103 efectivos) representó un 99,0 % respecto del total (104 efectivos), correspondiendo el 1% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,1 % y el 0,9 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

#### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2007 / 2008				
Grupos	2.007	2.008	Diferencia	Variación %
A/A1	22	21	-1	-4,5
B/A2	25	25	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	13	13	0	0,0
D/C2	50	45	-5	-10,0
E/AP	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>104</b>	<b>-6</b>	<b>-5,5</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2007		Año 2008	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	0,9	1	1,0
Gestión Tributaria	74	67,3	71	68,3
Recaudación	2	1,8	2	1,9
Inspección	13	11,8	12	11,5
Valoración	11	10,0	10	9,6
Intervención	2	1,8	2	1,9
Informática	5	4,5	4	3,8
Servicios Generales	2	1,8	2	1,9
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>	<b>104</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza, respecto del total de funcionarios, una proporción del 11,6 %

En cuanto al personal de las OO.LL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, ha supuesto un descenso del 3,6 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las OO.LL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 162, lo que representa un decremento del 5,3 % con respecto al ejercicio precedente.

La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de las Illes Balears, remitió en su artículo 22 a la clasificación por Grupos que se regule en la normativa básica estatal, de donde hay que entender adaptados a la misma los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB crea, en su Disposición adicional cuarta, el cuerpo de control, inspección y administración tributaria, con dos escalas, las de control e inspección tributaria y la de administración tributaria; la Disposición adicional quinta crea el cuerpo técnico de inspección y gestión tributaria, también con dos escalas: la escala técnica de inspección tributaria y la escala de gestión tributaria; la Disposición adicional sexta crea el cuerpo administrativo tributario; y la Disposición adicional séptima crea el cuerpo auxiliar tributario. La Ley determina las

funciones, condiciones de integración y acceso, y demás aspectos reguladores de dichos cuerpos y escalas, así como la supresión de las escalas en las que las nuevas tienen origen.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB se han reducido durante el ejercicio 2008 en 9 efectivos, mientras que en el ejercicio anterior se produjo un aumento de 4 efectivos. El personal funcionario y contratado ha disminuido en 6 efectivos, el de las OO.LL ha disminuido en 2 efectivos y el personal de empresas de servicios ha disminuido en 1 efectivo.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Gestión Tributaria ha disminuido el personal en 3 efectivos y en las áreas de Inspección, Valoración e Informática ha disminuido el personal en 1 efectivo.
- En las áreas de Jefatura, Recaudación, Intervención y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario del Estado y al personal interino en 1 y 5 efectivos respectivamente. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 44,2% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB.

El personal de las OO.LL ha disminuido en 2 efectivos pasando de 56 a 54 el número de efectivos, y manteniéndose la tendencia negativa observada en el ejercicio anterior. En el desglose de este personal por asimilación de grupos funcionariales, se observa que ha aumentado 1 efectivo del grupo A/A1 y se han reducido 3 efectivos de nivel C/C1.

3. Durante 2008 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos ha sido de 5 personas, una menos que en el ejercicio precedente, todas ellas en funciones de carácter administrativo.

4. Los 12 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CAIB, suponen un descenso del 29,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 15,5 % al 11,5 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2008, el 14,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, frente al 19,1% en el ejercicio precedente, cifra que no se estima elevada.

**5.** En el ejercicio analizado el número de efectivos puede calificarse de ajustado para la gestión de los tributos cedidos. No obstante, la creación de la ATIB, al recomponer el mapa de funciones y suponer la creación de nuevos cuerpos y escalas, suscita una nueva distribución de las plantillas a partir del año 2009, que deberá concretarse en una relación de puestos de trabajo definitiva, por lo que esta materia deberá ser objeto de nueva apreciación una vez que se desarrolle este proceso.

### **1.3. MEDIOS MATERIALES.**

1. Durante el año 2008 no se han producido variaciones de importancia en la dotación de medios inmobiliarios de las oficinas de la CAIB que tiene a su cargo la gestión de los tributos cedidos.

Como se indicó en el informe precedente, la actual ubicación en la calle Can Troncoso nº 1 es poco funcional y de espacio insuficiente (despachos sin ventana, personal ubicado en lugares de paso, etc.). Aunque se han planteado algunas alternativas, considerando una nueva ubicación para la ATIB, éstas no se han trasladado a la práctica.

Con el fin de resolver en parte las deficiencias del inmueble para la atención a los ciudadanos, se están desarrollando obras de adecuación de las mismas, habiéndose ubicado dichos servicios, con carácter provisional, en un local cercano.

En cualquier caso, no consta que se hayan planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por los servicios visitados.

## **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

1. No se han producido en el año 2008 modificaciones sustanciales en los equipos informáticos que soportan las aplicaciones principales de la gestión tributaria.

La dotación de equipos microinformáticos es adecuada a las necesidades de la gestión.

Al igual que en el año precedente, el soporte último del entorno informático de gestión tributaria (MARES) corresponde a la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones. Los servicios de la Dirección General de Tributos y Recaudación cuentan con una unidad reducida. El mantenimiento del entorno MARES, bajo SAP, está contratado con una empresa externa, que lleva a cabo las tareas que no puede realizar directamente la unidad citada. El entorno anterior está integrado con el correspondiente al área económico-contable, y el acceso a ambos se realiza a través de la Intranet de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.

El área de Recaudación tiene una informática diferenciada que, por razones económicas, se ha hecho cargo también del desarrollo de la oficina virtual tributaria, que queda así desconectada del entorno general de gestión bajo SAP.

2. Como se describe en informes precedentes, la gestión tributaria en esta comunidad descansa sobre la aplicación MARES, que la CAIB desarrolla autónomamente con la colaboración de una empresa contratada, aunque en los inicios (año 1998) hubo un acuerdo con la AEAT para apoyo de su desarrollo. Esta aplicación es utilizada tanto por la OG como por las OO.LL.

Como también se indica en informes anteriores, la evolución deseable, tanto más defendible desde la creación de la ATIB, es que el sistema informático que soporta la gestión tributaria adquiera carácter integral e incorpore parcelas de la gestión que actualmente tienen soporte informático propio separado de MARES (realización de ingresos, devolución de ingresos indebidos, contraído y certificación de descubierto, recaudación ejecutiva y oficina virtual). En principio, la Ley creadora de la ATIB no determina si este ente va a contar con sistemas informáticos diferenciados o si se va a producir una integración de la informática de los servicios mencionados. Sin embargo, la relación de funciones atribuidas al Área de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la Orden de 24 de octubre de 2008, invita a pensar en una organización potente que tiene a su cargo la totalidad de la gestión informática de la ATIB. Está claro que la unidad actual, germen de la prevista en la norma, está muy lejos en competencias y en medios de la descrita en la Orden citada, por lo que cabría inferir

que, de alguna manera, deberán llevarse a cabo importantes modificaciones en el planteamiento actual.

Como se dijo en el informe del año anterior, el acierto en la configuración informática de la futura ATIB (organización, equipos, sistemas y aplicaciones) es un elemento fundamental y, en gran medida, condicionante del éxito de la reforma, dada la importancia creciente del soporte tecnológico y los importantes retos que plantea la aplicación de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que requerirá, seguramente en plazo breve, un fuerte desarrollo de los servicios telemáticos hacia el exterior y su plena integración con la informática tributaria de la ATIB.

En el año 2008 deben mencionarse los siguientes trabajos:

- Adaptación de MARES a la creación de la ATIB
- Desarrollo de nuevo programa de Ayuda a la gestión del ITP-AJD
- Adaptaciones para la aplicación del Decreto Ley 1/2008, de 10 de octubre, de medidas tributarias para impulsar la actividad económica en las Illes Balears.
- Adaptación del programa de gestión de cobros por Caja.
- Aplicación para la conversión de protocolos de Notarios en formato XML, para la importación de datos en MARES.

Actualmente está en desarrollo el proyecto de carpeta fiscal, que ofrecerá información integrada a los ciudadanos sobre sus relaciones con la ATIB.

**3.** Como ya se indicó en el informe del año precedente y ha sido objeto de comprobación en la visita, la aplicación MARES, gestora del ITP-AJD, incluye la grabación de la desagregación de los elementos del impuesto según los tres hechos imponibles del mismo (transmisiones onerosas, actos jurídicos documentados y operaciones societarias) y, dentro de cada uno de los mismos, se identifican con suficiente extensión las diversas submodalidades de operación en que tiene origen el impuesto, hasta un total de 57 claves, que cubre suficientemente el abanico de las necesidades informativas en la materia. De forma específica, existe una clave separada para la identificación de las declaraciones sujetas a tipo incrementado por renuncia a la exención del IVA. En consecuencia, no deberían existir potencialmente problemas para la asociación de los datos recaudatorios con la modalidad del Impuesto en que tienen origen, al menos cuando el ingreso está asociado informáticamente a una declaración concreta. Sin embargo, podría no estar tan clara esta imputación de ingresos en los supuestos, como los casos de investigación o similares, no asociados en origen a una declaración, aunque su significación relativa sea muy reducida, e igual problema presentaría la imputación a subconceptos de los ingresos en ejecutiva.

Aunque la información de los datos de los ingresos y número derivados de declaraciones pueden obtenerse con suficiente desagregación mediante la generación de las correspondientes tablas, esta diferenciación no se traslada a los subconceptos de la aplicación contable (que, como se ha dicho, se comunica pero no se integra en MARES), que son las únicas que recogen los ingresos diferentes a los provenientes de las declaraciones (ejecutiva, actas o transferencias de otras Comunidades). Esta es la razón por la que la información recaudatoria contenida en el cuadro nº 138 no desglosa los ingresos por Transmisiones onerosas y Operaciones societarias. En relación con este mismo impuesto, las reducciones y bonificaciones van a cifra única en el impreso de liquidación, por lo que no sería posible capturar informáticamente el beneficio fiscal en que tienen origen, salvo que la clave de la declaración, como ocurre en algunos casos, vaya asociada al disfrute de un beneficio fiscal concreto.

Consecuentemente con lo anterior, la información sobre el concepto “operaciones societarias; aportaciones de capital” proporcionado de forma específica por la ATIB en abril de 2009 (modelo C17), se refiere exclusivamente a los ingresos provenientes de declaraciones, no incluyendo los derivados de ejecutiva, actas y otras fuentes que carecen de desagregación en contabilidad.

En el ISD los elementos fundamentales del impuesto podrían desagregarse distinguiendo los ingresos derivados de adquisiciones “mortis causa” de las adquisiciones gratuitas “intervivos” que se declaran en impresos diferentes, pese a lo cual, por la misma razón antes expuesta, la CAIB no ha proporcionado los datos de ingresos desglosados por ambos subconceptos. Se graban en la aplicación informática las casillas resumen de los distintos tipos de bienes sin que figure información individualizada para cada uno de los mismos. Por otro parte no se graban de forma individualizada cada una de las reducciones de un contribuyente sino que se incorpora a la aplicación la suma de las mismas que figura acumulada en el impreso, por lo que no es posible la obtención de datos por tipo de reducción.

Por las razones expuestas, no existen estadísticas históricas de recaudación con desagregación por subconceptos.

4. Durante el año 2008, a que se refiere este informe, la Dirección General de Tributos y Recaudación ha contado con un "Portal del Contribuyente" en la dirección [http://www.tributscaib.org/pdc/start/bienvenidos\\_s.asp](http://www.tributscaib.org/pdc/start/bienvenidos_s.asp), a la que se accedía a través del portal del Gobierno Balear. La creación de la ATIB ha comportado una readaptación integral del portal de Internet de relación de la administración tributaria de la CAIB con los ciudadanos, que ahora está bajo un portal propio de la ATIB en la dirección <http://www.atib.es/>. Las características más relevantes del portal de la ATIB en su nueva configuración son:

- El portal no hace mención de los criterios o niveles de accesibilidad

- El portal se ofrece totalmente traducido al catalán y castellano. No incluye contenidos en inglés.
- El portal diferencia claramente, en dos secciones distintas, los contenidos relativos a los tributos locales, de los de los tributos autonómicos, entre los que se encuentran los tributos cedidos por el Estado.
- El portal proporciona un sistema para el envío de consulta y sugerencias
- El portal admite, para las gestiones que lo requieren, certificados electrónicos CERES y DNle
- La estructuración y navegabilidad interna es correcta
- El portal contiene información sobre la ATIB, diferenciada en los siguientes apartados: Presentación, Naturaleza, objetivos y funciones, Órganos, Estructura organizativa y funcional, Normativa reguladora, Carta marco de servicios y directorio de Oficinas y servicios.
- En la sección de tributos autonómicos y bajo el epígrafe de “Información tributaria autonómica”, se ofrece una amplia descripción del sistema tributario balear, con inclusión de una “Guía para no expertos”, el “Calendario del contribuyente” y una completa guía normativa, con enlace a las correspondientes normas.
- En el apartado de “Asistencia al contribuyente”, se ofrece una herramienta muy completa para la Valoración de inmuebles, vehículos y bienes náuticos, estando en preparación la de valoración de amarres de embarcaciones. Es posible asimismo la descarga de impresos y formularios y se ofrecen programas de ayuda, como el Programa de ayuda para la cumplimentación de las declaraciones del Impuesto sobre sucesiones y donaciones (modalidad sucesiones y modalidad donaciones)
- En cuanto a las gestiones por vía telemática, el portal admite la realización de ingresos de las declaraciones 043 de la Tasa fiscal sobre el juego (bingos); 044 Tasa fiscal sobre el juego (casinos de juego); 045 Tasa fiscal sobre el juego (máquinas y aparatos automáticos); 600 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; 650 Impuesto sobre sucesiones y donaciones: sucesiones (documento de ingreso); y 651 Impuesto sobre sucesiones y donaciones: donaciones (documento de ingreso). Adicionalmente, el portal permite la obtención de justificantes telemáticos de los ingresos realizados a través del mismo.
- El portal no cuenta con una plataforma de notificaciones válida a cualquier efecto solicitado por los ciudadanos.
- El portal no se ha adaptado a las condiciones que, en relación con las sedes electrónicas, exige la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los

ciudadanos a los servicios públicos. La no existencia de una norma reglamentaria de dicha Ley para el ámbito de la CAIB podría ocasionar retrasos en la mencionada adaptación.

5. Los ingresos de tributos cedidos realizados por vía telemática en el año 2008, de acuerdo con la información suministrada por la ATIB, han sido los siguientes:

<b>Modelo</b>	<b>Núm. Ingresos Internet</b>	<b>% s/ núm. total</b>
600 ITP general	1.464	1,3
620 ITP vehículos	812	1,5
650 Sucesiones	106	0,7
651 Donaciones	32	1,3
41 Tasa de juego	4	100,0
43 Tasa de juego	125	89,3
44 Tasa de juego	11	100,0

Los anteriores datos se refieren a declaraciones presentadas e ingresadas a través de Internet. No incluye las declaraciones generadas a través de programas de ayuda, dado que dicho dato no era controlable en el año 2008, antes de la puesta en explotación del nuevo portal de la ATIB.

6. No se han producido en el año 2008 modificaciones respecto a la situación de seguridad de la información propia de la Comunidad descrita en los informes de los años precedentes, basada en la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo y en las aplicaciones de control de accesos y de seguridad de las bases de datos propias. El sistema prevé la utilización de claves de acceso individualizadas, sistemas de inhabilitación por no uso de los sistemas, obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, comunicación formal de las bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas y constancia informática de los accesos y transacciones. Existe un modelo de comunicación individualizada al personal, con acuse de recibo, respecto a las obligaciones básicas de conservación y no comunicación de las claves, su modificación, prohibición de consultas de información por motivos ajenos al trabajo desempeñado, etc.

No consta que hayan existido en 2008 elementos institucionalizados de apoyo a la seguridad (comité de seguridad, nombramiento de responsable de seguridad, documento de seguridad, auditorías de seguridad, etc.), ni políticas activas de comprobación de accesos a las bases de datos, basadas en los listados que permite emitir la aplicación MARES.

El desarrollo de estas políticas activas de seguridad vendrá propiciada en el futuro por razón de la expresa atribución, por la Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, al Área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios las funciones de “Supervisar la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos” y de “Controlar los accesos a las bases de datos informáticas propias y externas por parte del personal de la Agencia Tributaria y del resto de usuarios, mediante la realización de auditorías periódicas.”

7. En relación con la seguridad de la información de la AEAT, utilizada por la CAIB, en el año 2007 se ha seguido utilizando la herramienta CONTROLA, que discrimina según la naturaleza y riesgo de los accesos realizados a las bases de datos de la AEAT y determina los accesos que deben ser objeto de comprobación.

Durante el año 2007 se han realizado desde la CAIB 178.827 accesos (177.403 en el ejercicio precedente), lo que representa una media de 3.311 accesos por usuario autorizado y 3.805 por usuario activo. En el ejercicio se ha producido una reducción de los usuarios autorizados de 58 a 54, como consecuencia de la mayor atención prestada a la vigencia y necesidad de las autorizaciones concedidas, política ya iniciada en el año anterior, si bien aún figuraron 7 usuarios que no realizaron accesos en todo el ejercicio. En términos comparativos, el número de accesos realizados en esta Comunidad Autónoma es elevado, como consecuencia de los procedentes de los servicios de recaudación ejecutiva, que tienen a su cargo la correspondiente a los tributos locales de la Comunidad.

El sistema de control seleccionó 125 accesos para auditar, de los que 30 fueron autoaccesos o accesos a personas relacionadas con el usuario. De los 125 accesos seleccionados, 39 fueron justificados por el propio controlador, 31 aclarados por los interesados y 11 no fueron justificados adecuadamente, sin que estén documentadas eventuales actuaciones complementarias tendentes a corregir o evitar la reiteración de accesos de dicha naturaleza ni se ha tenido acceso a informes específicos en la materia. Al final del período quedaron 44 accesos pendientes de justificación, 41 de ellos con un período de dilación superior a dos meses, siendo el tiempo medio de resolución de los controlados de 89,9 días. Los anteriores datos ponen de manifiesto un retraso en el proceso de control, atribuible al cambio de responsable del control, con una actividad mínima del segundo responsable. En cualquier caso, la situación se había normalizado en el momento de la realización de la visita. De acuerdo con la Orden de organización de

la ATIB, esta función corresponderá en el nuevo modelo al Área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios.

**8.** Al igual que en el ejercicio precedente, durante el año 2008 el acceso por la CAIB a las bases de datos de la AEAT se he producido sin problemas relevantes.

El procedimiento de autorización de accesos no presenta problemas para la Comunidad, habiéndose agilizado la autorización de accesos a contribuyentes residentes fuera del ámbito de la CAIB.

**9.** No se han iniciado, en la fecha de realización de la visita, los trabajos de adaptación de la administración electrónica de la ATIB a los requerimientos derivados de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en particular para la satisfacción de los derechos reconocidos en su artículo 6, como son, entre los más significativos, el de permitir a los ciudadanos relacionarse con la Administración utilizando medios electrónicos para conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; permitir a los ciudadanos la no aportación de los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, cuando sean requeridos por el procedimiento; el derecho a presentar por medios electrónicos cualquier tipo de escrito o documento; el derecho a realizar todo tipo de pagos por medios electrónicos; o el derecho a ser notificado mediante medios electrónicos.

No obstante, como ha quedado antes indicado, algunos de estos derechos se cumplen parcialmente en relación con determinados tipos de declaración. Igualmente, el nuevo portal de Internet de la ATIB, si bien no se encuentra adaptado en su totalidad a los requerimientos de la Ley citada, satisface un número significativo de sus requisitos, considerándose no excesivamente gravosa su emigración hacia el concepto de “sede electrónica” contenido en dicha Ley.

En cualquier caso y en relación con esta misma materia, debe tenerse en cuenta que las mencionadas adaptaciones requerirán, en sus detalles, el desarrollo reglamentario de la Ley para el ámbito específico de la CAIB, que no es competencia de la ATIB y sobre cuya situación sus responsables carecen de información.

## **1.5. FORMAS DE GESTIÓN**

1. En diciembre de 2008 se aprobó la "Carta Marco de Servicios" de la ATIB, dentro del Programa 9 de Compromisos con la Ciudadanía del Segundo Plan Estratégico de Calidad del Gobierno de las Illes Balears. Dicha carta está publicada en el portal de Internet de la ATIB. Por otra parte, el artículo 4 de la ley de creación de la ATIB prevé la aprobación por la Agencia de una "carta de derechos de los contribuyentes", que debe contener de una manera sistematizada las prestaciones que pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad en su actuación". La misma Ley determina como principio de actuación de la ATIB el "Servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir la presión fiscal indirecta y para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias". Más específicamente, la Orden de 24 de octubre de 2008, reguladora de la organización de la ATIB, encomienda entre otras funciones al Área de Planificación, Comunicación y Relaciones con los Ciudadanos y otras Instituciones, la elaboración, en coordinación con el Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria, de la propuesta de la Carta de derechos de los contribuyentes. Por otra parte, se espera que también plantee propuestas en esta materia la Comisión de Calidad en los Servicios de Atención e Información en Materia Tributaria, creada por la citada Orden.

Ya desde el año 2007 se ha venido trabajando en un plan de calidad de los servicios, bajo la dirección de la Dirección General de Calidad de los Servicios. Como primera materialización de estos trabajos, que debería servir de impulso a las acciones complementarias que procedan, dentro del año 2008 se ha desarrollado un proceso de autoevaluación en el ámbito de la Dirección General de Tributos, conforme a la metodología CAF (Common Assessment Framework), Marco Común de Evaluación de la Unión Europea. En la fecha de la visita no se disponía de conclusiones relativas a este trabajo.

En el ejercicio analizado no existían mecanismos (cuestionarios, encuestas o similares) de propósito general para la evaluación de la calidad de los servicios desde una perspectiva externa.

Las mejoras en los últimos tiempos en materia de asistencia a los ciudadanos se han venido materializando a través de Internet, con los contenidos a que se ha hecho mención anteriormente, debiéndose mencionar de forma especial el desarrollo del nuevo portal de Internet de la ATIB.

2. Existe un sistema de presentación de quejas y sugerencias, regulado por el Decreto 9/2003, de 7 de febrero, aplicable a la Administración de la CAIB. Las mismas pueden ser presentadas por Internet y por correo postal.

Con frecuencia, este sistema es utilizado por los ciudadanos para solicitar información sobre aspectos diversos de los servicios. De acuerdo con la estadística proporcionada por los servicios visitados, en el año 2008 se registraron 16 comunicaciones de esta naturaleza, de las que sólo 10 incluían quejas en sentido estricto. Las materias incluidas en las mismas son de naturaleza muy variada, sin que quepa inferir de las mismas la existencia de cuestiones cuya repetición pudiera poner de manifiesto disfunciones relevantes en los servicios.

**3.** No ha existido en los servicios a que se refiere este informe, en el año 2008, un Plan de Objetivos en sentido estricto. El Convenio de colaboración con las OO.LL incluye una cláusula sobre criterios de actividad y calidad con indicación de ratios de actividad a cumplir, a 31 de diciembre de cada ejercicio, por las OO.LL y con repercusiones en los honorarios correspondientes.

La Ley de creación de la ATIB abre la vía del desarrollo de sistemas de objetivos desde el momento en que se establece como principio de su actuación el de "transparencia respecto a la fijación de criterios y objetivos en sus ámbitos de actividad" y establece un modelo de responsabilización por objetivos al determinar (artº 3.2) que "las relaciones entre la Agencia Tributaria y la consejería competente en materia de hacienda se articulan por medio de un programa anual de actuación, que debe incluir la definición de los objetivos que hayan de lograrse, tanto en el ámbito tributario como en de la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que debe someter la Agencia su actividad". La Orden de 24 de octubre de 2008 atribuye al Área de Planificación, Comunicación y Relaciones con los ciudadanos y otras instituciones, entre otras, la realización de los trabajos preparatorios del programa anual de actuación de la ATIB. En el transcurso de la visita se ha tenido acceso al mencionado plan, con efectos ya en el año 2009.

**4.** En el año 2008, al igual que en los años precedentes, la información y asistencia al contribuyente se ha prestado mediante atención presencial, telefónica y a través de la página Web.

La atención presencial primaria en los locales de la CAIB se presta en la planta baja del edificio, de fácil acceso al público. Esta zona está siendo objeto de remodelación con el fin de mejorar la zona de espera y la propia atención al público, habiéndose ubicado los servicios en una instalación provisional cercana a las oficinas de la ATIB en tanto se llevan a cabo dichas obras.

No existe pantalla de acceso a Internet a disposición del público en la zona de atención ni sistemas de cita previa.

Existe un sistema de dispensador de números para la gestión de colas pero no un tratamiento informático de los datos relativos a dicha gestión. Está prevista dicha instalación en el año 2009, dentro del plan de remodelación de las zonas de atención al público. Las colas no suponen un problema en el servicio salvo en momentos muy concretos.

Por orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de mayo de 2006 se regularon los horarios de atención al público de los órganos centrales y periféricos del Departamento Tributario y de las OO.LL.

Se presta una asistencia completa en los Servicios Territoriales y en las OO.LL para la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD. En 2005, se ha establecido el sistema "call center" apoyado con personal de los servicios tributarios, al que ya se ha hecho referencia en el informe del pasado ejercicio.

Además, los ciudadanos pueden obtener información en la página Web, con los contenidos a que antes se ha hecho referencia, incluidos los programas de ayuda al contribuyente.

Como se indicó en el informe del pasado año, los medios personales y técnicos existentes, así como la existencia de modelos del Impuesto sobre Sucesiones simplificados, permitirían el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación en dicho impuesto.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

## **2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA**

### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio**

1. La comprobación de los datos estadísticos previamente facilitados por la CAIB referidos a la gestión del IP resultó conforme.

Los datos que figuran en el cuadro nº 12 como declaraciones recibidas de la Delegación de la AEAT del ejercicio 2007 (29.994) son las incluidas en el "DATECO" o fichero informático definitivo remitido por el DIT y recibido el 5 de noviembre de 2008; más 846 declaraciones correspondientes al ejercicio 2006 y 24 declaraciones presentadas en papel de otros ejercicios. Por tanto, no hubo que hacer modificaciones al seguir el mismo criterio del año anterior, de reflejar los datos de los DATECOS definitivos y no provisionales con el fin de evitar duplicidades.

El dato de declaraciones del año 2007 remitidas a la CAIB facilitado por la Delegación Especial de la AEAT no es coincidente con el anterior, sin que el Consejo Territorial de Cooperación en la Gestión Tributaria haya coordinado las estadísticas de la Comunidad y de la AEAT.

2. En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentaron 34.511 declaraciones por obligación personal, 34.183 positivas y 328 negativas (33.871 y 339 en el ejercicio precedente).

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegación de la AEAT y del DIT ascendió a 30.864 (cuadro nº 12), correspondiendo 29.994 al ejercicio 2007, 846 al ejercicio 2006 y 24 a ejercicios anteriores.

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 700 (cuadro nº 13), de las que 519 corresponden a las emitidas por los servicios informáticos derivadas de los cruces con los modelos 600 y, 181 han sido las recibidas de la AEAT.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 74,1% (cuadro nº 13).

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2008 (cuadro nº 14) fue de 2 recursos de reposición, igual número que el año anterior, correspondientes a Menorca, ambos estimados. El porcentaje de actividad en su resolución fue del 100%. El porcentaje de estimación fue del 50%. El motivo de que el número de recursos presentados en relación a las liquidaciones complementarias liquidadas sea tan bajo, se debe a que tanto las liquidaciones como las sanciones y recargos se notifican con trámite de audiencia al interesado antes de ser definitivas.

3. En el transcurso de la visita se ha comprobado la remisión por la AEAT a la CAIB, en el año 2008, de la siguiente información:

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	
<b>RECEPCIÓN DE DATOS DE LA AEAT AÑO 2008</b>	
<b>Ref. y fecha de recepción.</b>	<b>CONCEPTO</b>
Recibido por EDITRAN (24 envíos de vencimiento días 5 y 20 de cada mes)	Declaraciones Patrimonio fuera de plazo
Recibido por EDITRAN en Fecha 07/04/08	DATECO 2006 (Patrimonio 2006 acumulado más extemporáneas 34.204 registros).  DECLARACIONES COMPLETAS PDF E INTERNET 2006 (PDF714 2006 33.124 declaraciones (INTCA2)
Recibido por EDITRAN en Fecha 05/11/08	DECLARACIONES COMPLETAS PDF E INTERNET 2007 (PDF714 2007 29.487 declaraciones)
Recibido por EDITRAN en Fecha 22/11/08	DATECO 2007 (Patrimonio 2007 30.155 registros)
Recibido por EDITRAN en Fecha 22/12/08	CRUCE PATRIMONIO 2007

Toda la información contenida en los DATECOS ha sido cargada en la aplicación MARES de la CAIB.

La Comunidad explota la información del IP facilitada por la AEAT, tanto mediante CLASE o cruces para detectar no declarantes o declarantes con bienes no declarados, como con cruces informáticos para la gestión de otros tributos como el ISD o el ITP-AJD.

4. En el ejercicio 2008 se emitieron por la Comunidad Autónoma 700 liquidaciones “paralelas”. Se revisaron en dicho ejercicio 519, lo que eleva el índice de actividad al 74,1%, inferior al del año 2007 en el que ascendió al 100%. Al final quedaron 181 liquidaciones pendientes de revisar.

El número de liquidaciones complementarias ascendió a 813, por un valor de 716.000 €. El ratio entre complementarias sobre revisadas ascendió 156,6%, una cifra muy superior a la del ejercicio anterior en el que dicho ratio alcanzó el 37,8%, si bien, debe precisarse que se incluyen liquidaciones de paralelas revisadas en el año anterior y contraídas en el ejercicio 2008, y también se incluyen los recargos y sanciones por presentación fuera de plazo liquidados.

5. En el ejercicio 2008 ha sido utilizada la aplicación informática de la AEAT de BDN/BDC, destinada a CC.AA sobre cruce de “No declarantes” correspondiente al ejercicio fiscal de 2004. Las actuaciones realizadas correspondientes a los contribuyentes seleccionados por medio de esta aplicación han sido realizadas por los órganos gestores y mediante comprobaciones limitadas.

Se recibió en el Servicio Territorial de Palma de Mallorca un listado con 190 contribuyentes no declarantes por el IP del ejercicio 2004 con imputaciones superiores a 300.000 euros, para su depuración y comprobación. De estos se han depurado 151 y comprobado 39. En total se han generado 59 liquidaciones que han dado lugar a un importe de 78.146,89 euros. En el caso de cruces informáticos propios de la CAIB, se ha cruzado el modelo 714 con el modelo 600 presentados en el año 2004, se han obtenido 173 contribuyentes discrepantes, de los que se depuraron 131 y comprobaron 42. En total se han generado 66 liquidaciones por un importe de 162.285,05 euros.

Los datos resultantes de esta comprobación se resumen como sigue:

- En Mallorca se han emitido 125 liquidaciones, por un importe de 240 miles de euros.
- En Eivissa se han emitido 171 liquidaciones, por un importe de 203 miles de euros.
- En Menorca, se han emitido 184 liquidaciones, por un importe de 119 miles de euros.

Aún cuando se trata de una herramienta útil, se han observado algunos defectos, como son los relativos a la titularidad de bienes inmuebles transmitidos; la imputación al primer titular en el caso de proindivisos; o la forma de capitalizar los rendimientos de las acciones de sociedades familiares, o respecto de dividendos que son considerados como intereses de capital mobiliario a efectos de la aplicación.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

1. La comprobación de los datos estadísticos facilitados por la CAIB relativos a la gestión del ISD resultó conforme. Se observa en la información facilitada la modificación de los datos del pendiente del año anterior tanto de la OG como en algunas OO.LL, si bien cabe precisar que estas modificaciones han sido cuantitativamente mínimas (12 expedientes) con respecto a años anteriores debido a ajustes de la aplicación informática (hasta abril de 2008 no se contabilizaba un expediente anulado como despachado). Asimismo, para este año 2008 informáticamente ya se considera despachado un expediente después de emitir la liquidación, aunque quede pendiente el trámite de archivo.

Los datos relativos a las OO.LL se obtuvieron de la aplicación MARES. En la información facilitada se ha incluido la gestión realizada por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, que tiene competencias de liquidación exclusivamente en el ámbito de Operaciones Societarias, y de mera recepción de documentos fuera de dicho ámbito. Por lo tanto, al ser esta oficina incompetente en ISD la información que aparece en los cuadros estadísticos, corresponde a los expedientes de ISD que se recibieron en dicha oficina y que fueron remitidos a la correspondiente oficina competente para su tramitación. Esto da lugar al cómputo duplicado de estos expedientes, aunque su incidencia es mínima ya que tan sólo suponen el 0,5% del total de los expedientes con autoliquidación entrados y despachados, no habiéndose producido ninguna entrada o despacho en los expedientes sin autoliquidación.

Los datos relativos a los recursos se obtienen por primera vez de la aplicación MARES y se refieren a expedientes recurridos. En la información que facilita la aplicación informática no se desglosa por conceptos de impugnación ni por el carácter estimatorio o desestimatorio de las resoluciones dictadas, realizándose este desglose a través de un registro manual.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº 15, 16 y 17).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS  
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	4.527	4.650	2,7	5.181	5.115	-1,3	5.051	4.607	-8,8	4.657	5.158	10,8
Oficinas Liquidadoras	5.378	5.450	1,3	5.309	5.254	-1,0	5.232	9.253	76,9	5.455	1.451	-73,4
<b>Total</b>	<b>9.905</b>	<b>10.100</b>	<b>2,0</b>	<b>10.490</b>	<b>10.369</b>	<b>-1,2</b>	<b>10.283</b>	<b>13.860</b>	<b>34,8</b>	<b>10.112</b>	<b>6.609</b>	<b>-34,6</b>

Sin perjuicio de una mayor concreción del análisis de determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos anteriores cabe realizar los siguientes comentarios:

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 1,2% respecto al ejercicio anterior, siendo esta disminución del 1,3% en la OG y del 1% en las OO.LL. El despacho de expedientes ha aumentado respecto al ejercicio anterior un 34,8%, debido al considerable aumento de las OO.LL un 76,9% que compensa con creces la disminución en el despacho en la OG del 8,8 %. En el apartado f) de este apartado se hace referencia a las posibles causas de estas diferencias en la gestión del impuesto entre la OG y las OO.LL

El ritmo en el despacho de expedientes unido a la disminución de la entrada, ha dado lugar a una disminución del número de expedientes pendientes en un 34,6% (3.491 expedientes menos), debido a la disminución del pendiente de las OO.LL en un 73,4% mientras que en la OG ha aumentado un 10,9%.

El índice de actividad se ha situado en un 67,7%, habiendo aumentado en 17,3 puntos respecto al ejercicio anterior, produciéndose este aumento en las OO.LL y disminuyendo en la OG.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 10,2% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,1% en pendiente de datos y el 87,7% pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,7 meses (13,4 meses en la OG y 1,9 meses en OO.LL), inferior al del ejercicio anterior que se encontraba en 11,8 meses (11,1 meses en OG y 12,5 meses en OO.LL).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 50,7% del total de la Comunidad (50,6% en 2007), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nº. 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación supusieron sólo el 8,3% del total de expedientes, representando el 5,8% en la OG y el 10,8% en las OO.LL. En las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 46,8% de Eivissa y el 0,3% de Inca (cuadro 21).

El número de expedientes pendientes ha disminuido en 2008 en un 22,6% pasando de 558 a 432, habiendo aumentado los índices de actividad (del 62,3% en 2007 al 69,6% en el presente ejercicio), y disminuido la demora de 7,3 a 5,2, meses. Al igual que en el ejercicio anterior en que el 77,7% de los expedientes se encontraba como pendientes por otros motivos en el presente ejercicio es el 78,0% de los expedientes el que se encuentra en la misma situación.

Los índices de gestión de los expedientes han retrocedido en su conjunto, sobre todo en la OG, en la que ha disminuido el índice de actividad del 58,9 % en 2007 al 50,4% en 2008 y aumentado la demora de 8,4 a 11,8 meses. Sin embargo, en las OO.LL ha aumentado considerablemente el índice de actividad del 64,8% al 82,1% % en 2008. Cabe mencionar la disminución de un 47,5% en el pendiente de la Oficina Liquidadora de Eivissa, dato significativo si se atiende a la importancia relativa de la gestión realizada por esta Oficina (el 94,3% del total de los expedientes presentados y el 91,6% del total de expedientes sin autoliquidación despachados).

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nº. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 91,7% para el total de la Comunidad (91,5% en 2007), proporción que es del 94,2% en la OG y del 89,2% en las OO.LL. En las siete OO.LL que gestionan este impuesto los porcentajes sobre el total de expedientes fueron superiores al 97% salvo en Eivissa que fue del 53,2%.

Como se deriva de los datos expuestos, ha resultado predominante el sistema de autoliquidación tanto en la OG como en las OO.LL, estabilizándose la tendencia en el uso de este sistema observado en ejercicios anteriores, circunstancia que, como se indica en otro lugar de este Informe, podría facilitar el tránsito hacia un sistema de autoliquidación obligatoria.

El número de expedientes pendientes ha disminuido en un 35,3%, pasando de 9.542 a 6.177, habiendo aumentado los índices de actividad (del 49,5% en el ejercicio anterior al 67,6%) y disminuido la demora (de 12,3 a 5,8 meses) correspondiendo

fundamentalmente este aumento de la actividad a las OO LL (47,6 % en 2007 a 86,8% en 2008). En definitiva, la OG ha disminuido la entrada de expedientes en un 1,1% y, ha disminuido el despacho de expedientes en un 7,4%, mientras que en las OO.LL han disminuido las entradas en un 0,9%, y sin embargo, ha aumentado el despacho de expedientes en un 82,7%.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nº. 26, 27 28 y 29).**

El número de expedientes no autoliquidados que fueron objeto de despacho con liquidación en el año 2008 por la CAIB, incluidas las liquidaciones provisionales a cuenta y las complementarias posteriores sobre valores comprobados, fue de 198 en la OG, por importe de 7.423 miles de euros, y 390 en las OO.LL, por importe de 4.985 miles de euros. En los expedientes no autoliquidados, el porcentaje de aquellos que motivaron liquidación de la Administración respecto del total de expedientes despachados fue del 59,5% (70% en la OG y 55,2% en las OO.LL).

En cuanto a los datos de las OO.LL, hay que indicar que sólo son significativos los datos de Eivissa, dado el reducido número de expedientes gestionados por las restantes.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2008 en el ámbito de la CAIB, fueron 586 en la OG, por importe de 6.052 miles de euros, y 1.159 en las OO.LL, por importe de 9.693 miles de euros, cifras superiores a las del ejercicio anterior en la OG en cuanto a importe y superiores en las OO.LL.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 13,6% en la OG (9,7% en 2007) y también del 13,6% en las OO.LL (21,3% en 2007).

**f) Gestión de recursos (cuadros nº. 34 a 43).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	1	5	400,0	24	67	179,2	20	30	50,0	5	42	740,0
Oficinas Liquidadoras	16	36	125,0	135	141	4,4	115	157	36,5	36	20	-44,4
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>41</b>	<b>141,2</b>	<b>159</b>	<b>208</b>	<b>30,8</b>	<b>135</b>	<b>187</b>	<b>38,5</b>	<b>41</b>	<b>62</b>	<b>51,2</b>
Impugnación de valor	17	39	129,4	124	169	36,3	102	151	48,0	39	57	46,2

Con respecto al ejercicio anterior se produjo en 2008 un incremento del 30,8% en los recursos entrados, motivado fundamentalmente por el incremento producido en la OG (67 recursos en 2008 frente a los 24 de 2007) lo que ha supuesto un incremento del 179,2%. Por el contrario en las OO.LL ha aumentado también la entrada de recursos (de 135 en el ejercicio 2007 a 141 en 2008).

Se observa una gran diferencia entre el índice de demora de la OG 16,8 meses y el de las OO.LL 1,5 meses, con 42 recursos pendientes en valoración a 31 de diciembre de 2008 en la primera (el 62,7 % de la entrada) y, sólo 20 recursos pendientes en fin de ejercicio en las OO.LL (14,2% de la entrada). La explicación es que se han priorizado las valoraciones de las OO.LL con el fin de que cumplan los objetivos que tienen por Convenio y se han paralizado las valoraciones de la OG en el último trimestre de 2008. Este mismo motivo es el que puede explicar la diferencia de los índices de actividad y demora en la gestión del ISD entre la OG y las OO.LL.

En todo caso, para el volumen de liquidaciones sobre autoliquidaciones y liquidaciones complementarias, el número de recursos sigue siendo bajo, como consecuencia del establecimiento con carácter general del trámite de audiencia. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 81,2% del total de los recursos presentados, 83,6% en la OG y 80,1% en las OO.LL. Por su parte el resto de recursos de reposición suponen el 18,8% del total, habiéndose presentado 28 en OO.LL y 11 en la Gestora.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 62,6% (cuadro nº 37).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,9%, 11,4% en la OG y 12,2% en OO.LL.

#### **g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº. 71 y 72)**

En 2008 fueron solicitadas 63 Tasaciones Periciales Contradictorias por este concepto (34 en el año 2007).

Se tramitaron 72 peticiones, situándose el índice de actividad en el 92,3% (68% en 2007). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 6 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 1 mes (5,6 meses en 2007).

Del total presentado 3 tasaciones corresponden a la OG y 60 a las OO.LL, de las que 36 (60% del total presentadas) corresponden a la Oficina Liquidadora de Mahón. El motivo ha sido la revisión del catastro en esta localidad, en el ejercicio 2005, donde se ha igualado el valor del suelo al valor del mercado lo que ha supuesto un incremento sustancial en las valoraciones de los bienes.

3. En materia de gestión informática del ISD, existe un programa de ayuda, descargable desde el portal de Internet de la ATIB, que permite confeccionar la autoliquidación del impuesto en su modalidad de sucesiones (modelos 660/661, 650/654/655 y 653). Existe otro programa de ayuda que permite confeccionar la autoliquidación del ISD en su modalidad de donaciones (modelos 651 y 653). Si dichos modelos se utilizan para el pago presencial en entidad bancaria, se exige el uso de etiquetas identificativas, si el pago se realiza por vía telemática no es precisa la utilización de estas etiquetas.

Si el interesado desea realizar el pago telemático (se requiere que el usuario esté identificado o registrado debidamente en el Portal mediante una certificación digital adecuada emitida por una entidad certificadora), el mismo puede ser efectuado mediante alguno de los siguientes sistemas:

- Banca electrónica o Banca “on line”. Para utilizar este sistema de pago, el declarante ha de ser titular de una cuenta en una entidad bancaria colaboradora y disponer de las acreditaciones de seguridad necesarias para operar por vía telemática. Actualmente las entidades colaboradoras con servicio de banca electrónica son Banca March, “Sa Nostra”, Caixa de Balears, y la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”.
- Tarjetas bancarias. Este sistema permite el pago telemático de deudas hasta un importe de 1.800,00 euros mediante tarjetas bancarias de débito o de crédito con independencia de la entidad que las haya emitido.

Una vez finalizado el proceso de pago, se puede imprimir (formato pdf) copias del modelo del tributo correspondiente que incorporará el justificante acreditativo del pago realizado. Se imprimirá una copia para la Administración autonómica y otra para el sujeto pasivo.

Con anterioridad se ha hecho referencia a la utilización de estos sistemas de pago en el año 2008, aún de alcance limitado.

Una vez realizado el pago, se presenta por vía presencial el modelo de declaración a los efectos de la correspondiente anotación, si bien existe la posibilidad de que el interesado solicite del Notario la presentación de escritura telemática, en cuyo caso se emite un justificante de la presentación telemática con código seguro de verificación.

El sistema actual no permite conocer para el año 2008 el número de declaraciones presentadas por medios no electrónicos mediante la utilización del programa de ayuda.

4. De acuerdo con los “Criterios de actuación” aprobados, la comprobación en vía de gestión del ISD incluye las siguientes actividades:

- Grabación y validación de las declaraciones tributarias (la grabación se realiza, con carácter general, mediante contratación).
- Selección de expedientes para su remisión al servicio de valoraciones cuando la diferencia en la cuota presunta supere un determinado importe por contribuyente.
- Selección de expediente para su remisión al archivo, cuando generen una cuota presunta inferior a determinado importe.
- Verificación y seguimiento de las solicitudes de aplazamiento de la presentación.
- Realización de comprobaciones limitadas orientadas a:
  - La verificación del patrimonio preexistente (en servicios centrales mediante consulta a BDN y en el resto de las oficinas con la información del IP).
  - La verificación del patrimonio declarado (con los mismos instrumentos)
  - La verificación de los movimientos bancarios previos a la defunción (mediante el análisis de los extractos bancarios que deben aportar los contribuyentes)

No hay previsto un control sistemático, en vía de gestión, sobre la no realización de actos de disposición en los supuestos de obligación de mantener los bienes favorecidos por una reducción. Se utiliza el criterio de comunicar a la Inspección las reducciones empresariales, para su informe previo a la liquidación, así como los supuestos de discrepancia del patrimonio declarado, conforme a la información de las bases de datos de la AEAT, superiores a determinado importe.

Los “criterios de actuación” no contienen directrices en relación con la eventual imposición de sanciones como consecuencia de las actividades de revisión.

5. De acuerdo con la información obtenida, no existe una salida informativa que permita conocer de forma directa e indubitada el número de los expedientes despachados con declaración de prescripción. Se ha comprobado, no obstante, la posibilidad de listar la presentación de documentos con solicitud de exención por tal motivo (ingreso cero), aunque estos datos no tienen por qué coincidir, necesariamente, con el de las prescripciones definitivamente acordadas.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La comprobación de los datos estadísticos facilitados por la CAIB relativos a la gestión del ITP Y AJD resultó conforme. En cuanto a los datos que figuran en el informe son válidas las consideraciones generales hechas para el ISD.

Los expedientes despachados por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, incluyen tanto aquellos relativos a Operaciones Societarias en el cual es competente, como expedientes correspondientes al ITP-AJD, en los que actúa de mera receptora de documentos.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

#### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

El cuadro que sigue resume las magnitudes más significativas del movimiento de documentos por el ITP-AJD en el año 2008 y su comparación con 2007

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS  
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	69.578	67.485	-3,0	107.609	84.542	-21,4	109.719	104.839	-4,4	67.468	47.188	-30,1
Oficinas Liquidadoras	39.981	32.802	-18,0	115.325	85.224	-26,1	122.494	102.898	-16,0	32.812	15.128	-53,9
<b>Total</b>	<b>109.559</b>	<b>100.287</b>	<b>-8,5</b>	<b>222.934</b>	<b>169.766</b>	<b>-23,8</b>	<b>232.213</b>	<b>207.737</b>	<b>-10,5</b>	<b>100.280</b>	<b>62.316</b>	<b>-37,9</b>

Sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes en los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 23,8% respecto al ejercicio anterior (un 21,4% en OG y un 26,1 % en OO.LL), manifestándose ya con toda claridad el cambio de coyuntura económica, cuyas repercusiones han continuado en el año 2009.

El despacho ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 10,5% (de 232.213 a 207.737 expedientes), un 4,4% en OG y un 16% en el conjunto de OO.LL.

La disminución en la entrada de expedientes unido a un ritmo de despacho superior al de entrada, (los expedientes despachados han superado las entradas en un 22,4%), ha

dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 37,9% (el 30,1% en la OG y el 53,9 % en las OO.LL).

Los índices de actividad y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior en la OG, pasando el índice de actividad del 61,9% al 69,9%, y disminuyendo la demora de 7,4 a 5,4 meses. Los índices de actividad y demora en las OO.LL han mejorado también respecto al ejercicio 2007, aumentando el índice de actividad del 78,9% al 87,2%, y disminuyendo la demora en la tramitación de los expedientes de 3,2 a 1,8 meses.

A final del ejercicio, el 2,3% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,7% en pendiente de aportación de datos y el 97,0% pendiente por otros motivos.

El 31,6% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 68,4% con liquidación.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº. 48, 49 y 50 y 51).**

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados son gestionadas tanto en la OG como en las OO.LL. Respecto a la OG, la entrada de expedientes disminuyó un 12,3% y el despacho aumentó en un 144,2%, por lo que el mantenimiento de un ritmo de despacho muy superior al de entrada, (los expedientes despachados han superado a los entrados en un 43,4%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 73,9% y el índice de demora haya pasado de 12,0 meses en 2007 a 1,3 meses.

En el caso de las OO.LL, la entrada de expedientes ha sido ligeramente inferior a la de la OG (un 11,5% inferior) y el despacho de expedientes inferior (un 37,4% inferior), y algo superior a la entrada, por lo que los expedientes pendientes han disminuido en un 15,3% (269 expedientes menos) y el índice de demora se haya mantenido similar al del año anterior de 0,8 meses a 0,9 meses en 2008.

De acuerdo a los datos anteriores, los índices de actividad, acumulación y demora han mejorado considerablemente en su conjunto. El Impuesto ya no se liquida en el momento de la presentación de la documentación en ventanilla, salvo las operaciones de empresas de compraventa que se acogen a las tablas oficiales. Los particulares presentan su autoliquidación modelo 620, en la Delegación de la Dirección General de Tráfico, lo que ha supuesto una gran descongestión en los mostradores de atención al público, sin embargo, ha aumentado el número de liquidaciones complementarias y requerimientos efectuados por el servicio de gestión del Impuesto, al estar los impresos peor cumplimentados. Desde el 20 de febrero de 2008, en la OG de Palma Mallorca están a disposición del público tres máquinas, en el hall de entrada, suministradoras del impreso modelo 620, también informan del valor a declarar de los vehículos y

cumplimentan automáticamente la autoliquidación siempre y cuando el sujeto pasivo esté dado de alta en la base de datos fiscal. En el momento de la visita de inspección dichas máquinas estaban fuera de servicio por obras en la entrada del edificio.

La OG realiza el control de las liquidaciones caucionales a través de cruces informáticos de listados de matrículas de vehículos y, en su caso, mediante requerimientos a los compraventistas para justificar la venta del vehículo en el plazo de un año.

### **c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).**

La entrada de autoliquidaciones con liquidación, exceptuando las derivadas de la compraventa de vehículos usados, gestionadas por la OG, disminuyó en un 31,7%, así como que el despacho de las mismas disminuyó en un 25,2%, que unido a un ritmo de despacho superior a la entrada de expedientes (los expedientes despachados han superado las entradas en un 38,8%), ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 39,6% (12.800 expedientes menos).

En el caso de las OO.LL, la entrada de expedientes ha sido superior a la de la OG (un 18,5% superior) y el despacho de expedientes también ha sido superior (en un 9,9%), lo que unido al hecho de que el despacho haya superado la entrada de expedientes en un 28,8%, ha producido una disminución de los expedientes pendientes en un 51,2%. En relación a los datos de las OO.LL, todas se encuentran dentro de los índices medios, excepto Ciutadella e Ibiza que obtienen unos índices de actividad inferior y de demora superior al resto de OO.LL.

### **d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº. 56 a 59)**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2008 en el ámbito de la CAIB fueron 2.685 por la OG, por importe de 5.393 miles de euros, y 4.520 por las OO.LL, por importe de 12.425 miles de euros. En relación con 2007, en la OG se produjo una disminución del 21,5% en el número de liquidaciones y disminución del 28,4% en el importe de la deuda liquidada, por el contrario en las OO.LL un decremento del 5,7% en el número y, sin embargo un aumento, del 3,8% en el importe.

En el caso de las demás transmisiones y AJD, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó respecto al total de autoliquidaciones con liquidación despachadas, fue del 4,1% en la OG, y del 8,3% en las OO.LL. Entre las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 19,8% de Mahón y el 4,3% de Palma Registro Mercantil. No ha sido posible desglosar la información a los efectos de determinar la parte de las liquidaciones complementarias derivadas de comprobaciones

del área de gestión (no declarantes, descubrimiento de hechos imponible no declarados, etc.), distintas a las derivadas de meras actuaciones de revisión de valores.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.115 por importe de 166 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 2,0% (2,3% para la OG y 1,6% para las OO.LL). En relación con 2007, en la OG se produjo un aumento del 5,2% en el número de liquidaciones y del 16,7% en el importe de la deuda liquidada, y en las OO.LL un aumento del 28,6% en el número e incremento del 23,7% en el importe.

### e) Gestión de recursos (cuadro nº. 60 a 69)

Sin perjuicio del detalle de los cuadros mencionados, el resumen de la gestión de los recursos en el año 2008 comparativo con 2007 se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Ejercicios 2007/2008			Ejercicios 2007/2008			Ejercicios 2007/2008			Ejercicios 2007/2008		
	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	72	66	-8,3	161	92	-42,9	167	109	-34,7	66	49	-25,8
Oficinas Liquidadoras	7	18	157,1	183	217	18,6	172	223	29,7	18	12	-33,3
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>84</b>	<b>6,3</b>	<b>344</b>	<b>309</b>	<b>-10,2</b>	<b>339</b>	<b>332</b>	<b>-2,1</b>	<b>84</b>	<b>61</b>	<b>-27,4</b>
Impugnación de valor	79	81	2,5	177	151	-14,7	175	186	6,3	81	46	-43,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 10,2% en los recursos entrados, aunque hay que distinguir entre la OG, donde se ha producido un descenso del 42,9%, de las OO.LL donde se ha producido un incremento de los recursos entrados del 18,6%.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el número de entradas que corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor representa el 48,9% del total de los recursos presentados (46,7% en la OG y 49,8% en las OO.LL).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 32,2% (cuadro nº 63) (porcentaje algo inferior respecto de las impugnaciones de valor que supone un 38,7%), el 20,2% en la OG y el 38,1% en las OO.LL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,3% (3,4% en la OG y 4,8% en las OO.LL).

El ritmo en la resolución de recursos, superior al de la entrada, ha disminuido el número de los pendientes en un 27,4%. El número de recursos pendientes no es muy elevado y la demora en la resolución de los mismos se mantiene en cifras razonables (2,2 meses frente a 3,0 meses del ejercicio anterior).

**f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº. 70, 73 y 73).**

Durante 2008 fueron solicitadas 36 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución del 14,3% sobre las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 44, situándose el índice de actividad en su resolución en el 75,9%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio fue de 14 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,8 meses.

Respecto a los índices de actividad, acumulación y demora, han empeorado respecto al ejercicio anterior en la OG y mejorado en las OO.LL.

En general no se aprecian problemas relevantes en esta gestión, dejando a salvo cuestiones esporádicas como son los casos de retrasos en la realización de sus valoraciones por los peritos terceros designados.

**3.** De acuerdo con los "Criterios de actuación" aprobados, la comprobación en vía de gestión del ITP-AJD incluye las siguientes actividades:

- Grabación y validación de las declaraciones tributarias (la grabación se realiza, con carácter general, mediante contratación).
- Selección de expedientes para su remisión al servicio de valoraciones cuando la diferencia en la cuota presunta supere un determinado importe por contribuyente.
- Selección de expediente para su remisión al archivo, cuando generen una cuota presunta inferior a determinado importe.
- Comunicación a los servicios de Inspección (ATIB y AEAT mediante diligencia de colaboración) de los expedientes de préstamos entre particulares cuando superen determinado importe.
- Control de liquidaciones caucionales (vehículos y VPO)
- Realización de comprobaciones limitadas orientadas a:

- La existencia de diferencias en base imponible (valoración de bienes, hipotecas, actos sujetos a AJD, etc.)
- Verificación de hechos imponibles no declarados o declarados con irregularidades, con especial atención a los actos derivados de situaciones de insolvencia (fianzas, modificaciones de rango hipotecario, dación en pago y para pago de deudas)

4. No se ha recibido en la CAIB información de la AEAT relativa al pago en metálico del ITP-AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, sí se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. El seguimiento de estas declaraciones está atribuido a los servicios de Inspección, a través de un registro de todas las Entidades bancarias, por meses e importes ingresados. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos porque no se dispone de la información de la AEAT.

No se han aprobado modelos propios, aunque se utilizan modelos similares a los de la Administración de Estado en los idiomas castellano y catalán. No se ha desarrollado normativa interna, ni tampoco existe formalmente un censo de contribuyentes sujetos a la presentación de estos modelos.

5. Ya se ha indicado en informes anteriores que, sobre el cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios, se ha adoptado la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 23 de marzo de 2004, por la que se aprueba el modelo informatizado 160 de índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios y se dictan normas para su gestión y presentación.

Hasta el año 2003 los Notarios remitían trimestralmente y en papel los listados de protocolos, en la forma explicada en el informe del año precedente. En la actualidad esta información es remitida centralizadamente en soporte informático a la CAIB (la reciben los servicios de Inspección) procediéndose a cargar en el MARES y efectuar el cruce con los documentos presentados y así obtener el listado de documentos no presentados que serán objeto de comprobación, sin que se hayan registrado incidencias o problemas para la lectura de dicha información.

Con anterioridad se ha puesto de manifiesto la posibilidad de la recepción por la ATIB de las escrituras públicas notariales, a petición de los interesados, como vía sustitutiva a la presentación de los documentos en las oficinas tributarias.

### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. La importancia de la gestión realizada por las OO.LL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 50,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 47,4% de las relativas al ITP-AJD. A su vez los ingresos recaudados por las OO.LL suponen el 12,9% de la recaudación por ISD, el 17,4% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 15,3% de Actos Jurídicos Documentados.

El 26 de octubre de 2007 se suscribió un nuevo Convenio de colaboración entre la Administración de la CAIB y las OO.LL a cargo de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, para la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria del ITP-AJD y del ISD, y para la colaboración en las campañas del IRPF. En el informe del año precedente se ha dejado constancia de este Convenio, que ha tenido aplicación en el año 2008 y se ha prorrogado tácitamente al año 2009. El anterior Convenio ha sido modificado con fecha 30 de diciembre de 2008, con la finalidad de incluir en el mismo la nueva Oficina Liquidadora de Alcodia (desgajada de la de Pollensa), a la que se atribuyeron funciones de gestión tributaria por la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 3 de diciembre de 2008.

El sistema de funcionamiento de las OO.LL en esta Comunidad se basa fundamentalmente en las siguientes notas:

- Se establece como requisito obligatorio, bajo la supervisión de la ATIB, la formación y actualización del personal de dichas oficinas que tengan a su cargo la gestión tributaria.
- Se establecen además determinados requisitos relativos a la ubicación y acondicionamiento de las oficinas, y el horario de atención al público.
- Se prevén específicamente sistemas de control y visitas de inspección a estas oficinas.
- El 20% de la retribución se liga a criterios de actividad y calidad que se especifican detalladamente en el Convenio. Ha de indicarse a este respecto que el mismo desarrolla de forma minuciosa los indicadores a utilizar para la apreciación de la actividad y la calidad, que se complementan con un documento que desarrolla la definición de las magnitudes utilizadas para la elaboración de los indicadores.
- Durante el año 2008 no se ha celebrado reunión formal de la Comisión de Seguimiento del Convenio, sin perjuicio de los contactos que se mantienen permanentemente con dichas oficinas.
- El control del trabajo llevado a cabo por las OO.LL se fundamenta, además de en las visitas a que se hace referencia más adelante, en la obligatoriedad de la

utilización por estas oficinas de la aplicación MARES sobre los ordenadores y bases de datos de la CAIB, lo que comporta un alto grado de normalización de su trabajo aparte de la posibilidad de las autoridades de la CAIB de consultar en todo momento el estado de tramitación de los expedientes. Por otra parte, las OO.LL utilizan la misma aplicación de prevaloración que se encuentra a disposición de los contribuyentes y que también utiliza la OG. La realización de la prevaloración viene exigida por la propia aplicación MARES. Por todo ello, se considera que los instrumentos existentes para el control de las OO.LL son suficientes.

2. En los meses de marzo y abril de 2009 se han realizado visitas a las OO.LL de examen del trabajo llevado a cabo en el año 2008, organizadas en forma similar a la mencionada en el informe del año anterior.

Se han analizado las actas citadas, conteniéndose en las mismas:

- La descripción de los medios personales puestos al servicio de esta gestión
- La descripción de las instalaciones utilizadas para la misma y de los equipos informáticos disponibles, así como de la señalización de los locales.
- La descripción y valoración sucinta de los sistemas de información y asistencia, venta de impresos, emisión de etiquetas, consultas, atención telefónica y seguridad de la información.
- El desarrollo de los programas de formación del personal de las oficinas.
- La comprobación (contenido, situación, soporte, etc.) de diversos registros: registro general, de aplazamientos y fraccionamientos, de recursos de reposición, de tasaciones Periciales contradictorias, de devolución de recursos indebidos, y de Reclamaciones económico-administrativas
- Los resultados recaudatorios y de la gestión realizada en el ejercicio, por los distintos conceptos tributarios y tipos de declaración, información que se obtiene directamente de la aplicación MARES.
- La valoración de la pendencia de diversos trámites (reclamaciones y recursos, tasaciones periciales contradictorias, devoluciones y fraccionamientos de pago).
- Los resultados de la revisión muestral de expedientes realizada en la visita, en diversas materias (tramitación, posibles demoras y cumplimiento de plazos, correcta liquidación, trámites seguidos, etc.)
- La valoración detallada de los diversos ratios o indicadores de cumplimiento del Convenio, a que antes se ha hecho alusión.

Se considera que los informes contenidos en las actas mencionadas son suficientes a los efectos del control sobre las OO.LL, así como correcta y muy completa la redacción de las actas en las que se recogen todos estos datos, que permiten tener una panorámica suficiente sobre el desarrollo de las actividades de cada una de las oficinas.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. Las funciones de coordinación en esta Comunidad Autónoma de las relaciones con las restantes Comunidades en materia de aplicación de los puntos de conexión de los tributos cedidos, realización de las transferencias de fondos a que hubiere lugar, reclamación de expedientes, etc., han venido siendo ejercidas por la jefatura del Servicio de la Tasa de Juego. De las normas reguladoras de la ATIB no se deduce claramente cuál ha de ser en el futuro el sistema gestor y de control de los puntos de conexión, así como de relación en esta materia con las restantes CC.AA, aunque la generalización del cierre registral a partir de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del ITP-AJD, hará que esta gestión adopte con el paso del tiempo un carácter meramente residual.

Como se indicó en pasados informes, a través de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 6 de junio de 2006, se aprobó el modelo 690 relativo a la “Relación de operaciones sujetas al ITP-AJD y al ISD declarados en otras CC.AA, cuyo rendimiento corresponda a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears”. Este modelo debía ser presentado por los Registradores en cuyos Registros se presentasen a inscripción actos o contratos sujetos al ITP-AJD o al ISD en los que el pago o presentación de las correspondientes declaraciones tributarias hubiera tenido lugar en una Comunidad Autónoma distinta a las Illes Balears. Esta situación fue modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre de medidas tributarias y económico-administrativas, con efecto desde el año 2008, que determinó que los pagos del ITP-AJD y del ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la administración tributaria autonómica, con lo que no cabrá admitir los documentos a su inscripción registral. Con esta medida que, como se ha indicado, se ha incorporado a la normativa general, se ha pretendido evitar que se presenten a registrar documentos liquidados en otras CC.AA incompetentes por aplicación de los puntos de conexión.

Como consecuencia de lo anterior, la gestión en el año 2008 se ha desarrollado en dos partes: la de las declaraciones formuladas antes de 2008 y las del mismo ejercicio 2008, ya afectadas por el cierre registral.

En cuanto a las primeras, el procedimiento seguido es el mismo que se detalla en informes anteriores, procedimiento que se encuentra suficientemente regulado, manteniéndose la existencia de deficiencias ocasionales de coordinación de la información entre la OG e Intervención dado que no se centraliza en una única base de datos común la información total del proceso y la gestión llevada a cabo por los distintos

responsables del procedimiento (envío y recepción de expedientes y de fondos, posibles descuadres entre unos y otros, etc.)

Independientemente de lo anterior, se ha observado que no es una sola persona la que se relaciona con las restantes Comunidades con el fin de resolver los supuestos dudosos (no coincidencia entre las transferencias recibidas –en ocasiones de diversos ingresos- y el importe que deriva de los expedientes remitidos, etc.), ni que los responsables tengan clara y actualizada la relación de responsables de las restantes CC.AA.

El establecimiento del cierre registral ha añadido a la anterior la gestión de las devoluciones a las Comunidades de origen de las transferencias recibidas por razón de declaraciones realizadas en 2008 de hechos imponible correspondientes a la CAIB, con el fin de que se practique devolución a los interesados, toda vez que éstos, para poder inscribir en el ámbito de la CAIB, deberán declarar directamente a la misma. En el momento de la visita se habían realizado las devoluciones a las Comunidades de origen de las transferencias en las que se había detectado duplicidad de ingreso, notificando tal hecho a los interesados. El resto estaban pendientes de dicha devolución así como de notificación a la Inspección del dato de la declaración, con el fin de controlar la eventual omisión de la declaración.

En el cuadro 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2008, cuadro que comprende exclusivamente las transferencias recibidas por declaraciones del año 2007 y anteriores (no las pendientes de devolución por aplicación del cierre registral). El total de transferencias efectuadas asciende a 14 por importe de 4 miles de euros, lo que supone una nueva disminución respecto a los ejercicios precedentes. El número de transferencias recibidas fue de 542 (437 en 2007) por importe de 4.408 miles de euros (2.277 en 2007).

Por importes destacan en cuanto a transferencias recibidas las de Madrid (3.372 miles de euros) y Galicia (506 miles de euros).

## 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Hasta el año 2008 no ha existido en la CAIB una unidad que tenga a su cargo la centralización de las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos, de forma que han sido cada una de las oficinas que dictan actos administrativos en la OG y las distintas OO.LL las que han venido realizando directamente la remisión al TEAR de los expedientes objeto de reclamación, conforme a sus propios criterios. Esta situación deberá modificarse a partir del año 2009 dado que la Orden de 24 de octubre de 2008, que regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, ha previsto que estas relaciones se centralicen en el Área de Resolución de recursos y Relaciones con los Tribunales, a la que, de forma específica, se encomienda la función de preparar, en coordinación con los órganos y unidades de la Agencia Tributaria afectados, el expediente que deba remitirse a los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas y a los órganos jurisdiccionales competentes.

Durante el año 2008 no consta la estimación previa por la correspondiente OG de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas, desaprovechándose uno de las medidas contempladas en la última reforma de este procedimiento para aminorar la conflictividad tributaria y la sobrecarga de los Tribunales.

El plazo medio de remisión de las reclamaciones al TEAR (siempre en soporte papel) ha sido en el año 2008 de 26,7 días (38 días en 2007), dato referido al total de las reclamaciones. Este plazo es diferente según se trate del procedimiento general (31,9 días) o del abreviado (21,9 días).

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 753 presentadas en 1999 hasta las 444 del ejercicio 2008.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS  
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008
Baleares	753	622	563	440	405	346	532	408	365	444
Total	753	622	563	440	405	346	532	408	365	444

Del total de las reclamaciones entradas en 2008 (cuadro nº 79) 292 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP-AJD, el 65,8% del total, y 103 con un 23,2% al ISD, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 7,4%, por último, las relativas al IP el 3,6% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, las reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras (cuadro nº 80) han representado el 92,2% en el ISD, el 56,5% en el ITP-AJD, y el 100% en el IP. En el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 69,7% del total de las presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2008 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 614 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 60 expedientes (un 10,8% más respecto de las existentes a 1 de enero). El 68,2% de las pendientes correspondían al ITP-AJD, el 23,1% al ISD y el 8,7% al resto de conceptos tributarios.

El número de reclamaciones despachadas ha aumentado desde 372 en 2007 hasta 384 en 2008. En un 39,6% de los casos se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 42,7% en las interpuestas por ITP-AJD y en el 33,3% en el caso del ISD y del 33,3% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

El número de reclamaciones desestimadas llega al 51,6% en el total y se eleva al 52,3% en el ITP-AJD.

**3.** De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 41,0% del total de las entradas en el ejercicio. En el ITP-AJD dicho porcentaje asciende al 41,4% y, por lo que se refiere al ISD, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor suponen el 59,2%.

Estos porcentajes suponen una disminución respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 56,4% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 60,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente. En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 24,7% y el de las estimadas parcialmente el 14,8%.

De las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor el 29,5% fueron desestimadas, ascendiendo dicho porcentaje al 31,6% en el ISD y al 28,6% en el ITP-AJD.

En materia de comprobación de valor y haciendo referencia exclusiva al año 2008, sólo cabe destacar la adecuación de los criterios del TEAR a los establecidos por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en sentencia de 21 de noviembre de 2007, que no admite el incremento del 35% del valor de la construcción sobre el coste de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, beneficio industrial y honorarios técnicos, cuando se trate de declaraciones de obra nueva, pues en dicho caso

no se está tributando por la transmisión del bien, sino por el acto jurídico unilateral de la declaración del hecho físico de la construcción, para lo cual es determinante el valor real del coste de la obra nueva que se declara, siendo irrelevante el valor de mercado de un supuesto bien que no se transmite. Independientemente de esta cuestión, no se suscitan en este momento otras cuestiones que pongan en cuestión el procedimiento de valoración utilizado por la CAIB.

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. Durante la Visita de inspección se modificó la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, al añadir los datos relativos al número de declaraciones presentadas de los Casinos de Juego, que no habían sido incluidas. Asimismo, se modificaron el número de autorizaciones y de declaraciones de otros conceptos de la Tasa de Juego en la modalidad de Apuestas. El resto de los datos fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. La gestión de la totalidad de los conceptos relativos a la tasa sobre el juego, se hallan integradas dentro de la aplicación MARES.

Los datos correspondientes a los importes trimestrales de máquinas o aparatos automáticos son estimados, ya que se han obtenido dividiendo el importe anual del total que proporciona la Intervención, por tanto dato real, entre cuatro. Debe señalarse que, siguiendo el mismo criterio que en ejercicios anteriores, para los Casinos se han incluido los devengos del cuarto trimestre del año 2007 y de los tres primeros trimestres de 2008.

2. La Comunidad Autónoma tiene competencias normativas tanto fiscales como gubernativas en materia de juego, aunque la competencia administrativa se ejerce por distintas Consejerías.

No se han dictado en el año 2008 normas en la materia distintas a las de carácter fiscal a que se hace referencia en otro apartado de este Informe. Cabe destacar, como novedad que, en la Ley 9/2008, de 19 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2009, se rebaja el tipo efectivo de la Tasa de Juego del Bingo pasando del 29,495% al 25,506 %.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº. 75 a 78):

#### **a) Casinos de juego (cuadro nº 75).**

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2008 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, excepto el casino de Eivissa que sólo presentó 3 declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 4.435 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 2.284 miles de euros.

**b) Juego del bingo (cuadro nº 75).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2008 en el conjunto de la Comunidad fueron 10, habiendo estado operativas 9, siendo el mismo número de salas que el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 32.507 miles, frente a 37.313 miles en 2007, y la recaudación supuso 20.364 miles de euros frente a los 22.631 miles de euros en 2007.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas en el conjunto de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 7.683 en 31 de diciembre de 2007 a 7.811 a igual fecha de 2008.

La recaudación por este concepto en el conjunto de la Comunidad fue de 28.548 miles de euros, importe superior en un 2,3% al del año 2007, en el que ascendió a 27.896 miles de euros.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).**

En 2008, al igual que en ejercicios anteriores, tuvieron contenido gestor los conceptos de Apuestas (apuestas hípicas y "lototrote") y Combinaciones Aleatorias. El número de declaraciones de Apuestas fue 20 por importe de 104 miles de euros. Por Combinaciones Aleatorias se presentaron 18 declaraciones por un importe de 39 miles de euros. La recaudación por Apuestas fue de 4 miles de euros menos que en el ejercicio anterior, y en cuanto a Combinaciones Aleatorias fue de 8 miles euros menos que en 2007.

**e) Recursos (cuadro nº 78)**

De acuerdo con los datos suministrados por la CAIB, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno, ni se han presentado solicitudes de devolución de ingresos, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Tal como se indica en el informe del año precedente, el control establecido sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúa sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose otro tipo de control sobre empresas no declarantes. A este respecto debe

tenerse en cuenta que la Consejería de Interior no tramita la autorización de las máquinas sin la previa alta fiscal de las mismas.

La Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y administrativas, desarrollada mediante la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, estableció la gestión censal y el pago mediante recibo de la Tasa Fiscal sobre el Juego en máquinas tipo “B” o recreativas con premio y tipo “C” o de azar, por lo que ya no es necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente. De acuerdo con esta normativa, la Administración practica y realiza el contraído de cuatro liquidaciones trimestrales por cada máquina a partir del censo administrativo de las máquinas que es objeto de publicación en tablón de anuncios al comienzo del año. Desde la entrada en vigor de dicha Orden han dejado de emitirse los correspondientes distintivos justificativos del pago.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

1. La CAIB ha colaborado en 2008, por decimosegundo año consecutivo, en la campaña de declaración del IRPF, en este caso la del ejercicio tributario 2007. En las sucesivas reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se han realizado tareas de preparación y evaluación relativas a la colaboración entre la AEAT y la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la CAIB en la campaña citada.

Los datos más significativos de la colaboración mencionada son los siguientes:

- El número de municipios en los que se ha prestado el servicio ha sido siete, los mismos que en el ejercicio anterior. El número de locales destinados a la prestación del servicio ha ascendido a nueve, también el mismo número que en el ejercicio anterior, todos ellos titularidad de la Comunidad Autónoma. El servicio se prestó, al igual que en ejercicios anteriores, en las cuatro islas: Mallorca (Palma, Felanitx y Pollença), Menorca (Mahón y Ciutadella), Eivissa y San Francisco Javier.
- El número de puestos en los que se ha prestado el servicio ha sido de 80 (94 en la campaña precedente), 66 en Mallorca, 7 en Menoría, 6 en Ibiza y 1 en Formentera.
- Los anteriores puestos fueron atendidos por 148 personas, 16 de personal propio de la CAIB, 11 de OO.LL y 121 personal contratado.
- En virtud del Convenio inicial firmado en 1998 entre la Consejería y la AEAT, ampliado posteriormente para permitir la presentación de declaraciones por medios telemáticos, la Comunidad colaboró en la presentación de declaraciones del IRPF vía Internet. La utilización de la Intranet de la AEAT por parte de la CAIB ha permitido no sólo la presentación telemática instantánea de las declaraciones confeccionadas, sino que además hace posible capturar previamente los datos de las imputaciones fiscales de los contribuyentes que así lo soliciten para su incorporación directa al programa PADRE, y por tanto, a la declaración que se realiza.
- La formación del personal que ha prestado el servicio ha sido realizada tanto por la AEAT como por la CAIB, diferenciando la destinada al personal para los servicios de atención telefónica y la del personal destinado a la cumplimentación de declaraciones.
- Se han confeccionado 66.254 declaraciones, que superan en un 20% las 55.276 declaraciones cumplimentadas en el ejercicio anterior.

- Se han grabado 45.688 declaraciones (46.027 en el año anterior), 8.601 en pdf y 37.087 telemáticamente. Este dato incluye las declaraciones grabadas por algunas entidades financieras que han colaborado con la CAIB. Es precisamente esta colaboración de las entidades financieras, que han suscrito un convenio al respecto con la CAIB, la que explica que las cifra en esta Comunidad de las declaraciones realizadas y de las declaraciones grabadas sean las más altas de todas las CC.AA.
- La CAIB ha utilizado su propio servicio de cita previa mediante un sistema telefónico gratuito
- La AEAT ha proporcionado las comunicaciones y los ordenadores.
- El servicio (con la denominación "Servei de renda àgil") ha sido objeto de calificación a través de un sistema de encuestas de satisfacción de los usuarios, que en conjunto arroja resultados satisfactorios.

La colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada en términos muy positivos, tanto desde el punto de vista de atención al ciudadano como de colaboración entre Administraciones, valoración que ha sido refrendada en las actas del Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.**

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de la competencia normativa ni se han acordado actuaciones de Inspección con el Estado.

### ***2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.***

1. La Comunidad Autónoma no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

## 2.2. VALORACIONES

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión del área de valoraciones se obtienen de la aplicación informática MARES. Asimismo se siguen elaborando listados y registros informáticos mensuales como medio de control y para la obtención de estadísticas que la aplicación MARES no facilita todavía, como desglosar las valoraciones de bienes rústicos de urbanos, por conceptos impositivos, y por OO.LL y OG.

En el apartado de recursos debe precisarse que los reflejados incluyen también las alegaciones en trámite de audiencia por existir dificultades para su separación.

Durante la visita de Inspección se constató la diferencia (448 expedientes, más de un 25%) entre los datos facilitados en gestión tributaria como expedientes pendientes en el Servicio de Valoración a 31 de diciembre de 2008 (2.137 expedientes) y el dato suministrado por el Servicio de Valoración como pendiente en la misma fecha (1.689 expedientes) que podría revelar posibles deficiencias de la aplicación informática MARES para el área de valoraciones.

2. Los datos relevantes e indicadores de la gestión de expedientes en el año 2008 se recogen en los cuadros 81 y 82 del anexo. A continuación se ofrece también un resumen y su comparación con 2007:

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

#### Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2007/2008

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Facultativas	248	716	188,7	7.313	7.081	-3,2	6.845	6.109	-10,8	716	1.688	135,8
Inspectoras	3	2	-33,3	1	0	-100,0	2	1	-50,0	2	1	-50,0
<b>Total</b>	<b>251</b>	<b>718</b>	<b>186,1</b>	<b>7.314</b>	<b>7.081</b>	<b>-3,2</b>	<b>6.847</b>	<b>6.110</b>	<b>-10,8</b>	<b>718</b>	<b>1.689</b>	<b>135,2</b>

Se ha producido en relación con el ejercicio anterior una menor entrada documental, 233 expedientes menos (un -3,2%) y se ha reducido también el ritmo de despacho, 737 expedientes menos (un -10,8%), por lo que el mantenimiento del despacho de valoraciones por debajo de la entrada en un 13,7%, ha supuesto aumentar los pendientes en 971 expedientes más (un 35,2%), y empeorar ligeramente tanto los índices de actividad como el índice de demora que ha aumentado de 1,3 a 3,3 meses en el ejercicio 2008.

3. En las 6.702 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, (cuadro nº 84) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el

declarado supone un importe de 626.720 miles de euros, con un incremento del 37,3% (el 32,1% en 2007).

Las 1.346 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzan un incremento del 46,6% sobre el valor declarado (168,2% en 2007), que supone un importe de 75.194 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, ha habido un incremento del 58,3% (-26,7% en 2007) que supone un importe de 70 miles de euros.

4. La Dirección General de Tributos y Recaudación ha venido dictando anualmente desde el año 2002 una Instrucción estableciendo los criterios a considerar por la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y amarres situados en territorio de las Illes Balears, en el ITP-AJD y en el ISD. La Instrucción aplicable en el año 2008 a que se refiere el presente Informe es la 3/2007, de 21 de diciembre (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 195 de 28 de diciembre de 2007).

La Instrucción determina que los órganos gestores del Departamento Tributario y las OO.LL darán conformidad a los valores declarados cuando éstos sean iguales o superiores a los que resulten de aplicar los criterios de valoración contenidos en la propia Instrucción, criterios que serán aplicables en el caso de las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, puedan formular los interesados.

En el caso de los expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por la Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectados por modificaciones o actuaciones urbanísticas, o bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones, éste podrá hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En la práctica esta comprobación de valores se viene realizando mediante la aplicación, utilizando el correspondiente programa informático, de los criterios de valoración contenidos en las sucesivas Instrucciones.

En los inmuebles urbanos, el valor de referencia del inmueble viene determinado por la suma del valor del suelo más el valor de la edificación, modificado en su caso por la aplicación de un coeficiente reductor variable en los inmuebles arrendados.

El valor del suelo será el que figure a tales efectos como valor catastral en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio correspondiente a la fecha del devengo del hecho imponible que se declare, multiplicado por el coeficiente 2. Lo anterior se

deduce del coeficiente de relación al mercado (RM), creado por Resolución de 15 de enero de 1993, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (BOE de 27 de enero de 1993), para establecer la relación entre los valores catastrales y los valores de mercado, y que se fijó en el 0,5 por Orden de 18 de diciembre de 2000 (BOE de 27 de diciembre de 2000).

Por su parte, el valor de la edificación se obtendrá de la siguiente fórmula: Valor de edificación = Coste ejecución material + 17% (gastos generales empresa) + 6% (beneficio industrial) + 12% (honorarios técnicos). Anteriormente se ha hecho referencia al criterio jurisprudencial de la inaplicabilidad de estos coeficientes de aumento en el caso de las declaraciones de obra nueva.

El coste de ejecución material de la edificación es el resultado de multiplicar la superficie total del inmueble expresada en metros cuadrados por el precio unitario corregido de la edificación (PUC). El PUC se obtendrá por aplicación de la fórmula siguiente:  $PUC = VUP \times \text{Coeficiente por antigüedad} \times \text{Coeficiente por tipología/uso} \times \text{Coeficiente por estado de conservación} \times \text{Coeficiente por construcción ejecutada} \times \text{Coeficiente de calidad}$ , donde VUP = valor de partida unitario o precio unitario.

El VUP, que varía cada año, se obtiene de la tabla de costes de la construcción tipo de la CAIB, confeccionada por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears y que se facilita, a modo orientativo y para uso interno del colectivo de Arquitectos de las Illes Balears, como índice de referencia a efectos de obtener el presupuesto de Ejecución Material de las obras que tengan que realizar.

La valoración de los bienes inmuebles rústicos se compone del valor del suelo y, en su caso, del valor de la edificación o construcción levantada sobre el mismo.

La valoración del suelo de las fincas rústicas se realiza partiendo de la información que consta en la Gerencia del Catastro, donde se hallan recogidas todas las características de cada una de las parcelas de los municipios de las Illes Balears. Los términos municipales aparecen divididos en polígonos, parcelas y subparcelas, de las que se conoce su superficie, tipo de cultivo y aprovechamiento, así como la intensidad productiva. Partiendo de esta información se determina el valor unitario por hectárea de cada finca.

El valor del suelo rústico se determina multiplicando el Valor Básico (VB) que tiene el suelo rústico, en función del término municipal donde esté situado por diferentes coeficientes correctores (coeficiente por tipo de cultivo, coeficiente de clasificación territorial del suelo, coeficiente de acceso y coeficiente de entorno).

Los Valores Básicos, determinados por zona y término municipal, cuyas tablas se contienen en la propia Instrucción, se justifican por referencia a determinados estudios, que también se mencionan (estudios de mercado en los distintos Términos Municipales de la Comunidad Autónoma; interpolación de valores de terrenos declarados o aceptados con características similares a los que sean objeto de comprobación dentro del mismo

término municipal y zona de cultivo; actualización de los valores de mercado vigentes en la Gerencia del Catastro; encuesta anual de precios medios de la tierra de la Dirección General de Agricultura; etc.)

La valoración de las edificaciones que se levanten en suelo rústico se ajusta a los mismos criterios y coeficientes que se utilizan para los bienes de naturaleza urbana.

Los puestos de amarre de las marinas, puertos deportivos y clubes náuticos se valoran en función de su espejo teórico de agua cedido en concesión administrativa, por los servicios e instalaciones del puerto, por sus accesos y por su situación. La valoración individualizada parte del valor asignado en el estudio de mercado encargado por el Gobierno de las Illes Balears sobre los puestos de amarre de embarcaciones de recreo para el ejercicio 2001 en los distintos puertos deportivos de las Illes Balears y ha tomado en cuenta tanto la actualización de valores desde esa fecha, como la reducción de valor que procede del agotamiento progresivo del período original de concesión.

Las valoraciones elaboradas por el Servicio de Valoraciones, se realizan por técnico competente, al amparo del art. 57.1.e) de la LGT y mediante hoja de valoración, en la que tras una descripción de la finca, se efectúa una valoración separada entre el suelo y la edificación, con arreglo al sistema descrito. Tanto el TEAR como el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, consideran que se cumple con los requisitos del dictamen de peritos.

La CAIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a efectos del ITP-AJD y del ISD, criterios que son los mismos para los bienes prevalorados por la OG o las OO.LL y los valorados por los Servicios de Valoración, pues se basan en el mismo sistema. Este sistema incluye también la valoración de los vehículos usados conforme a los precios medios de mercado aprobados anualmente por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda.

**5.** El sistema de valoración resumido en el anterior punto se considera suficiente a los efectos de la gestión realizada. Se han detectado, no obstante, algunas carencias en las Instrucciones aprobadas anualmente en relación con determinados bienes o situaciones, que podrían motivar su revisión en próximos ejercicios. Es el caso no contemplado de los inmuebles en estado de derribo o similar, o el hecho de que el sistema no contemple la antigüedad de la revisión catastral como un elemento de modulación del cálculo del valor del suelo.

**6.** Durante el ejercicio 2008 se atendieron 403 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT., 380 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 48,5%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa

se controla mediante un listado manual. La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

7. El número de recursos de reposición presentados contra valoraciones practicadas por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 83) ha aumentado de 913 a 1.120, al igual que el número de recursos despachados de 856 a 975, con lo cual los recursos pendientes han aumentado con relación al ejercicio anterior (247 frente a 102 del ejercicio anterior). El índice de actividad en la resolución de recursos se situó en el 79,8% y la demora en 3,0 meses. En el ejercicio 2007 estos mismos indicadores alcanzaron el 89,4% y 1,4 meses respectivamente.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos (35%) en la valoración de las construcciones.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido. Las impugnaciones estimadas por el TEAR o TSJ, se vuelven a revisar, para en su caso, ajustarse posteriormente a los mismos ante futuros recursos.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 86), de volumen muy reducido, se situó en el 100 % y la demora en 0 meses, al igual que en 2007.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de los datos estadísticos suministrados por la CAIB resultó en general de conformidad, con las excepciones del dato de actas de patrimonio remitidas por la AEAT y los datos de las diligencias de colaboración tanto de las remitidas a la AEAT como de las recibidas de la AEAT.

Los datos sobre gestión inspectora se obtienen de la aplicación informática MARES que para este año 2008 ya desglosa la gestión de las actas de conformidad de las de disconformidad. Junto a la aplicación anterior, se utilizan también diversos listados y registros informáticos que sirven para el control de las diferentes actas y expedientes.

2. Los cuadros números 88 a 111 que acompañan a este Informe contienen la información de la gestión inspectora realizada. Durante el año 2008 el Servicio de Inspección de la CAIB instruyó un total de 395 actas por un importe total de 12.385 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 384 actas por un importe total de 8.174 miles de euros, el número de actas ha aumentado un 2,9% y la deuda tributaria aumentó en un 51,5%.

Por modelos, las actas de conformidad ascendieron a 322 y 1.714 miles de euros, cifras inferiores a las del año anterior en cuanto a su número e importe, que fueron respectivamente 350 y 2.394 miles de euros; las de disconformidad han sido 73 por un montante de 10.671 miles de euros (34 por un importe de 5.780 miles de euros en 2007). En el ejercicio 2008 no se incoaron actas con acuerdo. La participación de cada modelo respecto al total fue del 81,5% en las actas de conformidad y del 18,5% en las de disconformidad. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad significaron el 13,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 86,2% restante.

Por conceptos tributarios, el mayor número de actas correspondió al ITP-AJD con 321 actas y 11.742 miles de euros (239 y 6.371 miles de euros en 2007). Le sigue el ISD con 74 actas y 643 miles de euros (123 actas y 1.779 miles de euros en el ejercicio anterior). Por último, no se instruyó acta alguna por el IP ni por la Tasa sobre el Juego.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado en las Illes Balears por el IP (cuadros núm. 90 y 96) ascendieron a 15 por un importe de 138 miles de euros (10 y 16 miles de euros en 2007). También se recibieron en 2008 en la CAIB 2 actas del IP remitidas directamente desde la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, por importe de 45 miles de euros.

3. Como se expone en los cuadros núm. 97 y 98 del anexo, el número de actas resueltas en 2008, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado, ascendió a un total de 434, habiendo sido confirmadas 428, rectificadas 3 y anuladas 3. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras. El índice de actividad fue del 91,9%, el de finales sobre iniciales de 63,3% y el de demora de 1,1 meses, siendo todos estos índices ligeramente mejores a los del ejercicio anterior. Quedaron pendientes de liquidar 38 actas a fin de año, mientras que en el año 2007 fueron 60.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 4,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, 1 efectivo más de los 3,4 del ejercicio anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2008 (cuadro nº 89) fue de 89,8 por un importe de 2.814,8 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (112,9 en 2007) y por el contrario un incremento en el importe (2.404,1 miles de euros en 2007).

Los 12.385 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de inspección suponen el 2,2% de la recaudación total obtenida por los tributos cedidos en la CAIB, aumentando dicha participación respecto del ejercicio anterior que fue del 1,0%. Por conceptos, la aportación relativa de la Inspección a la recaudación total por tributos cedidos en el IP no ha tenido significación en 2008; en el ISD el importe de las actas sobre el total de los ingresos ha pasado de suponer el 2,0% en el ejercicio anterior al 1,1% en 2008; y en el ITP-AJD aumenta considerablemente del 1,0% del 2007 al 3,0% en 2008.

5. Durante el año 2008 ha estado vigente el denominado Plan de Inspección para los ejercicios 1008-2011, del Departamento Tributario de la Dirección General de Tributos y Recaudación, fechado el 24 de enero de 2008. Este Plan ha sido objeto de modificación para los ejercicios 2009-2011, como Plan de la ATIB, con fecha 14 de febrero de 2009.

Las características fundamentales del Plan se resumen en los siguientes puntos:

- Se determinan en el plan los criterios de actuación en materia de selección de contribuyentes, así como los criterios de actuación de la Inspección respecto a la asignación de los expedientes seleccionados, solicitudes de inclusión o ampliación de actuaciones, coordinación de las actuaciones de obtención de información externa, informes de ejecución del plan, etc.

- Los objetivos de actuación comprenden tanto los tributos propios, como los cedidos, desarrollándose un conjunto detallado de criterios de selección y actuación en cada uno de los conceptos tributarios a los que se extiende el Plan, con especificación de las fuentes de información a utilizar en cada caso.
- Los objetivos de actuación contenidos en el Plan de Inspección no están cuantificados, por lo que no es posible determinar cuantitativamente el grado de cumplimiento de los mismos, si bien las actuaciones se ciñen a las líneas previstas. En la materia aquí tratada podría complementarse el plan con planes cuantificados de alcance anual.

6. Como se ha indicado, los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imposables no declarados son objeto de exposición detallada en el Plan de Inspección. Estos instrumentos se resumen en los siguientes puntos:

- En el ISD: relaciones de defunciones remitidas por los Registros civiles y Juzgados de paz; declaraciones del IP; información patrimonial de los causantes en la BDN de la AEAT.
- En el ITP-AJD: información contenida en los índices notariales; información contenida en la BDN; datos procedentes de diversos organismos, empresas, etc. a efectos muy diversos (Policía, Federación Balear de Trot, autoridades de Marina; galerías de arte, Ayuntamientos, juzgados, etc.)
- En el IP: información de los cruces realizados por la AEAT; información derivada del CLASE realizado por la AEAT por discrepancias entre la base imponible declarada y la base estimada

En el año 2008 no se ha utilizado la herramienta ZUJAR proporcionadas por la AEAT, cuyas primeras pruebas se han iniciado ya dentro del año 2009.

7. Como se recoge en el cuadro nº 99 del anexo, durante 2008 la Delegación de la AEAT remitió a la Comunidad 26 diligencias de colaboración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, 20 más que en el ejercicio anterior, y por otro lado los servicios de inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, 1 menos que en el ejercicio anterior. También constan la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias recibidas de otras Comunidades (Madrid y Murcia) y de 1 diligencia enviada a otra Comunidad (Castilla - La Mancha).

El cuadro siguiente resume las actuaciones inspectoras realizadas por la CAIB en el año 2008 partiendo de diligencias remitidas por la AEAT en el mismo ejercicio o en

anteriores, así como el porcentaje que su importe supone respecto al de total de las actas instruidas en dicho ejercicio.

<b>Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2008 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2008 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
	<b>Número</b>	<b>Importe en Miles de Euros</b>	<b>% (*)</b>
I. Patrimonio	-	-	0,0
ISD	-	-	0,0
ITP-AJD	25	439	3,7
Tasa de Juego	-	-	-
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>439</b>	<b>3,7</b>

(\*) *Porcentaje en importe respecto del total de actas por dicho concepto instruidas por la Comunidad en 2008.*

8. El número de recursos interpuestos en 2008 contra actuaciones inspectoras ha sido reducido (14 en 2008 frente a las 21 de 2007). En 2008 se despacharon 26 recursos quedando 1 pendiente al final del ejercicio (cuadros núm. 100 a 105). La totalidad de los recursos interpuestos lo fueron por actas de inspección relativas al ITP-AJD. Respecto a la resolución de los recursos, 11 de ellos fueron desestimados totalmente, mientras que 10 fueron estimados parcialmente, y 5 estimados en su totalidad.

La causa fundamental de los recursos ha sido la discrepancia de los contribuyentes con valoraciones de puestos de amarre en puertos deportivos. En 2008, se han resuelto 12 recursos de los 13 pendientes del año anterior por haber solicitado la Tasación Pericial Contradictoria.

El índice de actividad en su resolución se situó en 96,3 % y la demora en 0,5 meses, mejorando considerablemente los índices en relación con los de 2007 en que fueron respectivamente, del 40,9 % y 17,3 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraba 1 recurso pendiente de resolución, que a fecha de la visita de Inspección estaba resuelto.

9. En 2004 se puso en funcionamiento el módulo de Inspección de la aplicación MARES, que incluye una herramienta para el seguimiento de la tramitación de actas y de los expedientes de inspección en general.

No obstante, todavía no se utiliza plenamente la aplicación informática en las distintas fases de los procedimientos inspectores, sin que se haya detectado que esta deficiencia haya producido el incumplimiento de los plazos para la realización de las actuaciones inspectoras señalados en el art. 150 de la LGT.

El número e importe de los expedientes sancionadores instruidos durante el año 2008 se contienen en los cuadros 106 a 111 del anexo. Se instruyeron 274 expedientes sancionadores (217 en 2007) por un importe total de 8.962 miles de euros (584 en 2007), de los que correspondieron 42 al ISD (por un importe de 455 miles de euros), 226 al ITP-AJD (por un importe de 8.486 miles de euros) y, finalmente, 6 por valor de 21 miles de euros, derivados de actuaciones relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

El importante incremento del importe de los expedientes sancionadores en el ejercicio 2008 viene motivado porque se instruyeron dos expedientes sancionadores derivados de actas en las que los inmuebles objeto de tributación eran en total ocho hoteles, y las infracciones cometidas se calificaron como muy graves (art. 191.4 de la L.G.T) por lo que el porcentaje aplicado fue del 125% sobre la cuota, resultando las sanciones un total de 6.376.709,05 euros, y otro expediente sancionador relativo a la concesión administrativa de una autopista que dio lugar a una sanción de 1.062.436,40 euros.

El total de expedientes sancionadores liquidados ascendió durante el ejercicio 2008 a 273 (219 en 2007), por un importe de 8.964 miles de euros (854 en 2007); los datos por impuestos, diferenciando número de expedientes e importe liquidado son, respectivamente, los siguientes: ISD 43 y 456 miles de euros, e ITP-AJD 224 y 8.487 miles de euros y 6, por importe de 21 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

## **2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

### **2.4.1. Contabilidad.**

1. Como se ha indicado en anteriores informes, la Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública de la Comunidad y como centro director del control interno, del control financiero y la auditoría interna.

El Decreto 119/2001, de 19 de octubre, implantó un sistema de información integrada para la gestión económico-financiera de la Comunidad.

El Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAIB, ha sido objeto de modificación por el Decreto 32/2008, de 14 de marzo, por el que se regula la organización, la estructura y las funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. De acuerdo con esta norma, existe una Intervención adjunta de contabilidad y sistemas y las Intervenciones delegadas, que antes ejercían sus funciones de forma centralizada, pasan a ejercer las mismas de forma desconcentrada.

En la materia a que se refiere este Informe hay que tener en cuenta las previsiones contenidas en la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, que en su artículo 23.4 atribuye a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. La Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB atribuye al Área Jurídica, Económico-Financiera y de Recursos Humanos las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, la gestión presupuestaria, contable y de Tesorería de la Agencia Tributaria, y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”. En el estadio actual de desarrollo de la ATIB y por las razones de la organización contable previa a su creación, aún está pendiente de configurar la distribución definitiva de competencias en materia contable entre la Intervención y la ATIB, si bien la correcta relación entre las mismas no suscita especiales

problemas operativos más que los derivados de la fragmentación de los sistemas informáticos, a los que anteriormente se ha hecho alusión.

**2.** Los datos previamente facilitados por la Comunidad relativos a las cifras de recaudación fueron rectificadas por el propio Servicio de Contabilidad en el momento de la Visita de Inspección.

Los ingresos aplicados reflejados en los cuadros 132 y siguientes del presente Informe se corresponden con los contenidos en las Cuentas de Gestión de Tributos Cedidos remitidos a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 de abril de 2009.

Se ha comprobado que no han minorado los ingresos las partidas de costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL.

**3.** Las cuentas formuladas no tienen cantidades pendientes de aplicar al Presupuesto derivadas de tributos cedidos.

### **2.4.2. Fiscalización.**

1. Con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 y en el artº 10 del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la CAIB, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores que puedan llevarse a cabo. No se formulan, en consecuencia, reparos por escrito en materia de tributos cedidos.

Las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan como minoración del presupuesto de ingresos, comprobándose tanto la constancia del ingreso como que no existe una devolución previa que pudiera inducir a duplicidades. La indicada fiscalización previa del pago, asignada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública, no opera previamente al acuerdo de procedencia de devolución sino respecto del acto del pago propiamente dicho.

No consta la existencia de reparos formulados en el año 2008.

2. La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo durante 2008 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto normativamente.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, determina en su artículo 23.2 que toda la actividad de la misma queda sometida al control financiero permanente, que ha de ejercer la Intervención General de acuerdo con el plan anual aprobado al efecto, eximiendo de la fiscalización previa los actos de gestión tributaria dictados por la ATIB. En el momento de realización de la visita no había sido objeto de aprobación el plan de control financiero para el año 2009.

3. La Inspección General de Servicios de la CAIB tiene atribuida la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de función pública (Decreto 91/1989, de 5 de octubre). Dicho órgano no tiene competencias en materia de control de la gestión. La Ley de creación de la ATIB prevé en su artículo 23 la existencia de una Inspección de Servicios de la Agencia Tributaria, función que ha sido asignada al Área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios.

Hasta la fecha no se ha realizado fiscalización o realizado control financiero específico de las cuentas de tributos cedidos por órgano o institución distinta a la Intervención General de la CAIB. La Sindicatura de Cuentas de Baleares ha publicado el

Informe 38/2009 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del ejercicio 2007, en el que no se contienen observaciones especiales en materia de gestión tributaria.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. Ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2. el examen y la verificación de las cifras de recaudación en 2008.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 de abril de 2009.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.007	2.008	% de variación
<b>Derechos pendientes de c</b>	<b>68.255</b>	<b>78.570</b>	<b>15,1</b>
Rectificaciones	0	0	--
<b>Derechos pendientes de c</b>	<b>68.255</b>	<b>78.570</b>	<b>15,1</b>
Derechos contraídos	849.622	605.566	-28,7
Derechos anulados	11.549	19.804	71,5
<b>Derechos líquidos</b>	<b>906.328</b>	<b>664.332</b>	<b>-26,7</b>
Derechos cancelados	827.758	578.711	-30,1
<b>Derechos pendientes de c</b>	<b>78.570</b>	<b>85.621</b>	<b>9,0</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 (cuadro nº 113), asciende a 85.621 miles de euros, que representa el 12,9% de los derechos líquidos gestionables en el ejercicio. Esta misma proporción fue del 8,7% en el ejercicio precedente.

La evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 (cuadros números 112 y 113) muestra un incremento global de dicho importe de 7.051 miles de euros (un 9,0% de incremento entre el volumen inicial y el final frente al 15,1% de incremento del año precedente).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 87,0%, porcentaje ligeramente inferior al del año anterior (91,2%).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias surgidas en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), alcanza un 2,9%, frente al 1,3% del ejercicio anterior.

El importe de las bajas por prescripción ha sido mínimo (40 miles de euros) mientras las bajas por insolvencia han alcanzado 111 miles de euros y las bajas por otras causas 812 miles de euros (un 0,14% del total de las cancelaciones).

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. No se ha modificado en el ejercicio analizado la organización de los servicios recaudatorios descrita en el informe del año anterior, caracterizada por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación situado en la planta baja del edificio de la calle Can Troncoso y en las OO.LL o, a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras, para todos los tributos. En 2006 se firmó el convenio de Sistema de Gestión de Ingresos con dos entidades financieras adicionales a las cinco que ya lo tenían suscrito.
- La Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 21 de mayo de 2003 y el Decreto 107/2006 de 15 de diciembre, han regulado el procedimiento para la presentación y el pago telemático de tributos cuya gestión corresponde a la Administración de la CAIB, estableciendo la posibilidad de utilizar esta nueva vía para el pago de la deuda tributaria en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas para el cobro de liquidaciones o autoliquidaciones, realizadas mediante los programas de ayuda distribuidos por el Departamento Tributario, que se hayan adherido al mencionado sistema.
- Determinados conceptos tributarios, de los que ya se ha dejado constancia con anterioridad, son susceptible de gestión telemática incluido el pago.
- Conforme a lo estipulado en el Convenio, las OO.LL ingresan diariamente el importe de lo recaudado y transmite por vía telemática a la Dirección General de Tributos y Recaudación un resumen de ingresos con la expresión del detalle de la recaudación obtenida según el formato establecido por la aplicación MARES y con información determinada para cada ingreso. En 2004 se inició el envío por correo electrónico desde las OO.LL a la Intervención y ésta realiza aplicaciones contables individuales.

2. La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente de la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 (cuadro nº 113) y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CAIB se sitúa en 62.886 miles de euros, cifra similar a la registrada en el ejercicio anterior (61.566 miles de euros), y que revela a grandes rasgos, ciertos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de contraído anual.

Las notificaciones de liquidaciones se llevan a cabo a través del Servicio de Correos, si son notificaciones urgentes se utiliza la empresa "Icaro", y si interesa por ser la deuda elevada se realizan a través de agentes tributarios. Las notificaciones del Servicio de Inspección se efectúan todas a través de agentes tributarios.

El proceso de recaudación en periodo voluntario plantea el problema derivado de la gran cantidad de extranjeros y no residentes contribuyentes en las Illes Balears. Para intentar evitar los problemas que ello puede ocasionar, no se admite ninguna liquidación sin su correspondiente NIF o NIE. Además cada cierto tiempo se produce un volcado de información de la AEAT a la Comunidad a efectos de información tributaria y sus NIF. El NIF declarado de causantes y transmitentes se comprueba con etiquetas, fotocopias de DNI, BDC, el sistema informático de la Intervención y MARES. Si no consta en estos sistemas, no se graba dicho NIF.

Durante la Visita de Inspección se compararon los listados del total para notificar en el ejercicio 2008 con los listados de las notificaciones comunicadas con éxito (con todos los trámites legales efectuados, o notificado o publicado en el Boletín), tanto de la OG como de las OO.LL. Los porcentajes de éxito fueron: en la OG un 99,76%, y en las OO.LL oscilaron entre el 99,55% de Manacor y el 90,6 % de Pollensa.

Se llevó a cabo una muestra en la OG sobre 10 notificaciones relativas a liquidaciones complementarias y otras 10 relativas a liquidaciones de expedientes sancionadores, analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación, resultando como media en el primer caso 52 días naturales y en el segundo 17 días naturales, plazos que no revelan dificultades en el procedimiento de notificación.

**3.** Durante 2008 se recibieron 10 solicitudes (9 en 2007) de reembolso de los costes de las garantías en supuestos de suspensión de la ejecución de una deuda tributaria, resolviéndose 6 en dicho año (9 en 2007).

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se revisaron los 6 expedientes reembolsados en el año 2008 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la del acuerdo de devolución fue de 1 mes y 26 días (1 mes y 12 días en 2007).

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. Los datos relativos a la recaudación en período ejecutivo facilitados por la CAIB fueron comprobados de conformidad. El control de la gestión de la recaudación ejecutiva se lleva a cabo a través de un subsistema de contabilidad denominado "sicode" integrado en SAP.

En relación con la gestión propiamente dicha debe señalarse que al igual que en el año anterior, en el que se remitieron por parte de la Intervención 11 listados de deudas apremiables durante todo el año, en el ejercicio 2008 se han emitido 17 relaciones, correspondiendo tanto a la zona de las Illes Balears como al resto de España. En 2008 se ha producido la quiebra de una gran empresa inmobiliaria, lo que ha motivado que se expidieran tres apremios específicos para poder así cobrar sus deudas.

En la información estadística que acompaña al presente Informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

En relación con los datos correspondientes a recursos, las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, si bien, debe precisarse que su control se lleva a través de una base de datos Access conjunta para los recursos de tributos cedidos y propios.

2. Durante 2008 (cuadro nº 117) fueron expedidas en el ámbito de la CAIB 3.890 providencias de apremio por un importe total de 17.029 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior un incremento del 19,5% en su número y del 67,7% en su importe. En la OG se ha producido un incremento (de un 11,4% en número y de un 139,2% en importe) y en las OO.LL se ha incrementado un 28% en número y un 4,5% en importe.

Por conceptos tributarios, 141 providencias de apremio (el 3,7%) corresponden al IP, 581 (el 14,9%) al ISD y 3.168 (el 81,4%) al ITP-AJD.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 155 por importe de 2.314 miles de euros, con un incremento del 29,2% en el número y decremento del 9,6% en el importe. Del total, 97 providencias por importe de 1.722 miles de euros correspondían a expedientes tramitados en la OG, 62,6% del total de anulaciones y 74,4% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OO.LL.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 4,0% para el total de la Comunidad Autónoma, el 3,7% del ejercicio 2007, el 5,2% en el caso de la OG y el 2,9% en el conjunto de las OO.LL. Los datos anteriores no revelan un porcentaje de anulaciones de providencias excesivo que pudiera poner de manifiesto deficiencias en el proceso liquidatorio.

**3.** Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 64 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 16 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 54, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 21, cifra un 90,9% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue algo inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 72,0%, (87,4% en 2007), y la demora en 4,7 meses (1,7 meses en el ejercicio anterior).

El número de recursos contra actos de gestión recaudatoria ha afectado al 1,6% de las providencias de apremio expedidas.

Fueron estimados, total o parcialmente, 22 recursos, un 40,7% del total de los tramitados (53,9% en 2007).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Ejercicios 2007/2008

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Baleares	7	11	57,1	80	64	-20,0	76	54	-28,9	11	21	90,9

La gestión de los recursos en materia de recaudación ejecutiva no está integrada en la aplicación general de gestión MARES, cuyo ámbito finaliza con el proceso de liquidación, lo que hace necesario que el control se realice mediante un desarrollo particular sobre ACCESS.

En la tramitación de los recursos se pide informe al Recaudador y, en su caso, a la unidad gestora. En los relativos a la denominada "Zona 50", ejecutiva gestionada por la AEAT, ésta suele enviar el informe con la remisión del recurso.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen fundamentalmente a notificaciones defectuosas, suspensiones no comunicadas y duplicidades de ingresos.

**4.** Como se indicó en el informe del año anterior, las competencias de recaudación ejecutiva han correspondido en el ejercicio 2008 a la Dirección General de Tributos y Recaudación, existiendo dos Servicios que dependen directamente del Director General, como consecuencia de su procedencia de otra Dirección General: el Servicio de Recaudación (Ejecutiva), se dedica preferentemente a colaborar con el Recaudador de Zona (las Illes Balears) y con la AEAT (resto del territorio). El procedimiento de

expedición de las relaciones de apremiados, normalmente mensual, y su cargo a la Zona de recaudación o a la AEAT ("Zona 50"), es sustancialmente el ya expuesto en anteriores informes. El Servicio de Recursos, por su parte, ha atendido los aplazamientos, los recursos en periodo ejecutivo y las actuaciones concursales, en las que se persona con la colaboración de un abogado, empleado del recaudador de Zona.

Para el año a que se refiere este informe, la Ley 10/2003, del 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, aprobada por el Parlamento de las Illes Balears, regula de acuerdo con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma, los rasgos esenciales de la organización recaudadora y, en particular, de las recaudaciones de zona y de los titulares de estos órganos. Esta ley mantiene los principios que han inspirado la normativa reglamentaria vigente, la cual se declara expresamente en vigor en la disposición final de esta ley. Configura las recaudaciones de zona como órganos propios de la Administración de la CAIB, en la cual se integran y al frente de las cuales se sitúa el recaudador de zona, que se vincula con la Administración autonómica mediante una relación plenamente estatutaria.

La anterior regulación ha quedado modificada con efectos desde el año 2009 por la Ley de creación de la ATIB, que en su Disposición final primera.<sup>2</sup> modifica el artículo 10 de la Ley 10/2003, adscribiendo las recaudaciones de zona a la ATIB, previéndose el desarrollo reglamentario de sus derechos y obligaciones. Igualmente, se adoptan determinadas previsiones en relación con el personal de dichas recaudaciones de zona. La Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, regula las Recaudaciones de zona, como parte integrante de los Servicios territorial de la ATIB, en los términos ya indicados en este Informe, estableciendo de forma minuciosa sus competencias. Adicionalmente, dicha Orden regula, dentro del Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria, el Área de Recaudación de Ingresos Públicos y Coordinación con las Haciendas Territoriales que, en materia de recaudación ejecutiva, viene a sustituir al servicio antes mencionado.

**5.** La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros núm. 125 a 230):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>17.004</b>	<b>12.759</b>	<b>7.028</b>	<b>22.735</b>	<b>23,6</b>	<b>133,7</b>	<b>38,8</b>
Servicios propios	15.357	11.081	6.135	20.303	23,2	132,2	39,7
Convenio con la AEAT	1.647	1.678	893	2.432	26,9	147,7	32,7
<b>Número de providencias</b>	<b>8.449</b>	<b>3.708</b>	<b>1.605</b>	<b>10.552</b>	<b>13,2</b>	<b>124,9</b>	<b>78,9</b>
Servicios propios	7.637	3.323	1.346	9.614	12,3	125,9	85,7
Convenio con la AEAT	812	385	259	938	21,6	115,5	43,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros núm. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 10.552 providencias (9.614 en servicios propios y 938 en la AEAT) por importe de 22.735 miles de euros (20.303 en servicios propios y 2.432 en la AEAT). Ha aumentado en un 24,9% el pendiente inicial en número y un 33,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 78,9 meses en número (57,3 en 2007) y 38,8 meses en importe (48,5 en 2007), lo que refleja un cierto estancamiento de la gestión.
- El cargo bruto del año ha sido de 3.890 providencias, por importe 15.370 miles de euros, con un aumento del 19,5% en número y del 69,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo de la AEAT ha sido de 394 providencias por importe de 1.738 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 182 (165 en 2007) por importe de 2.611 miles de euros (2.605 miles de euros en 2007), con una significación de sólo el 1,5% en número pero de un más relevante 8,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado, estos datos en el ejercicio anterior fueron un 1,6% en número y un 10,9% en importe. Ha de indicarse que, la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. La distribución de las bajas es de 173, por importe de 2.551 miles de €, en servicios propios y 9 bajas, por importe de 60 miles de €, en las providencias encomendadas a la AEAT.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.605 certificaciones (1.769 en 2007), por un importe de 7.028 miles de euros (4.203 miles de euros en 2007). Estas datas han significado el 13,2% en número y el 23,6% en importe del cargo neto gestionable, porcentaje inferior al del ejercicio anterior en cuanto al número del 17,3% pero no en importe (19,8% en 2007).
- Las datas por ingresos han sido de 1.540 certificaciones (1.498 en 2007), con un importe de 6.870 miles de euros (3.902 miles de euros en 2007), aumentando

respecto al ejercicio anterior en un 2,8% en número y un destacable 76,1% en importe. Suponen respecto del cargo neto el 12,7% en número de certificaciones, y el 23,1%, si se considera el importe. Las datas por ingreso se concentran en servicios propios, pues a la AEAT le corresponden del total citado 259 providencias, por importe de 893 miles de euros.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos, de 46 deudas por 111 miles de euros, (231 y 250 miles de euros respectivamente en 2007), han disminuido respecto al ejercicio anterior un 80,0% en número y un 55,6% en importe, si bien, cabe precisar que durante la visita de Inspección se constató una gran acumulación de los expedientes de propuestas de fallidos y retraso en su resolución. Las datas por prescripción carecen de relevancia al registrarse tan sólo 4 en servicios propios durante el ejercicio 2008, igual número que en el ejercicio anterior. Las datas por otras causas han disminuido considerablemente respecto al ejercicio anterior, tanto en número como en importe. Los motivos más frecuentes de estas datas por otras causas son los defectos formales por datos como el NIF, errores en la aplicación de los ingresos y errores motivados porque en deudas que se encuentran suspendidas se notifica al deudor el apremio.
- Los índices de actividad y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior, en cuanto a importe, tanto en el ámbito de las providencias gestionadas por la AEAT, como en la gestión realizada por la propia Comunidad.

6. La recaudación ejecutiva fuera del ámbito de la CAIB sigue rigiéndose por el Convenio suscrito con la AEAT, publicado por Resolución del Departamento de Recaudación de la AEAT de fecha 10 de octubre de 2006. Con carácter general son remitidas para su gestión de cobro las deudas relativas a sujetos pasivos no residentes en el ámbito territorial de la Comunidad cuya gestión recaudatoria deba realizarse fuera de dicho ámbito.

En este Convenio se consideran no apremiables las deudas inferiores a 6 euros. Los servicios de la CAIB informan que la AEAT no acepta la gestión de deudas inferiores a la cifra expresada aunque acumulando varias de un mismo contribuyente excedan de tal magnitud.

Los resultados de esta gestión recaudatoria han sido expuestos anteriormente, conjuntamente con la gestión llevada a cabo por la Comunidad.

En el momento actual, la relación con la AEAT a los efectos de esta gestión se realiza a través de la Web de la AEAT, de la que se descargan los ficheros relativos a esta gestión recaudatoria y la información relativa a los resultados y situación de la misma, con excepción de las datas por insolvencia, que se reciben en papel y tienen, por ello, un mayor retraso.

Los responsables de la gestión han indicado que no se han producido incidencias dignas de ser destacadas en la gestión del Convenio.

7. La CAIB no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la mencionada en los apartados anteriores.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el año 2008 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears se reunió en tres ocasiones, el 6 de marzo, el 2 de julio y el 31 de octubre, en sesiones correspondientes a los trimestres primero a tercero de dicho año. Posteriormente, ha celebrado reunión el 19 de febrero de 2009, en sesión correspondiente al último trimestre del año analizado.

En las sucesivas sesiones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears se han tratado fundamentalmente los siguientes asuntos:

- Utilización de la herramienta Zújar para la investigación tributaria.
- Cuestiones diversas relacionadas con el Plan de Control (coordinación en materia del IP; Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte; operaciones societarias; operaciones inmobiliarias; permutas de solar por viviendas futuras; deducciones autonómicas; tributación de amarres; viviendas de protección oficial; oficinas de cambio de moneda; fusiones, escisiones y aportaciones de activos; vivienda turística ).
- Control de accesos a la información de la AEAT.
- Mejoras en la coordinación del deslinde IVA-ITP.
- Preparación y evaluación de la colaboración en las campañas del IRPF e IP de los ejercicios 2007 y 2008.
- Aplicación del Convenio de suministro de información para fines no tributarios
- Posibilidad de colaboración en embargos de devoluciones tributarias y pagos presupuestarios por razón de deudas pendientes de cobro por ambas administraciones.
- Intercambios de información tributaria sobre cuestiones de muy variada naturaleza.
- Información sobre la creación de la ATIB.

En términos generales, el funcionamiento del Consejo Territorial es eficaz, especialmente para la coordinación de los temas que dependen directamente de los asistentes. Surgen mayores problemas de coordinación en aquellas cuestiones respecto a las que se establecen sistemas directos de conexión entre los servicios centrales de la AEAT y los de la CAIB, que quedan fuera del alcance del Consejo Territorial, respecto a

las que, por lo menos, sería conveniente dejar constancia en las sesiones del Consejo. Igualmente se estima que el Consejo Territorial debería prestar atención a la conciliación de la información sobre la gestión entre ambas Administraciones, pues no es infrecuente que en determinadas materias (remisión de información tributaria, actuaciones de colaboración, etc.) surjan discrepancias en los datos procedentes de una u otra fuente. En relación con este último punto, sería recomendable que en la primera sesión anual del Consejo Territorial se produjera la conciliación de toda esta información. Igualmente sería útil que en la primera sesión anual se dejase constancia de las peticiones de información realizadas a lo largo de las diversas sesiones que se encuentran en situación de pendientes y no hayan decaído.

**2.** En el año 2008, la CAIB no ha hecho uso del modelo informativo 993 para la remisión de información a la AEAT relativa a deducciones autonómicas en el IRPF e IP. La razón es la misma expuesta en el informe de los años precedentes, esto es, que todas las deducciones excepto una (gastos de mantenimiento de suelo rústico protegido) utilizan los mismos criterios y parámetros que utiliza la AEAT, disponiendo ésta de dicha información.

**3.** El funcionamiento del Portal Web de Comunidades es según la CAIB adecuado, lo que ha permitido mejorar en términos de rapidez y calidad los mutuos intercambios de información entre la CAIB y la AEAT.

Según se ha manifestado en la visita, se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por ITP pero no en la del ISD, si bien no se ha podido comprobar el grado de incorporación real de este dato en las remisiones de información realizadas a la AEAT, que sólo ésta puede analizar sistemáticamente.

En relación con la remisión de información por la AEAT a la CAIB, además de la relativa al IP, a la que se ha hecho referencia en un apartado anterior del presente Informe, hay que consignar lo siguiente:

- El envío de información sobre el censo de contribuyentes está previsto con carácter mensual con fecha límite el día 5 del mes siguiente al que corresponde. De acuerdo con la información facilitada por los servicios de la CAIB no constan los envíos de marzo y noviembre y existen pequeños retrasos sobre la fecha límite indicada.
- En envío de la relación de fallecidos está establecido con carácter trimestral, hasta el día 5 del mes siguiente al de finalización del trimestre. Analizados los datos proporcionados por la CAIB no parecen existir omisiones, si bien se observa la existencia de envíos adicionales fuera de período.
- El envío del censo único compartido tuvo lugar el 12 de febrero de 2008 sobre soporte DVD.

- El envío del censo IAE está establecido con carácter anual hasta el primero de abril del ejercicio siguiente. El censo IAE 2007 fue recibido el 21 de abril de 2008.

Respecto a la remisión de información por la CAIB a la AEAT debe consignarse lo siguiente:

El calendario de remisiones aprobado prevé el envío de la información relativa al ITP-AJD con periodicidad semestral, con fechas límites el 5 de enero y el 5 de julio, con referencia al semestre precedente. De acuerdo con los datos proporcionados por la CAIB, los datos de este Impuesto (Transmisiones, Operaciones societarias y Actos Jurídicos Documentados) fueron remitidos en las siguientes fechas:

- Datos del cuarto trimestre de 2007 el 15 de abril de 2008
- Datos del primer semestre de 2008 el 22 de julio de 2008

El calendario previsto para la remisión de la información del ISD es el mismo anterior, habiéndose realizado en 2008 los siguientes envíos:

- Datos del cuarto trimestre de 2007 el 11 de marzo de 2008
- Datos del primer semestre de 2008 el 22 de julio de 2008

En ambos casos se recibieron por la CAIB los ficheros de errores correspondientes a los envíos efectuados.

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste a 21 de marzo de 2009 en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES</b>									
<b>Datos a fecha: 21-03-09</b>									
	<b>2006</b>			<b>2007</b>			<b>2008</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>REMITIDAS AL DIT</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>REMITIDAS AL DIT</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>REMITIDAS AL DIT</b>	<b>%</b>
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN O.G (*)	79.524	133.337	77,32	72.337	125.919	79,31	54.101	70.533	61,58
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	92.920			86.433			60.429		

Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>									
<b>Datos a fecha: 21-03-09</b>									
	<b>2006</b>			<b>2007</b>			<b>2008</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>REMITIDOS AL DIT</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>REMITIDOS AL DIT</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>REMITIDOS AL DIT</b>	<b>%</b>
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN O.G. (*)	4.401	3.350	38,14	5.181	6.079	57,95	5.115	3.558	34,31
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	4.383			5.309			5.254		

(\*) No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por OOGG y OO.LL.

Los porcentajes calculados ponen de manifiesto que sigue existiendo un volumen importante de rechazos, que esencialmente obedecen a identificación del sujeto pasivo errónea (contribuyentes extranjeros), y en menor medida, por tener claves de liquidación o de importes erróneas, que deberían ser subsanados, dada la importancia que para la gestión coordinada de los tributos tiene este intercambio de información.

4. De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de junio de 2001, entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la CAIB, se procede anualmente a la entrega a la misma de la información catastral de los inmuebles en el soporte informático FINCA-DGC, establecido por Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro. La entrega correspondiente a 2008 se realizó con fecha 23 de junio de dicho año, vinculada al cierre total del padrón de dicho ejercicio. Los datos de este fichero son utilizados por el departamento tributario ya que el valor catastral, como ha quedado expuesto, es un elemento básico en el sistema de valoración empleado por la Comunidad Autónoma.

Conforme a lo previsto en el mencionado Convenio, las actuaciones se han venido dirigiendo a la habilitación del acceso a la información catastral a través de la Oficina Virtual del Catastro. Esto ha supuesto que a final de 2008 el total de usuarios autorizados adscritos a la CAIB haya sido de 122. Esta cifra se había reducido en la fecha de la visita a 104 como consecuencia de los trabajos de depuración de los usuarios que no realizaron accesos en el plazo de un año. En el año 2008 se realizaron por la CAIB un total de 56.994 consultas a la OVC y se emitieron un total de 9.264 certificados.

Simultáneamente sigue activa la conexión en línea (mediante router) a la Base de Datos alfanumérica de la Gerencia del Catastro, prevista en el mencionado Convenio, referida a 15 usuarios designados por la CAIB y autorizados por la Dirección General del Catastro, aunque el uso de esta vía de acceso a la información es muy reducido.

El 19 de diciembre de 2008 se celebró la última reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio referido, sopesándose la oportunidad de su mantenimiento,

toda vez que los servicios prestados como consecuencia del mismo quedan hoy totalmente cubiertos a través de los servicios que presta la OVC.

**5.** La colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de inspección tributaria no se ha modificado sustancialmente en el año 2008, resumiéndose en los siguientes puntos:

- No ha operado de forma efectiva ningún grupo de trabajo específico destinado a coordinar o reforzar esta colaboración (véase más adelante la referencia específica a este punto).
- No se han realizado actuaciones conjuntas de selección de contribuyentes.
- No se han realizado actuaciones de comprobación conjunta por ambas Administraciones.
- El Consejo Territorial de Dirección de la Gestión Tributaria ha sido vehículo para la petición e intercambio de determinada información útil a los efectos del desarrollo de las respectivas funciones inspectoras. Es precisamente en la materia de intercambio de información en la que la colaboración llevada a cabo entre las dos administraciones resulta más eficaz.
- En otro lugar de este Informe queda constancia de las actas de Inspección instruidas por la Inspección del Estado por el IP por cuenta de la CAIB, que ascendieron a 15 actas por un importe de 138 miles de euros.
- Por lo que se refiere al Impuesto de Patrimonio y tal como ha quedado indicado con anterioridad se utilizan los cruces proporcionados por la AEAT.
- Como se ha indicado anteriormente, en el año 2008 no se ha utilizado la herramienta ZUJAR proporcionada por la AEAT, cuyas primeras pruebas se han iniciado ya dentro del año 2009. También se ha dejado constancia de la utilización a diversos efectos del resultado de la aplicación de la herramienta CLASE por parte de la AEAT.
- Como se recoge en un apartado anterior de este Informe, en el año 2008 ambas administraciones realizaron la remisión de diversas diligencias de colaboración. En este mismo apartado se reflejan las actuaciones inspectoras realizadas por la CAIB en el año 2008 partiendo de diligencias remitidas por la AEAT en el mismo ejercicio o en anteriores.

**6.** En relación con la colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, no existe un coordinador único que centralice las relaciones, desde la Dirección General de Tributos y Recaudación, de la AEAT con la CAIB, sino que existe un responsable en cada Consejería.

En el año 2008 se solicitaron por la Comunidad Autónoma 311.360 certificados, de los que 285.363 fueron identificados (el 91,7%). El número de certificados emitidos se incrementó en un 21,6% respecto al ejercicio precedente, en que este dato fue de 256.065 certificados.

Al igual que en el año anterior, la mayor parte de los certificados han sido solicitados desde la Dirección General de Tributos y Recaudación.

En general, no se plantean problemas especiales en esta gestión, no existiendo órganos importantes que pidan certificados en papel.

Se considera que su arraigo definitivo está íntimamente ligado al derecho reconocido a los ciudadanos en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas. Este derecho debería poder ser ejercido de forma sistemática e integral por los ciudadanos frente a las CC.AA, sin necesidad de la existencia de convenio previo, a partir del 31 de diciembre de 2009, dado que la condición establecida respecto al ejercicio de los derechos contenidos en el artículo 6 a "que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias" no debería motivar diferimientos en este caso en el que el coste de la prestación del servicio recaerá fundamentalmente sobre la AEAT, para la que no existe tal excepción. En consecuencia, se estima que la colaboración entre la AEAT y la CAIB debería centrarse fundamentalmente en dar cumplimiento a esta norma en el plazo referido, superando el modelo actual del convenio de aplicación voluntaria.

**7.** No se han acordado otros convenios de colaboración distintos de los ya reseñados.

**8.** En la sesión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 6 de marzo de 2008 se acordó la constitución de dos Grupos de trabajo, uno para el estudio de las deducciones autonómicas en el IRPF y otro sobre la tributación de los amarres y las transmisiones de los mismos. En la sesión de 19 de febrero de 2009 se hace referencia a un Grupo de trabajo destinado a la mejora de la utilización de la herramienta Zújar por parte de la ATIB. No consta que estos Grupos hayan tenido materialización práctica ni la existencia de actas de eventuales reuniones, si bien se han realizado entregas de información en las materias referidas.

Independientemente de lo anterior, la Delegación de la AEAT ha constituido un Grupo de trabajo con la Consejería de Turismo en materia de actuaciones sobre vivienda residencial turística.

9. La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP ha desarrollado sus actuaciones en el año 2008 conforme a los criterios contenidos en el documento “Coordinación entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades y Comunidades Autónomas en materia ITP-IVA” de 24 de marzo de 1999, manteniéndose una colaboración estrecha entre ambas administraciones para evitar los perjuicios que puede suponer la doble tributación. En particular, se sigue operando con las normas de funcionamiento que se han ido implantando gradualmente en la CAIB, y que, como se ha indicado en el año precedente, básicamente suponen un compromiso doble:

- De un lado, la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación paraliza todas aquellas propuestas de liquidación frente a las cuales el contribuyente alega la exacción previa de IVA. Estos expedientes son paralizados e incorporados para su estudio en la Comisión.
- De otro, la Dependencia Regional de Gestión Tributaria pone en conocimiento de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación cuantas situaciones de doble imposición advierte con el fin de que sean solucionadas en el seno de la Comisión.

La Comisión se ha reunido en el año 2008 en tres ocasiones: el 8 de febrero, el 22 de mayo y el 22 de octubre, habiéndose elaborado las correspondientes actas de las reuniones realizadas.

La Comisión ha estado integrada por el Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio de la CAIB y por dos Inspectores Adjuntos al Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT.

Los principales temas de conflicto se refieren a:

- Apreciación de si una transmisión se trata de una segunda o ulterior transmisión en función de la finalización de la obras.
- Transmisión de inmuebles previamente destinados al alquiler turístico

De acuerdo con la información proporcionada por la AEAT, han entrado en el año 107 expedientes, 76 planteados por la CAIB y 31 por la AEAT, de los que se han resuelto 98, 96 de los cuales lo han sido con modificación de la tributación inicial. Ha de hacerse constar que esta información arroja algunas discrepancias con la que deriva del cómputo que consta en las relaciones unidas a la actas, siendo dificultoso cuadrar estos datos sin información adicional dado que determinados expedientes han sido reiterados en las sesiones por quedar pendientes de resolución. Por esta causa se considera necesario que la Comisión elabore y someta anualmente al Consejo Territorial de Dirección de la

Gestión Tributaria un informe resumen de la actividad desarrollada, con mención explícita de los criterios adoptados en los casos más frecuentes.

**10.** En el momento de la visita la ATIB no había recibido el Censo único compartido desarrollado por la AEAT, esperándose su puesta a disposición a finales del mes de mayo. Se están estudiando las soluciones para el acceso total al censo por razones de capacidad, dada la extensión de los ficheros. Por otra parte, se está programando el mantenimiento en remoto desde la aplicación MARES. La situación de desarrollo de este sistema censal no permite realizar valoraciones fundadas respecto a su eficacia en la gestión.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.***

Habiéndose expuesto en anteriores informes las especialidades normativas en materia de tributos cedidos en esta Comunidad, procede reseñar a continuación las novedades aplicables en el ejercicio 2008. Estas novedades provienen de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas, pudiéndose resumir las medidas adoptadas en esta norma en los siguientes puntos:

- En el IRPF, se realiza una adaptación de la regulación de las siete deducciones autonómicas existentes a los términos de la Ley estatal 35/2006, de 28 de noviembre, y se adapta la deducción vinculada con terrenos integrados en determinadas áreas protegidas a la Ley autonómica 5/2005, de 26 de mayo.
- En el IP, se actualiza el importe nominal del mínimo exento establecido en la normativa estatal; se incrementa en el caso de los contribuyentes discapacitados, y se deflacta la escala de gravamen.
- En el ISD se modifica la Ley 22/2006, de 19 de diciembre, de reforma del impuesto sobre sucesiones y donaciones, con la finalidad de solucionar algunas deficiencias advertidas en su texto y aclarar el alcance de determinados pactos sucesorios, así como para incrementar el importe de la reducción prevista para las donaciones dinerarias de padres a hijos y otros descendientes para la adquisición de su primera vivienda habitual.
- En el ITP-AJD, la Ley recoge las medidas tributarias vigentes en este impuesto, tanto en lo que se refiere a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, como en lo que se refiere a la modalidad de actos jurídicos documentados, modificando las condiciones para el disfrute de los tipos reducidos en la adquisición de vivienda habitual, particularmente en lo que se refiere a las familias numerosas.

- En relación con la Tasa sobre el juego se deflacta la escala de gravamen correspondiente al juego en casinos.
- En materia de gestión tributaria, se refuerza el cierre registral en los casos en que el rendimiento del ITP-AJD corresponda a la hacienda autonómica; se aprovecha la intervención de los notarios en la perfección y formalización de los actos y contratos sujetos a los tributos cedidos, de modo que la información que obligatoriamente han de enviar a la hacienda autonómica no se limite a una mera remisión de documentación sino que coadyuve aún más a la correcta liquidación de todos los hechos imponible derivados de los negocios que intervienen; y se establece la obligatoriedad de hacer constar en las guías de circulación de las máquinas de los tipos B y C el número de jugadores, teniendo en cuenta la incidencia fiscal de dicho parámetro.

Por otra parte, dentro del ejercicio 2008 y a partir de su entrada en vigor, han sido de aplicación las medidas aprobadas en el Decreto Ley 1/2008, de 10 de octubre, de medidas tributarias para impulsar la actividad económica en las Illes Balears, que se resumen en el siguiente apartado de este Informe.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.**

El Decreto Ley 1/2008, de 10 de octubre, de medidas tributarias para impulsar la actividad económica en las Illes Balears ha regulado las siguientes materias en relación con los tributos cedidos:

- En el IRPF, se modifica el tramo autonómico por inversión en vivienda habitual y se regulan la deducción de las cuotas satisfechas por el ITP-AJD por razón de la adquisición de la vivienda habitual en determinados supuestos y por determinados colectivos y la deducción autonómica por arrendamiento de la vivienda habitual realizada por determinados colectivos.
- En el ISD se regulan las deducciones por la adquisición de bienes y derechos afectos a actividades económicas o por participación en entidades sociales, cuando se mantengan los puestos de trabajo. Igualmente se regula la reducción en las donaciones dinerarias de padres a hijos o a otros descendientes para constituir o adquirir una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades, cuando se creen nuevos puestos de trabajo. Por último, se modifica la deducción autonómica en las adquisiciones lucrativas entre vivos por sujetos incluidos en los grupos I y II.
- En el ITP-AJD, se regula el tipo reducido aplicable a las concesiones administrativas generadoras de nuevos puestos de trabajo, así como el tipo reducido aplicable a la transmisión de inmuebles incluidos en la totalidad del patrimonio empresarial en empresas individuales o negocios profesionales.

La disposición final primera de la Ley 9/2008, de 19 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2009, ha modificado el artículo 15 de la Ley 6/2007, de medidas tributarias y económico-administrativas, en materia de los tipos aplicables en la Tasa sobre el Juego.

### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión***

El Decreto Ley 1/2008, de 10 de octubre, de medidas tributarias para impulsar la actividad económica en las Illes Balears, se ha dictado de conformidad con las observaciones realizadas en el informe de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria aprobado en la reunión del 16 de diciembre de 2008.

## **4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS**

### ***4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.***

El artículo 3 de la Ley 5/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2008, contiene la estimación de los beneficios fiscales que afecta conjuntamente a los Tributos cedidos y al canon de saneamiento de aguas, que asciende a 96.088.815,00 euros. De acuerdo con las estimaciones proporcionadas por la CAIB, dado que la previsión relativa al canon de saneamiento de aguas asciende a 4.150.000 euros, la diferencia con el importe total mencionado, que afecta a los tributos cedidos, asciende a 91.938.815 euros, que se desglosa de la siguiente manera: por IRPF, 12.372.031,00 euros; por el IP, 2.300.000,00 euros; por el ISD, 50.360.000,00 euros; por el ITP-AJD 26.306.784,00 euros; y por la Tasa sobre el Juego, 600.000,00 euros; siendo el total el ya indicado.



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

1. Los ingresos aplicados por la CAIB en 2008, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 563.285 miles de euros, lo que supone una disminución del 30,3% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nº. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 59.754 miles de euros, suben un 21,3% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 31,5% con 59.527 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 231.898 miles de euros, lo que supone un decremento del 37,2%, y Actos Jurídicos Documentados, con 157.044 miles de euros, baja el 36,2%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 2,3% en relación con el año 2007, con 55.062 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 879 miles de euros, mientras que solamente 13 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OO.LL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 12,8% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 17,4%, 15,3% y 12,9% respectivamente.

3. El ISD, tras el incremento habido en el anterior ejercicio asociado al efecto anuncio derivado de la reducción de la fiscalidad de las donaciones, que se tradujo en un incremento de las donaciones declaradas, ha retomado la tendencia derivada de las

modificaciones normativas habidas en los últimos años. También en este Impuesto, pero sobre todo en el ITP-AJD, se he dejado sentir de forma apreciable la desaceleración del mercado inmobiliario, dada la sensibilidad de estos impuestos a las variaciones del mismo.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAIB ha sido del 15,7% ( 39,0% en 2005 , 21,5% en 2006, -1,7 % en 2007 y -30,3% en 2008), ha sido relevante, sobre todo, desde el ejercicio 2005 donde la recaudación se incrementó considerablemente, fundamentalmente por el importante ascenso producido en la recaudación de los impuestos indirectos, que se incrementaron en un 53,6% respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del incremento de la actividad inmobiliaria y del valor de los inmuebles, y la elevación del tipo impositivo general de Actos Jurídicos Documentados del 0,5% al 1%. Por el contrario, en 2007 y 2008 se invierte la tendencia positiva que pasa a ser negativa, en un 1,7% y un considerable 30,3% respectivamente.

Por conceptos impositivos es reseñable como en el quinquenio considerado el peso de la recaudación de los impuestos directos (IP e ISD) dentro del total de los ingresos considerados ha aumentado ligeramente desde el 19,8% que suponía en 2004 hasta el 21,2% que supone en 2008. Por el contrario, la significación relativa de los impuestos indirectos (ITP-AJD) va disminuyendo progresivamente, del 78% del total de lo recaudado en el ejercicio 2006, y un 76,2% en 2007 a un 69,0% en 2008 con un decremento en la recaudación del 4,0% en 2007 y del 36,8% en 2008 debido a la menor actividad inmobiliaria. En relación a la Tasa sobre el Juego, su peso sobre el total recaudado en la CAIB respecto a los tributos cedidos ha disminuido sensiblemente desde el 11,5% que suponía en el año 2004 hasta el 9,8% que supone en 2008, manteniendo una evolución y unos incrementos interanuales relativamente uniformes, aunque ligeramente descendentes, hasta 2006, para decrecer un 2,8 % en 2007 y un 2,3% en 2008.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS									
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS									
Conceptos	2004	2005	% de incremento	2006	% de incremento	2007	% de incremento	2008	% de incremento
<b>IMPTOS DIRECTOS</b>	<b>96.225</b>	<b>105.276</b>	<b>9,4%</b>	<b>122.740</b>	<b>16,6%</b>	<b>136.122</b>	<b>10,9%</b>	<b>119.281</b>	<b>-12,4%</b>
Patrimonio	30.069	34.198	13,7%	41.922	22,6%	49.259	17,5%	59.754	21,3%
Sucesiones y Donaciones	66.156	71.078	7,4%	80.818	13,7%	86.863	7,5%	59.527	-31,5%
<b>IMPTOS INDIRECTOS</b>	<b>334.576</b>	<b>514.035</b>	<b>53,6%</b>	<b>640.963</b>	<b>24,7%</b>	<b>615.484</b>	<b>-4,0%</b>	<b>388.942</b>	<b>-36,8%</b>
Trans. Patrimoniales	245.615	315.721	28,5%	392.710	24,4%	369.498	-5,9%	231.898	-37,2%
Actos Jurídicos	88.961	198.314	122,9%	248.253	25,2%	245.986	-0,9%	157.044	-36,2%
<b>TASA SOBRE EL JUEGO</b>	<b>56.088</b>	<b>57.257</b>	<b>2,1%</b>	<b>58.017</b>	<b>1,3%</b>	<b>56.374</b>	<b>-2,8%</b>	<b>55.062</b>	<b>-2,3%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>486.889</b>	<b>676.568</b>	<b>39,0%</b>	<b>821.720</b>	<b>21,5%</b>	<b>807.980</b>	<b>-1,7%</b>	<b>563.285</b>	<b>-30,3%</b>

## **6. CONCLUSIONES**



## **6. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

Aunque la principal carga de la gestión tributaria ha recaído en el año 2008 sobre la Dirección General de Tributos y Recaudación, existen determinadas facetas de actividad que han sido ejercidas por otras áreas de la organización de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), en particular por la Intervención General, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.

No obstante, el esquema organizativo mediante el cual han operado en el año 2008 los servicios tributarios de la CAIB se verá modificado sustancialmente a partir del año 2009 como consecuencia de la creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB), que deriva del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y de la Ley 3/2008, de 14 de abril, con incidencia en una multiplicidad de facetas que son señaladas en el informe. Asimismo, se resumen en el Informe los aspectos esenciales de dicha organización, que resuelve en buena medida los problemas de dispersión organizativa destacada en sucesivos informes.

Especialmente se destacan medidas tales como la creación de diversas Áreas, como son la de Resolución de Recursos y Relaciones con los Tribunales, la de Planificación, Comunicación y Relaciones con los Ciudadanos y otras Instituciones, o la de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios, o las Comisiones de Calidad en los Servicios de Atención e Información en Materia Tributaria, y la de Lucha contra el Fraude Fiscal.

Partiendo del hecho lógico de que la evolución hasta el pleno funcionamiento de la ATIB requerirá un cierto tiempo, se destaca en el Informe de forma especial la necesidad de resolver adecuadamente la organización en dos áreas muy sensibles, como son la de gestión tecnológica, que no puede ser una mera prolongación de la situación actual y debería tender a su unificación, centralización y autonomía; y la de la organización territorial, basada en tres redes distintas que, con el paso del tiempo, deberían confluir.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

Sin computar el personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL) ni de empresas de servicios, a 31 de diciembre de 2008, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB un total de 104 efectivos (110 en 2007. El número de efectivos puede calificarse de ajustado para la gestión de los tributos cedidos.

La creación de la ATIB por la Ley 3/2008, de 14 de abril, ha comportado una nueva reordenación corporativa, mediante la creación de los Cuerpos específicos que desarrollarán sus funciones en el nuevo ente. Se abre así un proceso de adaptación que modificará la situación actual reflejada en el Informe.

## 1.3. MEDIOS MATERIALES.

Se observan insuficiencias en los locales en los que se ubican actualmente los servicios tributarios de la CAIB, poco funcionales y con espacio claramente insuficiente. Aunque se realizan obras para el reacondicionamiento de los espacios de atención al público, ello no resolverá los problemas de la inadecuada ubicación del personal, condición previa para acometer otras actividades necesarias como son las relativas a las medidas en materia de evaluación y prevención de riesgos laborales, planes de emergencia, seguridad de acceso físico a determinadas áreas, etc.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Como ya se ha apuntado anteriormente, la creación de la ATIB debería abrir un proceso de reflexión sobre la evolución deseable del sistema informático que ha de dar soporte futuro a la gestión tributaria, que debería integrar las áreas actualmente externas a la aplicación informática "MARES", que son objeto de mención en el Informe, permitir una perfecta integración futura de la administración electrónica externa con la gestión informática interna, y otorgar a la Agencia capacidad informática propia. Como ya se señalaba en el informe del año anterior, el acierto en la configuración informática de la futura ATIB es un elemento fundamental y, en gran medida, condicionante del éxito de la reforma, dada la importancia creciente del soporte tecnológico y los importantes retos que plantea la aplicación de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que, aunque de momento no cuenta con plan alguno de implantación en el área visitada, requerirá, seguramente en plazo breve, un fuerte desarrollo de los servicios telemáticos hacia el exterior y su plena integración con la informática tributaria.

La CAIB no ha desarrollado los instrumentos informáticos adecuados para diferenciar estadísticamente la totalidad de los ingresos de acuerdo con las diversas modalidades de los hechos imponible en los que tienen origen, resultando recomendable que, para un correcto diseño de la política tributaria, un mayor grado de desagregación contable en la aplicación de los ingresos.

El portal de Internet de los servicios tributarios de la CAIB, con elementos muy positivos que se destacan en el Informe, podría evolucionar en determinadas líneas exigidas por la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, como son las relativas a la accesibilidad, o a la adaptación al nuevo concepto de "sede electrónica", si bien ello requerirá que la CAIB dicte oportunas normas de desarrollo reglamentario de dicha Ley. Resulta aconsejable especialmente, en este orden de cosas, que no se demoren los trabajos de adaptación de la administración electrónica de la ATIB a los requerimientos derivados del artículo 6 de la Ley mencionada.

En materia de seguridad de las bases de datos propias, se constata la ausencia de elementos institucionalizados en que fundamentar la misma (comité de seguridad, nombramiento formal de responsable de seguridad, documento de seguridad de los ficheros, auditorías de seguridad, etc.), que convendría resolver. Es de desear que la atribución al Área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios de responsabilidades en este campo se traduzca en medidas efectivas que refuercen los sistemas de seguridad de la información.

En materia de control de la seguridad de los accesos a los datos de la AEAT, se han producido en el ejercicio algunos retrasos en la comprobación de los supuestos investigables, posteriormente subsanados. Por otra parte, convendría reducir el tiempo medio de resolución de los accesos sometidos a control, que ha sido de 89,9 días.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

En diciembre de 2008 se aprobó la "Carta Marco de Servicios" de la ATIB y el artículo 4 de la ley de creación de la ATIB prevé la aprobación por la Agencia de una "carta de derechos de los contribuyentes", que no ha existido en el año 2008.

En relación con las políticas activas en materia de calidad, la ya operativa relativa a la presentación de quejas y sugerencias podría completarse con otros mecanismos (cuestionarios, encuestas o similares) para la evaluación de la calidad de los servicios desde una perspectiva externa. En cualquier caso, es previsible que la organización de la ATIB tenga como consecuencia el desarrollo de acciones específicas en el ámbito tributario, partiendo de los trabajos de la prevista Comisión de Calidad en los Servicios de Atención e Información en Materia Tributaria.

Algo similar es previsible en relación con el desarrollo de sistemas de trabajo por objetivos, pues si bien no ha existido un Plan de Objetivos en el año 2008, dejando a

salvo los criterios de actividad y calidad establecidos para las OO.LL, la Ley de creación de la ATIB abre claramente la vía del desarrollo de sistemas de objetivos y la Orden de 24 de octubre de 2008 atribuye al Área de Planificación, Comunicación y Relaciones con los ciudadanos y otras instituciones, entre otras, la realización de los trabajos preparatorios del programa anual de actuación de la ATIB, que ya se ha elaborado para el año 2009.

Como se refleja en el informe, los sistemas de información y asistencia al contribuyente están bastante desarrollados, considerándose que su situación permitiría, sin un excesivo esfuerzo adicional, establecer la autoliquidación obligatoria en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

## 2. FORMAS DE GESTIÓN: SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Por los servicios de la Comunidad Autónoma se giraron 790 liquidaciones complementarias, por un valor de 469.000 €. El ratio entre complementarias sobre revisadas ascendió 37,8%, una cifra similar a la del ejercicio anterior en el que dicho ratio alcanzó el 37,5%. Hay que señalar que el número de liquidaciones complementarias practicadas en este ejercicio ha sido superior (482 en 2006) y sin embargo el importe total de 469 miles de euros ha sido inferior al del ejercicio precedente (530 miles de euros en 2006).

El número de liquidaciones complementarias ascendió a 813, por un valor de 716.000 €. El ratio entre complementarias sobre revisadas ascendió 156,6%, cifra muy superior a la del ejercicio anterior, si bien, debe precisarse que se incluyen liquidaciones de paralelas revisadas en el año anterior y contraídas en el ejercicio 2008, y también se incluyen los recargos y sanciones por presentación fuera de plazo liquidados.

En el ejercicio 2008 ha sido utilizada la aplicación informática de la AEAT con el resultado de 59 liquidaciones por un importe de 78.146,89 euros.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 1,2% respecto al ejercicio anterior, siendo esta disminución del 1,3% en la Oficina Gestora (OG) y del 1% en las OO.LL. El despacho de expedientes ha aumentado respecto al ejercicio anterior un 34,8%, debido al considerable aumento de las OO.LL un 76,9% que compensa con creces la disminución en el despacho en la OG del 8,8 %. El ritmo en el despacho de expedientes unido a la disminución de la entrada, ha dado lugar a una disminución del número de expedientes pendientes en un 34,6% (3.491 expedientes menos), con disminución del pendiente de las OO.LL en un 73,4% mientras que en la OG ha aumentado un 10,9%.

En los expedientes no autoliquidados, cabe destacar la normalización de la gestión, con una disminución de un 47,5% en el pendiente de la Oficina Liquidadora de Eivissa, dato significativo si se atiende a la importancia relativa de esta Oficina.

El número de expedientes autoliquidados representa el 91,7% del total presentado (91,5% en 2007). En las siete OO.LL que gestionan este impuesto los porcentajes sobre el total de expedientes fueron superiores al 97% salvo en Eivissa que fue del 53,2%. En

términos generales, estos datos avalarían una eventual decisión sobre la obligatoriedad del régimen de autoliquidación.

El número de expedientes autoliquidados pendientes ha disminuido en un 35,3%, pasando de 9.542 a 6.177, disminuyendo el índice de demora de 12,3 a 5,8 meses.

Con respecto al ejercicio anterior se produjo en 2008 un incremento del 30,8% en los recursos entrados, motivado fundamentalmente por el incremento producido en la OG. En todo caso, el número relativo de recursos sigue siendo bajo, como consecuencia del establecimiento con carácter general del trámite de audiencia. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 62,6%.

Se exponen en el informe las facilidades proporcionadas por el portal de los servicios tributarios para la confección (programas de ayuda) e ingreso de las diversas declaraciones del ISD.

Igualmente se incluye el repertorio de actividades ligadas a las comprobaciones en vía de gestión del ISD, que se enumeran en los "Criterios de actuación" aprobados por el Departamento Tributario.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tras la disminución de la entrada de expedientes en un 7,0% habida en 2007, esta disminución se ha agudizado en 2008, alcanzando el 23,8%, manifestándose con toda claridad el cambio de coyuntura económica iniciada en el año anterior.

Aunque el despacho de expedientes ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 10,5%, el ritmo de despacho ha sido superior al de entrada, lo que ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 37,9% (el 30,1% en la OG y el 53,9 % en las OO.LL).

En el caso de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados (excluidas vehículos y exentas), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó respecto al total de autoliquidaciones con liquidación despachadas, fue del 4,1% en la OG, y del 8,3% en las OO.LL.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 10,2% en los recursos entrados. El mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 48,9% del total de los recursos presentados. El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 32,2%.

También en este Impuesto se hace referencia en el Informe al repertorio de actividades ligadas a las comprobaciones en vía de gestión del ISD, que se enumeran en los “Criterios de actuación” aprobados por el Departamento Tributario.

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de la gestión realizada por las OO.LL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 50,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 47,4% de las relativas al ITP-AJD. A su vez los ingresos recaudados por las OO.LL suponen el 12,9% de la recaudación por ISD, el 17,4% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 15,3% de Actos Jurídicos Documentados.

El Convenio de 2007 de colaboración entre la Administración de la CAIB y las OO.LL. ha sido modificado con fecha 30 de diciembre de 2008, con la finalidad de incluir en el mismo la nueva Oficina Liquidadora de Alcuía (desgajada de la de Pollensa).

En el Informe se detallan los instrumentos utilizados para el control del trabajo realizado por la OO.LL, así como las visitas realizadas a las mismas y el contenido de los informes derivados de estas actuaciones, considerándose que dichos instrumentos son suficientes. Debe destacarse de forma especial la fijación de objetivos cuantificados a las Oficinas Liquidadoras, ligados parcialmente a su retribución.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La base normativa de la gestión de los puntos de conexión se modificó sustancialmente a partir de 2008 por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre de medidas tributarias y económico-administrativas de la CAIB, que determinó que los pagos del ITP-AJD y del ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la administración tributaria autonómica, con lo que no cabrá admitir los documentos a su inscripción registral. Como consecuencia de lo anterior, la gestión en el año 2008 se ha desenvuelto en dos partes: la de las declaraciones formuladas antes de 2008 y las del mismo ejercicio 2008, ya afectadas por el cierre registral.

En cuanto a las primeras se mantienen deficiencias ocasionales de coordinación de la información entre la OG e Intervención dado que no se centraliza en una única base de datos común la información total del proceso y la gestión llevada a cabo por los distintos responsables del procedimiento. Además se ha observado que no es una sola persona la que se relaciona con las restantes Comunidades con el fin de resolver los supuestos dudosos ni los responsables tienen clara y actualizada la relación de responsables de las restantes CC.AA.

El establecimiento del cierre registral ha añadido a la anterior la gestión de las devoluciones a las Comunidades de origen de las transferencias recibidas por razón de declaraciones realizadas en 2008 de hechos imponible, que estaban parcialmente pendientes en el momento de la visita.

En cualquier caso, de las normas reguladoras de la ATIB no se deduce claramente cuál ha de ser en el futuro el sistema gestor y de control de los puntos de conexión, así como de relación en esta materia con las restantes CC.AA.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El Departamento Tributario no ha dispuesto en 2008 de una unidad que centralice las relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional, aunque esta situación deberá modificarse a partir del año 2009 pues la Orden de 24 de octubre de 2008, que regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, ha previsto que estas relaciones se centralicen en el Área de Resolución de recursos y Relaciones con los Tribunales.

Durante el año 2008 no consta la estimación previa por la correspondiente OG de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas, desaprovechándose uno de las medidas contempladas en la última reforma de este procedimiento para aminorar la conflictividad tributaria y la sobrecarga de los Tribunales.

El número de reclamaciones económico-administrativas presentadas en 2008 ha sido de 444, superior a las 365 del año anterior. Del total de las reclamaciones entradas en 2008 el 65,8% corresponden al ITP-AJD.

#### 2.1.7. Tasa sobre el Juego.

No se han producido en 2008 modificaciones reseñables en las cifras de gestión.

Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose otro tipo de control sobre empresas no declarantes.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La CAIB colaboró nuevamente en 2008 en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en este caso la del ejercicio tributario 2007. Se describe en el Informe la infraestructura habilitada para llevar a cabo dicha colaboración.

Se han confeccionado 66.254 declaraciones, que superan en un 20% las 55.276 declaraciones cumplimentadas en el ejercicio anterior. De las anteriores se han grabado 45.688 declaraciones, 8.601 en pdf y 37.087 telemáticamente.

La colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada en términos muy positivos, valoración que ha sido refrendada en las actas del Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria.

#### 2.1.9. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2008 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de la competencia normativa ni se han acordado actuaciones de Inspección con el Estado.

#### 2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido, por tanto, la gestión del mismo.

### 2.2. VALORACIONES.

La Dirección General de Tributos y Recaudación ha adoptado las medidas precisas para reducir la conflictividad en las comprobaciones de valor, estableciendo sistemas fácilmente asequibles a los contribuyentes y acordes con la doctrina de las instancias revisoras en estos últimos años, que son objeto de descripción en el Informe. La CAIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas, los programas de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, de vehículos y de amarres que se emplean con carácter general a efectos del ISD y del ITP-AJD.

Se ha producido una entrada de expedientes a valorar un 3,2% inferior a la del año anterior pero se ha reducido en un 10,8% el ritmo de despacho, lo que ha supuesto aumentar los pendientes en 971 expedientes más (un 35,2% de incremento).

El número de recursos de reposición presentados contra valoraciones practicadas ha aumentado de 913 a 1.120, y el número de recursos pendientes ha aumentado a 247 frente a 102 del ejercicio anterior.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2008 el Servicio de Inspección de la CAIB instruyó un total de 395 actas por un importe total de 12.385 miles de euros. Respecto al año anterior el número de actas ha aumentado un 2,9% y la deuda tributaria aumentó en un 51,5%.

Por conceptos tributarios, el mayor número de actas correspondió al ITP-AJD con 321 actas y 11.742 miles de euros seguido del ISD con 74 actas y 643 miles de euros.

El número de actas por inspector normalizado en 2008 fue de 89,8 por un importe de 2.814,8 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (112,9 en 2007) y por el contrario un incremento en el importe (2.404,1 miles de euros en 2007).

Durante el año 2008 ha estado vigente el denominado Plan de Inspección para los ejercicios 2008-2011. Sería conveniente desarrollar planes de alcance anual, con objetivos cuantificados para dicho período.

### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

El Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAIB, ha sido objeto de modificación por el Decreto 32/2008, de 14 de marzo, por el que se regula la organización, la estructura y las funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, que en su artículo 23.4 atribuye a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. Por otra parte, la Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB atribuye al Área Jurídica, Económico-Financiera y de Recursos Humanos las funciones de gestión contable. No obstante lo anterior, en el estadio actual de desarrollo de la ATIB y por las razones de la organización contable previa a su creación, aún está pendiente de configurar la distribución definitiva de competencias en materia contable entre la Intervención y la ATIB, que sólo podría resolverse correctamente si ésta realiza los desarrollos informáticos adecuados, problema que conecta con el anteriormente expuesto de las carencias y fraccionamiento del sistema informático que soporta la gestión tributaria.

Con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005 y en el artº 10 del Decreto 62/2006, no se realiza fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable. La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo durante 2008

actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto normativamente.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, determina en su artículo 23.2 que toda la actividad de la misma queda sometida al control financiero permanente, que ha de ejercer la Intervención General de acuerdo con el plan anual aprobado al efecto, eximiendo de la fiscalización previa los actos de gestión tributaria dictados por la ATIB. En el momento de realización de la visita no había sido objeto de aprobación el plan de control financiero para el año 2009.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 (cuadro nº 113), asciende a 85.621 miles de euros, que representa el 12,9% de los derechos líquidos gestionables en el ejercicio. Esta misma proporción fue del 8,7% en el ejercicio precedente.

La evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 muestra un incremento global de dicho importe de 7.051 miles de euros, con un 9,0% de incremento entre el volumen inicial y el final.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio es del 87,0%, porcentaje ligeramente inferior al del año anterior. La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios alcanza un 2,9%. El importe de las bajas por prescripción ha sido mínimo, mientras las bajas por insolvencia han alcanzado 111 miles de euros y las bajas por otras causas 812 miles de euros.

### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente de la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la CAIB se sitúa en 62.886 miles de euros, cifra similar a la registrada en el ejercicio anterior y que revela, a grandes rasgos, ciertos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de contraído anual.

### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

Durante 2008 (cuadro nº 117) fueron expedidas en el ámbito de la CAIB 3.890 providencias de apremio por un importe total de 17.029 miles de euros. Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 155 por importe de 2.314 miles de euros, cifra que no pone de manifiesto deficiencias destacables en el proceso liquidatorio.

En el Informe se describe la organización de la recaudación ejecutiva en la CAIB, que ha sido modificado, a partir de 2009 por la Ley de creación de la ATIB, que en su Disposición final primera.2 modifica el artículo 10 de la Ley 10/2003, adscribiendo las recaudaciones de zona a la ATIB.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 10.552 providencias (9.614 en servicios propios y 938 en la AEAT) por importe de 22.735 miles de euros (20.303 en servicios propios y 2.432 en la AEAT). Ha aumentado en un 24,9% el pendiente inicial en número y un 33,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 78,9 meses en número (57,3 en 2007) y 38,8 meses en importe (48,5 en 2007), lo que refleja un cierto estancamiento de la gestión.

No se han observado problemas destacables en el funcionamiento del Convenio de recaudación con la AEAT.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante el año 2007 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Illes Balears se reunió en cuatro ocasiones. En el Informe se detallan las cuestiones que han sido objeto de análisis por dicho Consejo. En términos generales, el funcionamiento del Consejo Territorial es eficaz para la coordinación de los temas que dependen directamente de los asistentes. Surgen mayores problemas de coordinación en aquellas cuestiones respecto a las que se establecen sistemas directos de conexión entre los servicios centrales de la AEAT y los de la CAIB, que quedan fuera del alcance del Consejo Territorial, respecto a las que, por lo menos, sería conveniente dejar constancia de las mismas en las sesiones del Consejo. Igualmente se estima que el Consejo Territorial debería prestar atención a la conciliación de la información sobre la gestión compartida por Administraciones.

Tal como se detalla en el informe, se han cumplido de forma satisfactoria en 2008, aunque con pequeñas desviaciones, los calendarios de remisión mutua de información entre la CAIB y la AEAT.

En lo que respecta a la información sobre los ISD y ITP-AJD remitidos por la CAIB a la AEAT, los porcentajes calculados entre los registros válidos transmitidos y los potenciales que derivan de las declaraciones recibidas ponen de manifiesto que sigue existiendo un volumen importante de rechazos de la información, que deberían ser analizados y subsanados, dada la importancia que para la gestión coordinada de los tributos tiene este intercambio de información.

El Informe detalla los diversos aspectos en que se desenvuelve la colaboración inspectora entre la CAIB y la AEAT, que es fluida pero tiene un alcance limitado.

Los certificados emitidos vía Internet a la Administración Autonómica de Baleares y sus organismos, así como a otras Administraciones locales, constituyen un procedimiento generalizado. En el año 2008 se solicitaron por la Comunidad Autónoma 311.360 certificados, de los que 285.363 fueron identificados (el 91,7%). El número de certificados emitidos se incrementó en un 21,6% respecto al ejercicio precedente, en que este dato fue de 256.065 certificados.

Tal como se indica en el Informe, ha funcionado correctamente la Comisión para la coordinación de la aplicación del Impuesto sobre IVA y del ITP-AJD, si bien no se ha podido disponer de un informe resumen de sus actuaciones.

La Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones y ha resuelto un total de 98 expedientes.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego, en la forma que se detalla en el Informe.

La previsión del impacto recaudatorio de los beneficios fiscales para el año 2008 asciende, en materia de tributos cedidos, a 91.938.815 euros.

## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la CAIB en 2008, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 563.285 miles de euros, lo que supone una disminución del 30,3% respecto del ejercicio anterior, imputable a la evolución de la coyuntura económica. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

En el Informe se detalla la evolución de la recaudación por los distintos conceptos tributarios.



## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Baleares	5	4	87	87	17	12	109	103	1	1	110	104
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>87</b>	<b>87</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>109</b>	<b>103</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>110</b>	<b>104</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Baleares	22	21	25	25	0	0	13	13	50	45	0	0	110	104
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>50</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>104</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Baleares	1	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Baleares	16	18	20	20	0	0	12	12	39	37	0	0	87	87
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>39</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>87</b>	<b>87</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Baleares	5	3	1	1	0	0	0	0	11	8	0	0	17	12
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>12</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Baleares	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Baleares	0	0	5	4	5	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Baleares	8	9	7	7	0	0	11	8	30	30	0	0	56	54
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>54</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Rescaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Baleares	1	1,0	71	68,3	2	1,9	12	11,5	10	9,6	2	1,9	4	3,8	2	1,9	104	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1,0</b>	<b>71</b>	<b>68,3</b>	<b>2</b>	<b>1,9</b>	<b>12</b>	<b>11,5</b>	<b>10</b>	<b>9,6</b>	<b>2</b>	<b>1,9</b>	<b>4</b>	<b>3,8</b>	<b>2</b>	<b>1,9</b>	<b>104</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Baleares</b>	21	25	0	12	45	0	103	0	0	1	0	0	1	104
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	10	11	0	10	39	0	70	0	0	1	0	0	1	71
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	11	0	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	8	1	0	0	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	2	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	21	25	0	12	45	0	103	0	0	1	0	0	1	104

Cuadro nº 11

Modelo D-1

## Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Baleares	34.183	328	57.444	5.587	39	3.214	39.770	367	60.658
<b>Total</b>	<b>34.183</b>	<b>328</b>	<b>57.444</b>	<b>5.587</b>	<b>39</b>	<b>3.214</b>	<b>39.770</b>	<b>367</b>	<b>60.658</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2007		Del ejercicio 2006		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Baleares	29.994	97,2	846	2,7	24	0,1	30.864	100,0
<b>Total</b>	<b>29.994</b>	<b>97,2</b>	<b>846</b>	<b>2,7</b>	<b>24</b>	<b>0,1</b>	<b>30.864</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Baleares	0	0	700	700	519	0	181	813	716	74,1	156,6
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>700</b>	<b>700</b>	<b>519</b>	<b>0</b>	<b>181</b>	<b>813</b>	<b>716</b>	<b>74,1</b>	<b>156,6</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	10.100	10.369	13.860	6.609	677	134	5.798	67,7	65,4	5,7
<b>Total</b>	<b>10.100</b>	<b>10.369</b>	<b>13.860</b>	<b>6.609</b>	<b>677</b>	<b>134</b>	<b>5.798</b>	<b>67,7</b>	<b>65,4</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	4.650	5.115	4.607	5.158	311	67	4.780	47,2	110,9	13,4
<b>Total</b>	<b>4.650</b>	<b>5.115</b>	<b>4.607</b>	<b>5.158</b>	<b>311</b>	<b>67</b>	<b>4.780</b>	<b>47,2</b>	<b>110,9</b>	<b>13,4</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	5.450	5.254	9.253	1.451	366	67	1.018	86,4	26,6	1,9
<b>Total</b>	<b>5.450</b>	<b>5.254</b>	<b>9.253</b>	<b>1.451</b>	<b>366</b>	<b>67</b>	<b>1.018</b>	<b>86,4</b>	<b>26,6</b>	<b>1,9</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	558	863	989	432	44	51	337	8,3	69,6	77,4	5,2
<b>Total</b>	<b>558</b>	<b>863</b>	<b>989</b>	<b>432</b>	<b>44</b>	<b>51</b>	<b>337</b>	<b>8,3</b>	<b>69,6</b>	<b>77,4</b>	<b>5,2</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	263	298	283	278	12	35	231	5,8	50,4	105,7	11,8
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>298</b>	<b>283</b>	<b>278</b>	<b>12</b>	<b>35</b>	<b>231</b>	<b>5,8</b>	<b>50,4</b>	<b>105,7</b>	<b>11,8</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	295	565	706	154	32	16	106	10,8	82,1	52,2	2,6
<b>Total</b>	<b>295</b>	<b>565</b>	<b>706</b>	<b>154</b>	<b>32</b>	<b>16</b>	<b>106</b>	<b>10,8</b>	<b>82,1</b>	<b>52,2</b>	<b>2,6</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Baleares</b>	<b>295</b>	<b>565</b>	<b>706</b>	<b>154</b>	<b>32</b>	<b>16</b>	<b>106</b>	<b>10,8</b>	<b>82,1</b>	<b>52,2</b>	<b>2,6</b>
Ciudadella	10	6	9	7	0	0	7	2,3	56,3	70,0	9,3
Felanitx	23	9	25	7	4	0	3	1,2	78,1	30,4	3,4
Ibiza	240	533	647	126	25	14	87	46,8	83,7	52,5	2,3
Inca	6	4	6	4	3	1	0	0,3	60,0	66,7	8,0
Mahon	4	4	7	1	0	1	0	0,9	87,5	25,0	1,7
Manacor	0	7	6	1	0	0	1	0,7	85,7	--	2,0
Pollença	12	2	6	8	0	0	8	0,5	42,9	66,7	16,0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>295</b>	<b>565</b>	<b>706</b>	<b>154</b>	<b>32</b>	<b>16</b>	<b>106</b>	<b>10,8</b>	<b>82,1</b>	<b>52,2</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	9.542	9.506	12.871	6.177	633	83	5.461	91,7	67,6	64,7	5,8
<b>Total</b>	<b>9.542</b>	<b>9.506</b>	<b>12.871</b>	<b>6.177</b>	<b>633</b>	<b>83</b>	<b>5.461</b>	<b>91,7</b>	<b>67,6</b>	<b>64,7</b>	<b>5,8</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	4.387	4.817	4.324	4.880	299	32	4.549	94,2	47,0	111,2	13,5
<b>Total</b>	<b>4.387</b>	<b>4.817</b>	<b>4.324</b>	<b>4.880</b>	<b>299</b>	<b>32</b>	<b>4.549</b>	<b>94,2</b>	<b>47,0</b>	<b>111,2</b>	<b>13,5</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	5.155	4.689	8.547	1.297	334	51	912	89,2	86,8	25,2	1,8
<b>Total</b>	<b>5.155</b>	<b>4.689</b>	<b>8.547</b>	<b>1.297</b>	<b>334</b>	<b>51</b>	<b>912</b>	<b>89,2</b>	<b>86,8</b>	<b>25,2</b>	<b>1,8</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Baleares</b>	<b>5.155</b>	<b>4.689</b>	<b>8.547</b>	<b>1.297</b>	<b>334</b>	<b>51</b>	<b>912</b>	<b>89,2</b>	<b>86,8</b>	<b>25,2</b>	<b>1,8</b>
Ciudadella	594	258	602	250	24	0	226	97,7	70,7	42,1	5,0
Felanitx	166	746	763	149	46	0	103	98,8	83,7	89,8	2,3
Ibiza	570	605	1.018	157	41	13	103	53,2	86,6	27,5	1,9
Inca	2.245	1.156	3.022	379	133	22	224	99,7	88,9	16,9	1,5
Mahon	271	453	697	27	16	0	11	99,1	96,3	10,0	0,5
Manacor	81	1.015	985	111	40	16	55	99,3	89,9	137,0	1,4
Pollença	1.210	428	1.427	211	34	0	177	99,5	87,1	17,4	1,8
Palma Registro Mercantil	18	28	33	13	0	0	13	100,0	71,7	72,2	4,7
<b>Total</b>	<b>5.155</b>	<b>4.689</b>	<b>8.547</b>	<b>1.297</b>	<b>334</b>	<b>51</b>	<b>912</b>	<b>89,2</b>	<b>86,8</b>	<b>25,2</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	863	989	588	12.408	68,1	59,5
<b>Total</b>	<b>863</b>	<b>989</b>	<b>588</b>	<b>12.408</b>	<b>68,1</b>	<b>59,5</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	298	283	198	7.423	66,4	70,0
<b>Total</b>	<b>298</b>	<b>283</b>	<b>198</b>	<b>7.423</b>	<b>66,4</b>	<b>70,0</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	565	706	390	4.985	69,0	55,2
<b>Total</b>	<b>565</b>	<b>706</b>	<b>390</b>	<b>4.985</b>	<b>69,0</b>	<b>55,2</b>

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Baleares</b>	<b>565</b>	<b>706</b>	<b>390</b>	<b>4.985</b>	<b>69,0</b>	<b>55,2</b>
Ciudadella	6	9	7	18	116,7	77,8
Felanitx	9	25	18	122	200,0	72,0
Ibiza	533	647	342	3.714	64,2	52,9
Inca	4	6	6	327	150,0	100,0
Mahon	4	7	7	97	175,0	100,0
Manacor	7	6	6	17	85,7	100,0
Pollença	2	6	4	690	200,0	66,7
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>565</b>	<b>706</b>	<b>390</b>	<b>4.985</b>	<b>69,0</b>	<b>55,2</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	9.506	33.342	12.871	1.745	15.745	13,6
<b>Total</b>	<b>9.506</b>	<b>33.342</b>	<b>12.871</b>	<b>1.745</b>	<b>15.745</b>	<b>13,6</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	4.817	16.978	4.324	586	6.052	13,6
<b>Total</b>	<b>4.817</b>	<b>16.978</b>	<b>4.324</b>	<b>586</b>	<b>6.052</b>	<b>13,6</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	4.689	16.364	8.547	1.159	9.693	13,6
<b>Total</b>	<b>4.689</b>	<b>16.364</b>	<b>8.547</b>	<b>1.159</b>	<b>9.693</b>	<b>13,6</b>

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias  
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Baleares</b>	<b>4.689</b>	<b>16.364</b>	<b>8.547</b>	<b>1.159</b>	<b>9.693</b>	<b>13,6</b>
Ciudadella	258	932	602	59	177	9,8
Felanitx	746	2.239	763	101	481	13,2
Ibiza	605	2.318	1.018	134	1.926	13,2
Inca	1.156	2.566	3.022	296	1.734	9,8
Mahon	453	2.380	697	171	2.307	24,5
Manacor	1.015	4.121	985	157	1.021	15,9
Pollença	428	1.610	1.427	241	2.047	16,9
Palma Registro Mercantil	28	198	33	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>4.689</b>	<b>16.364</b>	<b>8.547</b>	<b>1.159</b>	<b>9.693</b>	<b>13,6</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	41	208	64	53	70	0	187	62	75,1	151,2	4,0
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>208</b>	<b>64</b>	<b>53</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>187</b>	<b>62</b>	<b>75,1</b>	<b>151,2</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	5	67	7	13	10	0	30	42	41,7	840,0	16,8
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>67</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>42</b>	<b>41,7</b>	<b>840,0</b>	<b>16,8</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	36	141	57	40	60	0	157	20	88,7	55,6	1,5
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>141</b>	<b>57</b>	<b>40</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>157</b>	<b>20</b>	<b>88,7</b>	<b>55,6</b>	<b>1,5</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	41	208	64	53	70	0	187	62	75,1	151,2	4,0
Contra liqs. con imp. valor	39	169	50	50	51	0	151	57	72,6	146,2	4,5
Demás recursos	2	38	14	3	18	0	35	5	87,5	250,0	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>208</b>	<b>64</b>	<b>53</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>187</b>	<b>62</b>	<b>75,1</b>	<b>151,2</b>	<b>4,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>5</b>	<b>67</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>42</b>	<b>41,7</b>	<b>840,0</b>	<b>16,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	56	5	12	7	0	24	37	39,3	740,0	18,5
Demás recursos	0	11	2	1	3	0	6	5	54,5	--	10,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>67</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>42</b>	<b>41,7</b>	<b>840,0</b>	<b>16,8</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	36	141	57	40	60	0	157	20	88,7	55,6	1,5
Contra liqs. con imp. valor	34	113	45	38	44	0	127	20	86,4	58,8	1,9
Demás recursos	2	27	12	2	15	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>141</b>	<b>57</b>	<b>40</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>157</b>	<b>20</b>	<b>88,7</b>	<b>55,6</b>	<b>1,5</b>

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>34</b>	<b>113</b>	<b>45</b>	<b>38</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>127</b>	<b>20</b>	<b>86,4</b>	<b>58,8</b>	<b>1,9</b>
Ciudadella	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Felanitx	6	8	8	2	2	0	12	2	85,7	33,3	2,0
Ibiza	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Inca	7	34	15	15	3	0	33	8	80,5	114,3	2,9
Mahon	14	39	14	8	24	0	46	7	86,8	50,0	1,8
Manacor	6	6	1	8	2	0	11	1	91,7	16,7	1,1
Pollença	1	22	6	5	10	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>113</b>	<b>45</b>	<b>38</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>127</b>	<b>20</b>	<b>86,4</b>	<b>58,8</b>	<b>1,9</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	2	27	12	2	15	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Ciutadella	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Felanitx	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ibiza	1	17	9	0	9	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Manacor	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciutadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>67.485</b>	<b>84.542</b>	<b>104.839</b>	<b>47.188</b>	<b>1.054</b>	<b>252</b>	<b>45.882</b>	<b>69,0</b>	<b>69,9</b>	<b>5,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	12.108	6.990	4.928	14.170	0	2	14.168	25,8	117,0	34,5
CV vehs. usados (con liq.)	13.774	23.451	33.629	3.596	0	151	3.445	90,3	26,1	1,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	9.293	21.145	20.526	9.912	12	8	9.892	67,4	106,7	5,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	32.310	32.956	45.756	19.510	1.042	91	18.377	70,1	60,4	5,1
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>32.802</b>	<b>85.224</b>	<b>102.898</b>	<b>15.128</b>	<b>406</b>	<b>142</b>	<b>14.580</b>	<b>87,2</b>	<b>46,1</b>	<b>1,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	793	4.038	4.340	491	0	2	489	89,8	61,9	1,4
CV vehs. usados (con liq.)	1.760	20.757	21.026	1.491	0	32	1.459	93,4	84,7	0,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	8.266	21.392	27.238	2.420	4	34	2.382	91,8	29,3	1,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	21.983	39.037	50.294	10.726	402	74	10.250	82,4	48,8	2,6
<b>Total</b>	<b>100.287</b>	<b>169.766</b>	<b>207.737</b>	<b>62.316</b>	<b>1.460</b>	<b>394</b>	<b>60.462</b>	<b>76,9</b>	<b>62,1</b>	<b>3,6</b>
CV vehs. usados (exentas)	12.901	11.028	9.268	14.661	0	4	14.657	38,7	113,6	19,0
CV vehs. usados (con liq.)	15.534	44.208	54.655	5.087	0	183	4.904	91,5	32,7	1,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.559	42.537	47.764	12.332	16	42	12.274	79,5	70,2	3,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	54.293	71.993	96.050	30.236	1.444	165	28.627	76,1	55,7	3,8

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Baleares</b>	<b>100.287</b>	<b>169.766</b>	<b>207.737</b>	<b>62.316</b>	<b>1.460</b>	<b>394</b>	<b>60.462</b>	<b>76,9</b>	<b>62,1</b>	<b>3,6</b>
Exentas	30.460	53.565	57.032	26.993	16	46	26.931	67,9	88,6	5,7
Con liquidación	69.827	116.201	150.705	35.323	1.444	348	33.531	81,0	50,6	2,8
<b>Total</b>	<b>100.287</b>	<b>169.766</b>	<b>207.737</b>	<b>62.316</b>	<b>1.460</b>	<b>394</b>	<b>60.462</b>	<b>76,9</b>	<b>62,1</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	67.485	84.542	104.839	47.188	1.054	252	45.882	69,0	69,9	5,4
Exentas	21.401	28.135	25.454	24.082	12	10	24.060	51,4	112,5	11,4
Con liquidación	46.084	56.407	79.385	23.106	1.042	242	21.822	77,5	50,1	3,5
<b>Total</b>	<b>67.485</b>	<b>84.542</b>	<b>104.839</b>	<b>47.188</b>	<b>1.054</b>	<b>252</b>	<b>45.882</b>	<b>69,0</b>	<b>69,9</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	32.802	85.224	102.898	15.128	406	142	14.580	87,2	46,1	1,8
Exentas	9.059	25.430	31.578	2.911	4	36	2.871	91,6	32,1	1,1
Con liquidación	23.743	59.794	71.320	12.217	402	106	11.709	85,4	51,5	2,1
<b>Total</b>	<b>32.802</b>	<b>85.224</b>	<b>102.898</b>	<b>15.128</b>	<b>406</b>	<b>142</b>	<b>14.580</b>	<b>87,2</b>	<b>46,1</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	15.534	44.208	54.655	5.087	0	183	4.904	91,5	32,7	1,1
<b>Total</b>	<b>15.534</b>	<b>44.208</b>	<b>54.655</b>	<b>5.087</b>	<b>0</b>	<b>183</b>	<b>4.904</b>	<b>91,5</b>	<b>32,7</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	13.774	23.451	33.629	3.596	0	151	3.445	90,3	26,1	1,3
<b>Total</b>	<b>13.774</b>	<b>23.451</b>	<b>33.629</b>	<b>3.596</b>	<b>0</b>	<b>151</b>	<b>3.445</b>	<b>90,3</b>	<b>26,1</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	1.760	20.757	21.026	1.491	0	32	1.459	93,4	84,7	0,9
<b>Total</b>	<b>1.760</b>	<b>20.757</b>	<b>21.026</b>	<b>1.491</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>1.459</b>	<b>93,4</b>	<b>84,7</b>	<b>0,9</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Baleares</b>	<b>1.760</b>	<b>20.757</b>	<b>21.026</b>	<b>1.491</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>1.459</b>	<b>93,4</b>	<b>84,7</b>	<b>0,9</b>
Ciutadella	333	783	690	426	0	0	426	61,8	127,9	7,4
Felanitx	624	2.003	2.446	181	0	0	181	93,1	29,0	0,9
Ibiza	95	6.394	6.326	163	0	0	163	97,5	171,6	0,3
Inca	561	3.766	4.174	153	0	23	130	96,5	27,3	0,4
Mahon	59	2.251	2.176	134	0	1	133	94,2	227,1	0,7
Manacor	41	3.535	3.149	427	0	8	419	88,1	1.041,5	1,6
Pollença	42	2.010	2.052	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Palma Registro Mercantil	5	15	13	7	0	0	7	65,0	140,0	6,5
<b>Total</b>	<b>1.760</b>	<b>20.757</b>	<b>21.026</b>	<b>1.491</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>1.459</b>	<b>93,4</b>	<b>84,7</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	54.293	71.993	96.050	30.236	1.444	165	28.627	76,1	55,7	3,8
<b>Total</b>	<b>54.293</b>	<b>71.993</b>	<b>96.050</b>	<b>30.236</b>	<b>1.444</b>	<b>165</b>	<b>28.627</b>	<b>76,1</b>	<b>55,7</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	32.310	32.956	45.756	19.510	1.042	91	18.377	70,1	60,4	5,1
<b>Total</b>	<b>32.310</b>	<b>32.956</b>	<b>45.756</b>	<b>19.510</b>	<b>1.042</b>	<b>91</b>	<b>18.377</b>	<b>70,1</b>	<b>60,4</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	21.983	39.037	50.294	10.726	402	74	10.250	82,4	48,8	2,6
<b>Total</b>	<b>21.983</b>	<b>39.037</b>	<b>50.294</b>	<b>10.726</b>	<b>402</b>	<b>74</b>	<b>10.250</b>	<b>82,4</b>	<b>48,8</b>	<b>2,6</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Baleares</b>	<b>21.983</b>	<b>39.037</b>	<b>50.294</b>	<b>10.726</b>	<b>402</b>	<b>74</b>	<b>10.250</b>	<b>82,4</b>	<b>48,8</b>	<b>2,6</b>
Ciutadella	2.458	2.099	2.841	1.716	21	13	1.682	62,3	69,8	7,2
Felanitx	1.853	4.265	5.162	956	36	0	920	84,4	51,6	2,2
Ibiza	6.552	8.321	9.971	4.902	86	40	4.776	67,0	74,8	5,9
Inca	2.962	5.885	8.076	771	130	7	634	91,3	26,0	1,1
Mahon	1.252	4.005	4.755	502	19	8	475	90,5	40,1	1,3
Manacor	536	5.902	5.877	561	43	6	512	91,3	104,7	1,1
Pollença	4.144	3.068	6.589	623	63	0	560	91,4	15,0	1,1
Palma Registro Mercantil	2.226	5.492	7.023	695	4	0	691	91,0	31,2	1,2
<b>Total</b>	<b>21.983</b>	<b>39.037</b>	<b>50.294</b>	<b>10.726</b>	<b>402</b>	<b>74</b>	<b>10.250</b>	<b>82,4</b>	<b>48,8</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Baleares	54.655	1.115	166	2,0	96.050	6.090	17.652	6,3
<b>Total</b>	<b>54.655</b>	<b>1.115</b>	<b>166</b>	<b>2,0</b>	<b>96.050</b>	<b>6.090</b>	<b>17.652</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Baleares	33.629	787	119	2,3	45.756	1.898	5.274	4,1
<b>Total</b>	<b>33.629</b>	<b>787</b>	<b>119</b>	<b>2,3</b>	<b>45.756</b>	<b>1.898</b>	<b>5.274</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Baleares	21.026	328	47	1,6	50.294	4.192	12.378	8,3
<b>Total</b>	<b>21.026</b>	<b>328</b>	<b>47</b>	<b>1,6</b>	<b>50.294</b>	<b>4.192</b>	<b>12.378</b>	<b>8,3</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliqs. con liquidación
<b>Baleares</b>	<b>21.026</b>	<b>328</b>	<b>47</b>	<b>1,6</b>	<b>50.294</b>	<b>4.192</b>	<b>12.378</b>	<b>8,3</b>
Ciudadella	690	0	0	0,0	2.841	357	759	12,6
Felanitx	2.446	143	18	5,8	5.162	285	601	5,5
Ibiza	6.326	39	9	0,6	9.971	857	1.693	8,6
Inca	4.174	77	10	1,8	8.076	477	1.009	5,9
Mahon	2.176	23	2	1,1	4.755	940	3.114	19,8
Manacor	3.149	46	8	1,5	5.877	557	2.246	9,5
Pollença	2.052	0	0	0,0	6.589	420	1.168	6,4
Palma Registro Mercantil	13	0	0	0,0	7.023	299	1.788	4,3
<b>Total</b>	<b>21.026</b>	<b>328</b>	<b>47</b>	<b>1,6</b>	<b>50.294</b>	<b>4.192</b>	<b>12.378</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Baleares	84	309	74	33	164	61	332	61	84,5	72,6	7.205	4,3	2,2
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>309</b>	<b>74</b>	<b>33</b>	<b>164</b>	<b>61</b>	<b>332</b>	<b>61</b>	<b>84,5</b>	<b>72,6</b>	<b>7.205</b>	<b>4,3</b>	<b>2,2</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Baleares	66	92	20	2	31	56	109	49	69,0	74,2	2.685	3,4	5,4
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>92</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>56</b>	<b>109</b>	<b>49</b>	<b>69,0</b>	<b>74,2</b>	<b>2.685</b>	<b>3,4</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Baleares	18	217	54	31	133	5	223	12	94,9	66,7	4.520	4,8	0,6
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>217</b>	<b>54</b>	<b>31</b>	<b>133</b>	<b>5</b>	<b>223</b>	<b>12</b>	<b>94,9</b>	<b>66,7</b>	<b>4.520</b>	<b>4,8</b>	<b>0,6</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>84</b>	<b>309</b>	<b>74</b>	<b>33</b>	<b>164</b>	<b>61</b>	<b>332</b>	<b>61</b>	<b>84,5</b>	<b>72,6</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	81	151	43	29	69	45	186	46	80,2	56,8	3,0
Demás recursos	2	154	29	4	92	16	141	15	90,4	750,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>309</b>	<b>74</b>	<b>33</b>	<b>164</b>	<b>61</b>	<b>332</b>	<b>61</b>	<b>84,5</b>	<b>72,6</b>	<b>2,2</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>66</b>	<b>92</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>56</b>	<b>109</b>	<b>49</b>	<b>69,0</b>	<b>74,2</b>	<b>5,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	66	43	13	2	15	45	75	34	68,8	51,5	5,4
Demás recursos	0	49	7	0	16	11	34	15	69,4	--	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>92</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>56</b>	<b>109</b>	<b>49</b>	<b>69,0</b>	<b>74,2</b>	<b>5,4</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>18</b>	<b>217</b>	<b>54</b>	<b>31</b>	<b>133</b>	<b>5</b>	<b>223</b>	<b>12</b>	<b>94,9</b>	<b>66,7</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	108	30	27	54	0	111	12	90,2	80,0	1,3
Demás recursos	2	105	22	4	76	5	107	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>217</b>	<b>54</b>	<b>31</b>	<b>133</b>	<b>5</b>	<b>223</b>	<b>12</b>	<b>94,9</b>	<b>66,7</b>	<b>0,6</b>

**Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>15</b>	<b>108</b>	<b>30</b>	<b>27</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>111</b>	<b>12</b>	<b>90,2</b>	<b>80,0</b>	<b>1,3</b>
Ciutadella	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Felanitx	3	7	4	0	5	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Ibiza	2	9	2	0	9	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Inca	3	26	10	8	10	0	28	1	96,6	33,3	0,4
Mahon	4	27	6	9	13	0	28	3	90,3	75,0	1,3
Manacor	3	13	2	6	4	0	12	4	75,0	133,3	4,0
Pollença	0	17	4	4	6	0	14	3	82,4	--	2,6
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>108</b>	<b>30</b>	<b>27</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>111</b>	<b>12</b>	<b>90,2</b>	<b>80,0</b>	<b>1,3</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>2</b>	<b>105</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>76</b>	<b>5</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Ciutadella	0	6	0	1	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Felanitx	1	9	5	0	5	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Ibiza	1	34	7	0	28	0	35	0	100,0	0,0	0,0
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	8	7	0	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	48	3	3	37	5	48	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>105</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>76</b>	<b>5</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ciutadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciutadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	37	99	116	20	85,3	54,1	2,1
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>99</b>	<b>116</b>	<b>20</b>	<b>85,3</b>	<b>54,1</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	3	3	4	2	66,7	66,7	6,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>66,7</b>	<b>66,7</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	12	60	68	4	94,4	33,3	0,7
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>60</b>	<b>68</b>	<b>4</b>	<b>94,4</b>	<b>33,3</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	8	4	4	8	33,3	100,0	24,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>33,3</b>	<b>100,0</b>	<b>24,0</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	14	32	40	6	87,0	42,9	1,8
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>32</b>	<b>40</b>	<b>6</b>	<b>87,0</b>	<b>42,9</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Baleares	3	11	4.435	10	9	32.507	20.364
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>4.435</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>32.507</b>	<b>20.364</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	7.811	148	7.137	148	7.137	182	7.137	182	7.137	660	28.548
<b>Total</b>	<b>7.811</b>	<b>148</b>	<b>7.137</b>	<b>148</b>	<b>7.137</b>	<b>182</b>	<b>7.137</b>	<b>182</b>	<b>7.137</b>	<b>660</b>	<b>28.548</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Baleares	0	0	0	20	20	104	0	0	0	18	18	39
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>104</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>39</b>

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	0	16	0	0	0	0	0	16
2. I. Sucesiones y Donac.	150	103	15	22	58	16	111	142
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	387	292	76	35	136	13	260	419
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	15	33	4	0	4	5	13	35
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>554</b>	<b>444</b>	<b>95</b>	<b>57</b>	<b>198</b>	<b>34</b>	<b>384</b>	<b>614</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

## Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Baleares</b>	<b>444</b>	<b>95</b>	<b>57</b>	<b>198</b>	<b>34</b>	<b>384</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	16	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>103</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>58</b>	<b>16</b>	<b>111</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	61	8	10	12	8	38
2.2 Resto acts. Gestoras	34	7	12	44	7	70
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	2	1	3
2.4 Otros	6	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>292</b>	<b>76</b>	<b>35</b>	<b>136</b>	<b>13</b>	<b>260</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	121	40	20	26	5	91
3.2 Resto acts. Gestoras	44	32	15	91	1	139
3.3 Actuacs. Inspectoras	93	1	0	12	5	18
3.4 Otros	34	3	0	7	2	12
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>13</b>
5.1 Providencias apremio	23	4	0	4	5	13
5.2 Otros	10	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>182</b>	<b>48</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	<b>13</b>	<b>129</b>
<b>Total</b>	<b>444</b>	<b>95</b>	<b>57</b>	<b>198</b>	<b>34</b>	<b>384</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Baleares	716	7.081	6.109	1.688	78,4	235,8	3,3
<b>Total</b>	<b>716</b>	<b>7.081</b>	<b>6.109</b>	<b>1.688</b>	<b>78,4</b>	<b>235,8</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Baleares	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>12,0</b>

Cuadro nº 83

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Baleares	102	1.120	975	247	79,8	242,2	3,0
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>1.120</b>	<b>975</b>	<b>247</b>	<b>79,8</b>	<b>242,2</b>	<b>3,0</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Baleares</b>	<b>8.049</b>	<b>1.839.454</b>	<b>2.541.438</b>	<b>701.984</b>	<b>38,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>6.702</b>	<b>1.678.019</b>	<b>2.304.739</b>	<b>626.720</b>	<b>37,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.702	1.678.019	2.304.739	626.720	37,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.346</b>	<b>161.315</b>	<b>236.509</b>	<b>75.194</b>	<b>46,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.346	161.315	236.509	75.194	46,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>1</b>	<b>120</b>	<b>190</b>	<b>70</b>	<b>58,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1	120	190	70	58,3
<b>Total</b>	<b>8.049</b>	<b>1.839.454</b>	<b>2.541.438</b>	<b>701.984</b>	<b>38,2</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Baleares	37,3	46,6	58,3	38,2
<b>Total</b>	<b>37,3</b>	<b>46,6</b>	<b>58,3</b>	<b>38,2</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>as</sup>			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	0	53	53	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	0	403	403	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>403</b>	<b>403</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Baleares</b>	<b>322</b>	<b>1.714</b>	<b>73</b>	<b>10.671</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>395</b>	<b>12.385</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	67	585	7	58	0	0	74	643
Trans. P. y A.J.D.	255	1.129	66	10.613	0	0	321	11.742
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>322</b>	<b>1.714</b>	<b>73</b>	<b>10.671</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>395</b>	<b>12.385</b>

Cuadro nº 89

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Baleares	0	71	4,4	395	89,8	12.385	2.814,8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>4,4</b>	<b>395</b>	<b>89,8</b>	<b>12.385</b>	<b>2.814,8</b>

Cuadro nº 90

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	15	138	0	0	0	0	15	138
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>138</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>138</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	395	12.385	31	100,0	100,0	563.285	2,2
<b>Total</b>	<b>395</b>	<b>12.385</b>	<b>31</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>563.285</b>	<b>2,2</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	0	0	--	--	--	59.754	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>59.754</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	74	643	9	100,0	100,0	59.527	1,1
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>643</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>59.527</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	321	11.742	37	100,0	100,0	388.942	3,0
<b>Total</b>	<b>321</b>	<b>11.742</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>388.942</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	0	0	--	--	--	55.062	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>55.062</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Baleares	15	138	9	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>138</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Baleares	60	412	434	38	91,9	63,3	1,1
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>412</b>	<b>434</b>	<b>38</b>	<b>91,9</b>	<b>63,3</b>	<b>1,1</b>

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Baleares	3	3	0	428	434
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>428</b>	<b>434</b>

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Baleares	2	1	26	6	35
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>35</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	13	14	5	10	11	0	26	1	96,3	7,7	0,5
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>96,3</b>	<b>7,7</b>	<b>0,5</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	13	14	5	10	11	0	26	1	96,3	7,7	0,5
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>96,3</b>	<b>7,7</b>	<b>0,5</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	274	8.962	100,0	100,0	273	8.964	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>274</b>	<b>8.962</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>273</b>	<b>8.964</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	6	21	100,0	100,0	6	21	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	42	455	100,0	100,0	43	456	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>455</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>43</b>	<b>456</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	226	8.486	100,0	100,0	224	8.487	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>8.486</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>224</b>	<b>8.487</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Baleares	78.570	0	78.570	604.674	683.244	19.804	663.440
S.Centrales	0	0	0	892	892	0	892
<b>Total</b>	<b>78.570</b>	<b>0</b>	<b>78.570</b>	<b>605.566</b>	<b>684.136</b>	<b>19.804</b>	<b>664.332</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Baleares	663.440	576.856	111	40	812	577.819	85.621
S.Centrales	892	892	0	0	0	892	0
<b>Total</b>	<b>664.332</b>	<b>577.748</b>	<b>111</b>	<b>40</b>	<b>812</b>	<b>578.711</b>	<b>85.621</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Baleares	546.918	29.938	576.856	14.463	562.393
S.Centrales	892	0	892	0	892
<b>Total</b>	<b>547.810</b>	<b>29.938</b>	<b>577.748</b>	<b>14.463</b>	<b>563.285</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Baleares	78.570	604.674	597.623	85.621	2,9	86,9
S.Centrales	0	892	892	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>78.570</b>	<b>605.566</b>	<b>598.515</b>	<b>85.621</b>	<b>2,9</b>	<b>87,0</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	0	0	10	15	6	9	4	6
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>6</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	141	401	581	3.147	3.168	13.481	0	0	0	0	3.890	17.029
<b>Total</b>	<b>141</b>	<b>401</b>	<b>581</b>	<b>3.147</b>	<b>3.168</b>	<b>13.481</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.890</b>	<b>17.029</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	141	401	227	1.753	1.492	9.240	0	0	0	0	1.860	11.394
<b>Total</b>	<b>141</b>	<b>401</b>	<b>227</b>	<b>1.753</b>	<b>1.492</b>	<b>9.240</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.860</b>	<b>11.394</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	354	1.394	1.676	4.241	2.030	5.635
<b>Total</b>	<b>354</b>	<b>1.394</b>	<b>1.676</b>	<b>4.241</b>	<b>2.030</b>	<b>5.635</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Baleares</b>	<b>354</b>	<b>1.394</b>	<b>25</b>	<b>323</b>	<b>1.676</b>	<b>4.241</b>	<b>33</b>	<b>269</b>	<b>2.030</b>	<b>5.635</b>	<b>58</b>	<b>592</b>
Ciudadella	11	16	0	0	93	153	1	0	104	169	1	0
Felanitx	76	269	6	163	320	586	8	29	396	855	14	192
Ibiza	69	352	2	21	350	734	8	167	419	1.086	10	188
Inca	87	288	5	66	125	188	0	0	212	476	5	66
Mahon	30	127	8	42	250	705	7	26	280	832	15	68
Manacor	63	273	4	31	326	887	8	46	389	1.160	12	77
Pollença	18	69	0	0	109	202	1	1	127	271	1	1
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	103	786	0	0	103	786	0	0
<b>Total</b>	<b>354</b>	<b>1.394</b>	<b>25</b>	<b>323</b>	<b>1.676</b>	<b>4.241</b>	<b>33</b>	<b>269</b>	<b>2.030</b>	<b>5.635</b>	<b>58</b>	<b>592</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	1	0	58	602	96	1.712	0	0	0	0	155	2.314
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>602</b>	<b>96</b>	<b>1.712</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>155</b>	<b>2.314</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	1	0	33	279	63	1.443	0	0	0	0	97	1.722
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>279</b>	<b>63</b>	<b>1.443</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>97</b>	<b>1.722</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	25	323	33	269	58	592
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>323</b>	<b>33</b>	<b>269</b>	<b>58</b>	<b>592</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	11	64	20	2	31	1	54	21	72,0	190,9	4,7
contra providencias aprº.	10	38	13	2	19	0	34	14	70,8	140,0	4,9
contra resto actos prº. recº.	1	26	7	0	12	1	20	7	74,1	700,0	4,2
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>64</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>21</b>	<b>72,0</b>	<b>190,9</b>	<b>4,7</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Baleares	8.449	3.890	12.339	182	12.157	1.540	46	4	15	1.605	10.552	13,2	124,9	12,7	78,9
<b>Total</b>	<b>8.449</b>	<b>3.890</b>	<b>12.339</b>	<b>182</b>	<b>12.157</b>	<b>1.540</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>1.605</b>	<b>10.552</b>	<b>13,2</b>	<b>124,9</b>	<b>12,7</b>	<b>78,9</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Baleares	7.637	3.496	11.133	173	10.960	1.281	46	4	15	1.346	9.614	12,3	125,9	11,7	85,7
<b>Total</b>	<b>7.637</b>	<b>3.496</b>	<b>11.133</b>	<b>173</b>	<b>10.960</b>	<b>1.281</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>1.346</b>	<b>9.614</b>	<b>12,3</b>	<b>125,9</b>	<b>11,7</b>	<b>85,7</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Baleares	812	394	1.206	9	1.197	259	0	0	0	259	938	21,6	115,5	21,6	43,5
<b>Total</b>	<b>812</b>	<b>394</b>	<b>1.206</b>	<b>9</b>	<b>1.197</b>	<b>259</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>259</b>	<b>938</b>	<b>21,6</b>	<b>115,5</b>	<b>21,6</b>	<b>43,5</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Baleares	17.004	15.370	32.374	2.611	29.763	6.870	111	39	8	7.028	22.735	23,6	133,7	23,1	38,8
<b>Total</b>	<b>17.004</b>	<b>15.370</b>	<b>32.374</b>	<b>2.611</b>	<b>29.763</b>	<b>6.870</b>	<b>111</b>	<b>39</b>	<b>8</b>	<b>7.028</b>	<b>22.735</b>	<b>23,6</b>	<b>133,7</b>	<b>23,1</b>	<b>38,8</b>

## Cuadro nº 129

Modelo C-10  
 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Baleares	15.357	13.632	28.989	2.551	26.438	5.977	111	39	8	6.135	23,2	132,2	22,6	39,7
<b>Total</b>	<b>15.357</b>	<b>13.632</b>	<b>28.989</b>	<b>2.551</b>	<b>26.438</b>	<b>5.977</b>	<b>111</b>	<b>39</b>	<b>8</b>	<b>6.135</b>	<b>23,2</b>	<b>132,2</b>	<b>22,6</b>	<b>39,7</b>

## Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Baleares	1.647	1.738	3.385	60	3.325	893	0	0	0	893	26,9	147,7	26,9	32,7
<b>Total</b>	<b>1.647</b>	<b>1.738</b>	<b>3.385</b>	<b>60</b>	<b>3.325</b>	<b>893</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>893</b>	<b>26,9</b>	<b>147,7</b>	<b>26,9</b>	<b>32,7</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Baleares</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>621</b>	<b>4.902</b>
Andalucía	3	4	54	379
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	4	12
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	10	4	192
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	18	97
Castilla-La Mancha	0	0	8	52
Cataluña	0	0	20	127
Extremadura	0	0	2	8
Galicia	0	0	4	506
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	1
Valencia	0	0	15	71
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	491	3.457
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>621</b>	<b>4.902</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>119.281</b>	<b>136.122</b>	<b>21,2</b>	<b>16,8</b>	<b>-16.841</b>	<b>-12,4</b>
Patrimonio	59.754	49.259	10,6	6,1	10.495	21,3
Sucesiones y Donaciones	59.527	86.863	10,6	10,8	-27.336	-31,5
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>388.942</b>	<b>615.484</b>	<b>69,0</b>	<b>76,2</b>	<b>-226.542</b>	<b>-36,8</b>
Transmisiones Patrim.	231.898	369.498	41,2	45,7	-137.600	-37,2
Actos Jurídicos Doc.	157.044	245.986	27,9	30,4	-88.942	-36,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>55.062</b>	<b>56.374</b>	<b>9,8</b>	<b>7,0</b>	<b>-1.312</b>	<b>-2,3</b>
Tasas sobre el Juego	55.062	56.374	9,8	7,0	-1.312	-2,3
<b>Total</b>	<b>563.285</b>	<b>807.980</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-244.695</b>	<b>-30,3</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	562.393	806.903	99,8	99,9	-244.510	-30,3
S.Centrales	892	1.077	0,2	0,1	-185	-17,2
<b>Total</b>	<b>563.285</b>	<b>807.980</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-244.695</b>	<b>-30,3</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Baleares	59.754	49.259	10.495	21,3	59.527	86.863	-27.336	-31,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>59.754</b>	<b>49.259</b>	<b>10.495</b>	<b>21,3</b>	<b>59.527</b>	<b>86.863</b>	<b>-27.336</b>	<b>-31,5</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Baleares	231.885	369.483	-137.598	-37,2	156.165	244.924	-88.759	-36,2
S.Centrales	13	15	-2	-13,3	879	1.062	-183	-17,2
<b>Total</b>	<b>231.898</b>	<b>369.498</b>	<b>-137.600</b>	<b>-37,2</b>	<b>157.044</b>	<b>245.986</b>	<b>-88.942</b>	<b>-36,2</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Baleares	0	0	0	--	55.062	56.374	-1.312	-2,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>55.062</b>	<b>56.374</b>	<b>-1.312</b>	<b>-2,3</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Baleares	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Baleares	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Baleares	490.330	72.063	0	562.393	87,2	12,8	0,0
S.Centrales	0	0	892	892	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>490.330</b>	<b>72.063</b>	<b>892</b>	<b>563.285</b>	<b>87,0</b>	<b>12,8</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	59.754	0	0	59.754	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	51.842	7.685	0	59.527	87,1	12,9	0,0
Transmisiones Patrim.	191.468	40.417	13	231.898	82,6	17,4	0,0
Actos Jurídicos Doc.	132.204	23.961	879	157.044	84,2	15,3	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	55.062	0	0	55.062	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>490.330</b>	<b>72.063</b>	<b>892</b>	<b>563.285</b>	<b>87,0</b>	<b>12,8</b>	<b>0,2</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
<b>Baleares</b>	<b>7.685</b>	<b>40.417</b>	<b>23.961</b>	<b>72.063</b>
Ciudadella	767	2.770	3.508	7.045
Felanitx	429	853	1.011	2.293
Ibiza	2.075	14.748	9.036	25.859
Inca	928	1.252	975	3.155
Mahon	2.313	7.437	5.808	15.558
Manacor	576	3.050	1.606	5.232
Pollença	531	2.681	882	4.094
Palma Registro Mercantil	66	7.626	1.135	8.827
<b>Total</b>	<b>7.685</b>	<b>40.417</b>	<b>23.961</b>	<b>72.063</b>